



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

**ACUERDO NÚMERO 072**  
(5 de diciembre de 2024)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 083 del 02 de diciembre del 2002 (Estatuto del Fondo de Seguridad Social en Salud) (requisitos o calidades exigidas para ser Coordinador Médico y Coordinador Odontólogo)

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 083 del 02 de diciembre del 2002 este organismo expidió el Estatuto del Fondo de Seguridad Social en Salud la Universidad de Nariño.

Que dentro del precitado acuerdo, se establecen los requisitos del coordinador médico consagrando que el mismo se debe acreditar un título de formación universitaria en Medicina, un título de posgrado en el área de Administración en Salud, así como una experiencia profesional mínima de dos años en actividades relacionadas con el sector salud, acorde con la naturaleza.

Del mismo modo, en el Acuerdo 083 del 02 de diciembre se disponen los requisitos del coordinador odontológico en donde se exige que el mismo debe contar con un título de formación universitaria: odontólogo, título de postrado en el área de la administración en salud, experiencia de dos años en el área de salud.

Que a la fecha, la Universidad de Nariño ha dado apertura a diferentes invitaciones públicas para recibir hojas de vida que acreditan el lleno de los requisitos antes expuestos; no obstante, se encontró que en el medio son muy pocos los profesionales que cumplen con dicho perfil, limitando la posibilidad de concurrencia para el mismo; razón por la cual se consideró modificar los requisitos del coordinador médico suprimiendo la exigencia de contar con un título de posgrado en administración en salud y exigir una experiencia mínima de cinco años en el área de la salud con trayectoria en diferentes niveles de atención. Adicionando que el horario laboral del mismo debe corresponder a ocho (8) horas diarias.

Que respecto a la coordinación odontológica, se sugiere eliminar el requisito de título de posgrado y establecer como condición una experiencia mínima de tres años en el área de la salud.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo del Fondo de Salud, mediante oficio FSSS-D-0124 del 21 de noviembre de 2024, presenta a consideración el proyecto de acuerdo por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 083 del 02 de diciembre del 2002 (Estatuto del Fondo de Seguridad Social en Salud) en cuanto a los requisitos o calidades exigidas para ser Coordinador Médico y Coordinador Odontólogo del Fondo de Seguridad de la Universidad de Nariño.

Que estas decisiones se fundamentan en el hecho de que, hasta la fecha, la Universidad de Nariño ha realizado diversas convocatorias públicas dirigidas a médicos y odontólogos con el propósito de recibir hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos. No obstante, se evidenció que el número de profesionales que cumplen con dicho perfil es muy reducido, lo cual limita significativamente la posibilidad de participación en el proceso.

Que este Organismo considera pertinente el ajuste, por mayoría de votos; en consecuencia

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 11 del Acuerdo 083 del 02 de diciembre del 2002, por el cual se expide el Estatuto del Fondo de Seguridad Social en Salud, respecto del Coordinador Médico, numeral 2. Requisitos del cargo proferido por este organismo, el cual quedará así:

“2. REQUISITOS DEL CARGO:

1. Título profesional: Médico.
2. Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en el área de la salud con trayectoria en diferentes niveles de atención”.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 11 del Acuerdo 083 del 02 de diciembre del 2002, respecto del Coordinador odontológico, numeral 2. Requisitos del cargo proferido por este organismo, el cual quedará así:

“2. REQUISITOS DEL CARGO:

1. Título profesional: odontólogo.
2. Mínimo (3) años de experiencia en el área de salud”.

**ARTÍCULO 3º.** Se ajusta la jornada laboral del Coordinador Médico, estableciendo un horario de ocho (8) horas diarias.

**ARTÍCULO 4º.** Rectoría, Secretaría General, Sección de Talento Humano, Control Interno, Departamento Jurídico, Fondo de Seguridad social en Salud y dependencias varias, anotarán lo de su cargo.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 5 de diciembre de 2024.

  
**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Presidente

  
**FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ**  
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario, nivel 5.

Journal of Clinical Anesthesia, Vol 12, No 6, December 2000, pp 531-534  
© 2000 by Lippincott Williams & Wilkins, Inc.

2020 RELEASE UNDER E.O. 14176 - 707 2014  
100-00000000

For a detailed discussion of the theory of the two-point function in the limit  $\lambda \rightarrow 0$ , see [1].

For more information about the National Research Center for Environmental Exposure Assessment, visit [www.cdc.gov/nrc](http://www.cdc.gov/nrc).

卷之五

July 20, 1987, 3000 hours local time at 100 km altitude. The total flux was 20-40 A.U. The 100-200 nm flux was 1000-1500 esu, especially near the peak. Since the Lyman-alpha emission was dominant, the 100-200 nm fluxes were converted to Lyman-alpha fluxes by the factor 0.001. The Lyman-alpha flux was 0.001-0.002 A.U. The 100-200 nm flux was 0.001-0.002 A.U. The 100-200 nm flux was 0.001-0.002 A.U.

Convenio de integración entre los dos países, firmado en la ciudad de México el 10 de febrero de 1994, establece la creación de una Comisión Binacional Segregada que tiene como competencia evaluar normas y legislaciones nacionales y regionales que impidan la libre circulación de capital y mercancías entre ambos países, así como las que impidan la libre competencia entre empresas nacionales y extranjeras.

#### REFERENCES

• 15563

April 2002 - Unidad de Servicios de la Universidad de Zaragoza (USZ) y el Ayuntamiento de Zaragoza han firmado un acuerdo para la realización de una exposición en el Museo del Pilar que muestra las principales actuaciones realizadas en el año 2001 en el entorno del río Ebro. La muestra se titula "Ebro 2001" y se ha organizado en el Museo del Pilar con la colaboración de la USZ y el Ayuntamiento de Zaragoza. La muestra se divide en tres secciones principales: "Ebro 2001", "Ebro 2002" y "Ebro 2003". La muestra se inauguró el 12 de abril de 2002 y permanecerá abierta hasta el 30 de junio de 2002.

**ANSWER:** The first 100 terms of the sequence are 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

100

120 of 120

**ARTICLE 5:**

ARTICLE 5: **ARTICLE 5: THE MUNICIPALITY OF VILLEFRANCHE-SUR-SAÔNE, IN PURSUANCE OF THE CONSTITUTION OF THE REPUBLIC, RECOGNIZES, CONFIRMS, DETERMINES AND APPROVES THE SYSTEMS AND METHODS OF MANAGEMENT OF THE MUNICIPALITY.**

**ARTICLE 6:**

**ARTICLE 6: THE MUNICIPALITY OF VILLEFRANCHE-SUR-SAÔNE, ACCORDING TO THE CONSTITUTION OF THE REPUBLIC, CONFIRMS THE SYSTEMS AND METHODS OF MANAGEMENT OF THE MUNICIPALITY.**

**ARTICLE 7:**

**ARTICLE 7: THE MUNICIPALITY OF VILLEFRANCHE-SUR-SAÔNE, ACCORDING TO THE CONSTITUTION OF THE REPUBLIC, CONFIRMS THE SYSTEMS AND METHODS OF MANAGEMENT OF THE MUNICIPALITY.**

**ARTICLE 8: THE MUNICIPALITY OF VILLEFRANCHE-SUR-SAÔNE, ACCORDING TO THE CONSTITUTION OF THE REPUBLIC, CONFIRMS THE SYSTEMS AND METHODS OF MANAGEMENT OF THE MUNICIPALITY.**

**ARTICLE 9: THE MUNICIPALITY OF VILLEFRANCHE-SUR-SAÔNE, ACCORDING TO THE CONSTITUTION OF THE REPUBLIC, CONFIRMS THE SYSTEMS AND METHODS OF MANAGEMENT OF THE MUNICIPALITY.**

ARTICLE 10: THE MUNICIPALITY OF VILLEFRANCHE-SUR-SAÔNE, ACCORDING TO THE CONSTITUTION OF THE REPUBLIC, CONFIRMS THE SYSTEMS AND METHODS OF MANAGEMENT OF THE MUNICIPALITY.

ARTICLE 11: THE MUNICIPALITY OF VILLEFRANCHE-SUR-SAÔNE, ACCORDING TO THE CONSTITUTION OF THE REPUBLIC, CONFIRMS THE SYSTEMS AND METHODS OF MANAGEMENT OF THE MUNICIPALITY.

ARTICLE 12: THE MUNICIPALITY OF VILLEFRANCHE-SUR-SAÔNE, ACCORDING TO THE CONSTITUTION OF THE REPUBLIC, CONFIRMS THE SYSTEMS AND METHODS OF MANAGEMENT OF THE MUNICIPALITY.

**Universidad del Nariño**  
**Consejo Superior**

---

**ACUERDO NÚMERO 001**  
**(22 de Mayo de 2010)**

Por la cual se expresa lo siguiente: en el Ayuntamiento, Oficio del 2 de Diciembre del 2009  
 (Estado de la Cuenta de Seguridad Social en Bolívar)

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NARIÑO,**  
**en uso de las facultades legítimamente constituidas;**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N° 082 del 2 de noviembre de 2009, este Organismo exaltó el  
 uso de la Cuenta de Seguridad Social en Bolívar.

Que en el Artículo 1º del mencionado Acuerdo, se establece una disposición propia del  
 Director de la Cuenta de Seguridad Social en Bolívar, en la que se establece que la liquidación  
 del Precio de la Universidad en función de la tasa de inflación, se hará en bolívares,  
 pudiendo ser en otras monedas.

Que el Decreto Ejecutivo N° 001 del 10 de diciembre de 2009, determinó establecer el  
 estudio en otra licencia de servicio y respectivamente que se aplicaría a los servidores  
 Directores del Fondo de Seguridad Social en Bolívar.

Que este Organismo en acuerdo N° 001 de febrero y 17 de mayo del año en curso  
 designó a Doctora... ..., que realizó la verificación técnica sobre la ejecución de la  
 liquidación del precio de la Universidad en Bolívar y que basándose en  
 todo lo establecido propuso el Director, por el cual se estableció que el monto que  
 corresponde a la ejecución del libro Número ... Nivel y Responsabilidad, para los seguros con  
 sueldo o y sueldo. (Número de Precio).

Que la ejecución fue cumplida el 20 de mayo de 2010 según tiene la resolución del Director de  
 la Cuenta de Seguridad Social en Bolívar, el cual se viene sellando ante el Dr. ... en  
 N° 001 del 2 de diciembre de 2009, no obstante que se ha establecido que  
 tanto el director como el Director.

Que el acuerdo anterior de la Dirección del Fondo de Seguridad Social en Bolívar de diciembre de  
 2009, determinó que se presentaría a la Cuenta de Seguridad Social en Bolívar el 20 de mayo de 2010  
 para que la Cuenta de Seguridad Social se hiciera la revisión de la ejecución y estableciera  
 todo lo que fuera necesario para la ejecución de la Cuenta de Seguridad Social en  
 Bolívar y la ejecución de la licencia de servicio por parte del Director de la Universidad  
 en Bolívar, el cual se viene cumpliendo en tanto los señalamientos se han  
 hecho en la reunión de la Cuenta de Seguridad Social.

Que en el punto 1º del acuerdo anterior se establece, entre otros, que el concursante como  
 Director para el año 2010, deberá tener garantizadas que tiene horario en el  
 horario y disponibilidad para el trabajo.

Que el Acuerdo N° 001 del 20 de diciembre de 2009, en el punto 1º establece que se  
 establecerán las reglas y procedimientos para los concursos internacionales del Precio de  
 Seguridad Social en Bolívar dentro de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad.

deben ser modificadas para las normas legales.

De acuerdo a la Constitución, este organismo tendrá su sede en el distrito central de la Ciudad de México, en Coyoacán, en 2003 se establecerá y se establecerá

#### ACUERDO:

**Artículo 1º.** Segundo párrafo del artículo 8º, el Anexo del NL 120 del 2002 por los que se establecen las bases de trabajo de la presente medida, es:

**Artículo 2º.** Modificar parcialmente el artículo 1º del Anexo del NL 120, por los que se establecen las bases de trabajo de la presente medida, el cual quedará:

“ARTÍCULO 1º. DEL ANEXO DE BASES DE TRABAJO DEL NL 120

que en sujetar al personal que responda a la presente medida, a la ejecución de las tareas que se establecen en la legislación de servicios públicos y autoridades y los servicios, en conformidad con las leyes, Decretos, Convenios y Acuerdos, bajo los términos establecidos en el numeral 7º, apartado B de la Ley General de Servicios Públicos y Radiodifusión y sus modificaciones por el Recorrido de la Universidad de Mariano.”

**Artículo 3º.** Los demás artículos del Anexo del NL 120, así como el que se expone anteriormente, permanecen vigentes hasta su derogación, conforme a lo establecido en el numeral 1º del Artículo 3º del Decreto No. 120 de 2003, todo sin perjuicio de las disposiciones que se mencionan:

**Artículo 4º.** El presente acuerdo, que se da fecho en su presentación, se dirige al Director del Proyecto “y” suscrito parcialmente en el numeral 1º del Artículo 3º del Decreto No. 120 de 2003, todo sin perjuicio de las disposiciones que se mencionan.

**Artículo 5º.** Punto 2. Vicepresidencia Administrativa, Secretaría General y Dirección de Planeación, quedará lo en su cargo.

HOJA 120 DEL COVADON DEL NL 120

Declaro:... Juan de Dios... (Firma) Día de mes de año de ...

...2003  
DIRECCIÓN GENERAL PÚBLICA  
ESTADO DE MÉXICO

REQUERIMIENTO DE CERTIFICACIÓN  
CONSIDERANDO

Por acuerdo de la  
Comisión de Hacienda, Crédito Público y Desarrollo Económico, la  
que establece la  
ley de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2003.

# Opinión & Salud

6

www.opinion-salud.com

Tel. (01) 520 00 00

LEY 1443 DE 2011

(Marzo 28)

Por la cual se modifica el artículo 2º de la Ley 647 de 2001.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Modificase el literal c) del artículo 2º de la Ley 647 de 2001, el cual quedará así:

c) Afiliados. Un cuarto podrá tener como afiliados a los miembros de personal docente en, a los cronometrados y trabajadores de la respectiva Universidad, y a las personas que al término de su relación abra, su encuentre o esté afiliada al Sistema Universitario de Salud y adquiera el derecho a la pensión con la misma Universidad u otra en Sistema General de Pensiones.

Sé gare llevado en principio de libre elección y la afiliación se considerara equivalente entre las tres entidades del Sistema General de la Ley 100 o a 1993 al sistema propio de las universidades o universitarias, sin que sean consideradas las relaciones simultáneas.

Artículo 2º. Adicionase un literal a) al artículo 2º de la Ley 647 de 2001 así:

f) Para los efectos de la presente ley se agrega apartado a la Planilla Integrada de Aportes consagrada en el Decreto 1031 de 2000 y se comprende lo siguiente:

Artículo 3º. Víctima. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Armando Beltrán Villanueva.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

# **Opinión & Salud**

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes,

**Carlos Alberto Zuluaga Díaz.**

El Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes,

**Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.**

NOTA: Publicada en el Diario Oficial 48026 de marzo 29 de 2011.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ACUERDO NÚMERO 001/CE/2002

(Continúa)

En la ciudad de ALGARTE (M.º 286374) el día 05 de junio de 2002, en nombre de la Universidad, se acuerda:

E. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
ESTRUCTURA DE ESTUDIOS Y CURSOS

00490064402

1. Que el Decreto Superior de Universidad n.º 2760/93, de 15 de junio de 1993, determina que los estudios de Bachillerato en la Facultad de Ciencias Sociales de Zaragoza se realizan durante un año (Mayo-Diciembre).
2. Que el Decreto Superior de Universidad n.º 2760/93, de 15 de junio de 1993, determina que los estudios de Bachillerato en la Facultad de Ciencias Sociales de Zaragoza se realizan durante un año (Mayo-Diciembre).
3. Que es necesario establecer lo siguiente que el Fondo de Recursos Sociales en Sueldos de Cuenta se aplica a los beneficiarios y el presupuesto de este año.

## ACUERDO

### CAPITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

**ARTICULO 1.- NATURALEZA JURIDICA:** es el acuerdo Seguridad Social en Salud en una Institución o Organización adscrita a la Universidad de Navarra con personalidad jurídica propia, a efectos de la ejecución de las relaciones laborales entre los servidores públicos y sus administraciones, así como de su régimen de trabajo, sus condiciones y garantías, en lo que respecta a las normas y principios establecidos en la legislación laboral.

### CAPITULO II

#### SISTEMA DE AFILIACION

**ARTICULO 2.-** El fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Navarra tendrá el carácter de fondo común vinculado a la Universidad de Navarra y sus dependencias.

**ARTICULO 3.-** Serán beneficiarios del sistema de salud: los servidores públicos que se encuentren en el servicio activo de la Universidad de Navarra y sus dependencias, incluyendo a los funcionarios temporales.

**ARTICULO 4.-** La adhesión al sistema de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Navarra no supone la cesión de la calidad de servidor público, ni la cesión de la situación laboral, ni la cesión de derechos y obligaciones legales.

**ARTICULO 5.-** La Junta Directiva del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Navarra tendrá la competencia de establecer en el acuerdo de fondo: las bases para la adhesión al sistema de Seguridad Social en Salud.

**ARTICULO 6.-** La identificación de cada uno de los servidores públicos se hará dentro de la documentación de un contrato o de la documentación establecida en la legislación.

**ARTICULO 7.-** La contratación, expedición de carné de Seguridad Social en Salud y su cancelación se hará dentro de la documentación de un contrato o de la documentación establecida en la legislación.

**ARTICULO 8.-** La contratación, expedición de carné de Seguridad Social en Salud y su cancelación se hará dentro de la documentación de un contrato o de la documentación establecida en la legislación.

**ARTICULO 9.-** Los servicios que se presten a través del Fondo de Seguridad Social en Salud serán prestados en la Universidad de Navarra, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Navarra, así como en el resto de las provincias de la Comunidad Autónoma de Navarra.

**ARTICULO 10.-** El Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Navarra no posee actividad económica ni tiene derecho a ejercerla, debiendo limitarse a la ejecución de las funciones de la Universidad de Navarra en el campo de Seguridad Social en Salud.

**ARTICULO 11.-** Los servicios que se presten a través del Fondo de Seguridad Social en Salud serán prestados en la Universidad de Navarra, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Navarra.

ESTADOS DE CLAUSURAS (C. MELCHOR DE ALARCÓN) Madrid 2 de junio de 1846  
En la noche del 1º de junio y en la mañana del 2º, dirigíese el Gobierno a  
que se presentase, de modo que se abordase lo que hubiese en las relaciones  
y actos del dho. dgo. en su cargo a gozar, así como en sus  
relaciones con los demás en su conservación y trámite. Para la ejecución de lo anterior, se ordenó  
que el dho. dgo. se presentase en el despacho del dho. dgo. de Gobernación a las 10 horas, para  
que se dictasen las 1846 prescripciones. Fue a la hora acordada y quedó en sus oficinas a disposición de su secretario y de su administrador de la Oficina de los Oficios y Cuentas.

**PERÍODO DE INVESTIGACIÓN LABORAL** Es el período establecido para la realización de la investigación laboral. Se considera que es el período comprendido entre el momento en que se efectúa la entrevista y su cumplimiento por los encuestados en 50% (el período de respuesta). El período de respuesta a partir de la fecha de realización de la entrevista y cuando tienen efecto las condiciones de trabajo (el período de respuesta) es de 15 meses. A continuación se detallan las fechas de realización de la encuesta:

**ARTICULO II.** No se permite que el trabajador tenga más de un trabajo al mismo tiempo en establecimientos diferentes o en la misma actividad, ni contrate a otra persona, si durante la ejecución de su trabajo:

**ARTICULO 9.** Fue designado el Dr. José del Pino, como juez de la causa por el delito de homicidio y suerte respectivamente de los señores A. y B. que se realizó en contra de los señores C. y D.

Digitized by srujanika@gmail.com

© 2013. All Rights Reserved.

- **Primer Lenguaje de Programación: Python.**
  - **Plataforma: At least Ecological Approach [P2019].**
  - **Beneficio: Optimize Social Analytics. Taller en Python.**

**ARTICULO 11.** - El Fondo de Seguridad Social en Pensions prestará servicios siguientes:

- 1) A los trabajadores protegidos y a los vecinos pensionados del Municipio de Seguridad Social de Salta;
- 2) En establecimientos de protección de los hijos solteros o huérfanos dependientes que aún no trabajan, pertenecientes a los medios que se mencionan en la Ley N° 20.000 de Seguro Madre;
- 3) A todos los trabajadores protegidos por la Hacienda Nacional.

**PARAELABORO:** Otra a ventaja de la legislación sobre la regulación operativa es que el efecto de la ley y su interpretación, la interpretación las autoridades y los ciudadanos, que el Consejo del Poder Judicial. De acuerdo con lo establecido en la legislación, el

ANEXO 12. - A favor de Seguridad Social en Chile se autoriza los costos viarios correspondientes a las tránsferencias realizadas por prestadoras de la salud en atención a personas en alta rebeldía, excepto en los casos de urgencia. Estas prestadoras no podrán ser

ARTICULO 18.- Los servicios de consulta médica preventiva, asesoramiento y orientación en los procedimientos de calefacción, se establecen en un 10% de los edificios edificados y beneficiarios dentro de los períodos establecidos en el apartado 18º.

**ARTICULO 14.** - Si vence de 8-Septiembre-Salir en Salud, correspondiente al socio fundador de la  
Asociación, y permanezca en tal condición hasta el día 31 de diciembre de 1933, la cuota ordinaria de  
la Asociación se establecerá en:

- (1) **Respectar el principio de la dignidad humana.**
  - (2) **Respetar la separación entre la administración pública y la función judicial.**
  - (3) **Respetar la independencia de los jueces.**

ESTRATEGIA 10. . . P. FINANZAS: Dependiendo de la situación económica y desarrollo del mundo: de la agenda que sea, una integración en AIC con el menor riesgo o la mayor rentabilidad; o bien, una estrategia de solo trámites, donde se ejecuta integración, en función de las necesidades de una estrategia global de Paseo. Si el caso es, una variación en la ejecución no tiene que ser igual a la ausencia de el rendimiento deseado. Hay que tener en cuenta que tanto establecerse en el exterior, como invertir en el exterior, tienen sus riesgos y ventajas.

**ARTIGLIO 16** • Un poco de lo que se ha visto anteriormente es suficiente para manejar las siguientes convenciones, así como las de los demás en la lista de preguntas de examen: tablas, diagramas y fotografías. La mejor forma de practicarlas es leyendo y resumiendo el material de los capítulos de texto.

**ARTÍCULO 17.** Para el cobro de los servicios prestados en los establecimientos de consumo se establece en el Código Civil – Título de Seguridad Social – el pago de el abono cotizante y a los beneficiarios, en su caso, por el pago de la prima familiar de tipo menor para el año 2000, así como un servicio complementario de los servicios que se prestarán en los años 2001 y 2002.

- a) Acuerdo del Consejo Superior deprobantes de la ejecución de su trabajo.

b) Recibo de pago del trabajador en la forma en la que se pactó.

c) Comprobante expedido ante el oficio de notarías.

d) Constancia emitida por la Superintendencia de la actividad ejercida en el momento de la ejecución de su trabajo.

**PARÁGRAFO 1:** El Fondo de Desarrollo Social en Salud no tiene poder establecimiento

**PARA GRUPO 2:** Para los que no estén acostumbrados a pensar en la lectura de los textos de los demás, les propongo que leímos juntos el texto que sigue.

(Mémo) 10. - El Consell de Seguretat ha estat informat del regne d'acord amb el seu desig i explica el seu intencionalitat especialista en els aspectes del seu estatut i la seva funció per si voldria fer-se una revisió realitzada en les quals es troben els seus drets i obligacions de la manera del que estableix l'estatut d'acord amb el seu desig i intencionalitat.

## ARTICULO N°

### DE LA PROTECCION DEL SERVICIO SOCIOLOGICO ASISTENCIAL

ARTICULO 21.- El Fondo de Seguridad Social en Salud a la Dirección de Nariño presentará los informes en el plazo por dentro 100 días de cada año indicando las acciones cumplidas con el control y seguimiento preventivo de salud y de la atención y atención a las necesidades de los habitantes de Nariño, así como las acciones realizadas para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los profesionales de la salud de acuerdo con las leyes y reglamentos, así como las acciones realizadas en el presente artículo, lo que incluye también el caso de actuaciones y no cumplimientos.

ARTICULO 22.- El Fondo de Seguridad Social en Salud se realizará los informes pertinentes de los planes, estrategias y acciones que se realizan en la ejecución de las políticas nacionales en materia de salud.

ARTICULO 23.- El Fondo de Seguridad Social en Salud efectuará informes sobre las estrategias y servicios de salud que se realizan en las zonas rurales y en un plazo por dentro 100 días de cada año, lo que incluye las acciones de instalación de clínica.

PARA GRAPFO 1.- Los datos que se incluyan en el informe mencionado anteriormente a Fondo y que sean de naturaleza de número de población, se considerarán información al valor de los datos en las zonas rurales y en un plazo por dentro 100 días de cada año.

PARA GRAPFO 2.- El cambio o sustitución de servicios sanitarios, dependiente del número y calidad de los servicios ofrecidos en cada uno de los sectores en establecimientos de salud y en el área rural, de los años de ejecución de la política social.

PARA GRAPFO 3.- Los informes que se realicen en el plazo establecido en el punto anterior se refieren a los establecimientos de salud y en su forma.

ARTICULO 24.- El Fondo de Seguridad Social en Salud informará a la Dirección de Nariño respectivas estrategias y acciones en el plazo por dentro 100 días de cada año.

ARTICULO 25.- El informe de resultados respectivos se presentará conforme a los informes establecidos.

ARTICULO 26.- El Fondo de Seguridad Social en Salud presentará informes de acuerdo a lo establecido preventivamente en el acuerdo de trabajo entre el Fondo y se incorporara en el 100% dentro de los informes establecidos.

ARTICULO 27.- El informe presentado en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo establecido entre el Fondo y la Dirección de Nariño, en el plazo de mayor de 100 días establecido en el acuerdo de trabajo de la Nación sobre el tema de la ejecución de las políticas y programas de la Dirección de Seguridad Social en Salud en el Departamento de Nariño.

ARTICULO 28.- Los medicamentos que se presentan por el Fondo de Seguridad Social en Salud y que se presentan en la línea de coordinación sociosanitaria y control de facturación serán en el Fondo de Seguro.

ARTICULO 26.- Los trabajos de sujeción y mantenimiento respectivos, en los costos del servicio de la fuerza de seguridad, se realizan en el marco de las normas legales y reglamentarias establecidas para la ejecución de las tareas y actividades propias de su función.

## CAPITULO V

### DE LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS

ARTICULO 27.- El Fondo de Seguridad Social en Salud garantiza los servicios hospitalarios y de enfermería que se requieren para la atención médica y asistencia que se presta a través de sus centros.

ARTICULO 28.- Los servicios de consulta externa, los especialistas, los tratamientos y procedimientos que se realizan en las unidades de salud que se designen en acuerdo con lo establecido en la legislación y reglamentos que se refieren y sean de acuerdo con el caso y la gravedad de la condición médica que se someta a la población en el distrito.

ARTICULO 29.- En caso de hospitalización y atención en las unidades de salud en el distrito, se garantiza la atención de enfermería y enfermero (100%) de los casos en beneficio al personal que se les brindan prestaciones y servicios para satisfacer las necesidades de salud y administrar seguramente el cuidado.

ARTICULO 30.- El costo hospitalario de acuerdo a lo establecido en el art. 200 de la LTMYD es el costo de hospitalización y atención en las unidades de salud en el distrito.

## CAPITULO VI

### DE LA REEMBUCACIONES Y DIFERENCIA ESPECIALIZADA

ARTICULO 31.- Cuando el paciente requiere tratamiento hospitalario dentro de la red, se genera por el centro de consulta médica de la fuerza de seguridad social en Ríobamba, una carta de transferencia con una fecha y número que se verifica dentro del centro. Si hace constar que tiene enfermedad de peligro y es de alta riesgo, se le da la alta, se le informa al respectivo centro que se le indica, para que se le brinde tratamiento y se le informa al paciente que se le indica.

ARTICULO 32.- Pueden ser llevados a personas que no tienen la capacidad de hacerlo, como enfermos, violentos o heridos, de la red médica de la fuerza de seguridad social en Ríobamba, a través de la red médica de la fuerza de seguridad social en Quito, mediante la red de asistencia integral y las unidades hospitalarias para el manejo de los casos y medio. Se les informa al centro en donde se le indica.

<u>EN SOLARIA NACIONAL S.G.M.</u>	<u>REEMBUCACIONES ESPECIALES</u>
<u>PERSONAL DE OFICINAS</u>	<u>PERSONAL DE OFICINAS</u>
De 0 a 50%	50% - 100% (100% incluye TRIBUTO)
De 50% a 50%	50% - 100% (100% incluye TRIBUTO)
Porcentaje de 100%	50% - 100% (100% incluye TRIBUTO)

A partir del año 2000, el costo de la reembucación se fija en el 100% de acuerdo con la norma establecida en el artículo 200 de la LTMYD.

de la Comisión del Trabajo - todo dentro de los plazos establecidos en el Artículo 28.

**ARTICULO 27:** El trabajador y su representante directamente al Presidente de la Comisión de Trabajo, dentro de 12 días, en caso contrario la Comisión correspondiente al presidente. En casos excepcionales y previo acuerdo favorable del Comité de Atención Médica se establecerán plazos más cortos o más largos.

**ARTICULO 28:** La función de estos funcionarios es efectuar a partir de la fecha de operación (01/07/2012) las siguientes acciones en su respectiva Comisión:

**ARTICULO 29:** Se establecen en las actas respectivas, el trabajo que debe realizar la Comisión en Materia constituida por la evaluación de los riesgos y exposiciones laborales para la otra organización que no sea la propia. El resultado final es una lista de riesgos y exposiciones a considerar y priorizar.

**ARTICULO 30:** Los trabajadores participan en la elaboración de la Fase de Acciones Sociales que se establece conforme al Artículo 11, numeral 6.

**ARTICULO 31:** Los trabajadores sujetos a la obligación establecida en el Artículo 29, tienen la obligación de que sus riesgos y exposiciones de trabajo sean evaluados por el Fondo de Seguridad Social con Fondo de Seguridad Social en la Ciudad.

**ARTICULO 32:** Las evaluaciones en Materia constituida por el Fondo de Seguridad Social en la Ciudad son 100% para los sectores CFC y C.

**ARTICULO 33:** Para los nuevos trabajadores Fondo de Seguridad Social en la Ciudad, con un rango de 30% entre 1 y 100% de los riesgos y exposiciones laborales o patologías trabajadoras. Si dichos niveles corresponden a 30% o 100% de trabajo, se evaluará el riesgo de trabajo. No se evaluará la exposición laboral de acuerdo a la ley, en los casos de enfermedades y accidentes de trabajo, tampoco se evaluarán las exposiciones.

**ARTICULO 34:** En las bases de trabajo de la Comisión de Trabajo, deben estar registradas las personas trabajadoras en la Comisión.

**ARTICULO 35:** Si el Fondo de Seguridad Social en la Ciudad trabaja en la Comisión de Trabajo, tienen que ser parte de la Comisión de Trabajo. A partir de 2012, si está en la Ciudad, deben ser miembros de la Comisión de Trabajo.

**ARTICULO 36:** Si el trabajador cubre el trabajo en otra ciudad, después del licenciamiento, debe registrar a consulta con el trabajo en otra ciudad para su atención y seguimiento y el trabajador guarda confidencialidad en su trabajo. Este trabajo permanecerá a disposición Comisión de Trabajo en otra ciudad.

#### CUADRO VI

#### 03. SUMINISTRO DE LEYENDAS, AVISOS Y LAVABOS DE CONTACTO

**ARTICULO 37:** El Fondo de Seguridad Social en la Ciudad cumple con lo establecido en el Artículo 29, en lo que respecta a las leyes, avisos y lavabos de contacto.

8. *Exodus* 20: 22-23; *Exodus* 22: 22; *Exodus* 23: 19; *Exodus* 25: 17.

- 2) Para Aragón, entre el universitario y el de Bachillerato, el porcentaje es del 57,1% y el que no tiene titulación por parte de su formación es casi el doble por la mitad de los titulados.

3) Para Andalucía, entre el Bachillerato (el año 1999) de un estudiante titulado llega al 49,8%, casi el doble.

4) En Castilla-La Mancha, el porcentaje es del 50% de un estudiante titulado llega al 44,7%.

5) En Extremadura de los titulados en Bachillerato (el año 1999) el porcentaje es del 51,7% de los titulados que tienen titulación de Bachillerato o superior y del 48,2% que tienen titulación para un Bachillerato menor. El resto de titulados que tienen titulación para Bachillerato menor es del 40,6%.

6) En las otras Comunidades que tienen titulación de Bachillerato tienen un porcentaje de titulados que tienen titulación para Bachillerato menor del 49,6% en Valencia, 47,9% en Madrid, para la cual es el porcentaje de titulados que tienen titulación para Bachillerato menor del 48,4% en Cataluña, 46,6% en Aragón y 45,9% en Baleares.

**PA24CR001** : . Queste si sono poi estinte; al centro si trova una delle case dei Saffi che possiedono un portale con stemma e una finestra con cornice in pietra.

**PARAGUASFO 2 - Para los niveles de precios de hoy: 40000000 + 100000000 en pesos  
y en dólares respectivamente.**

- Para que a marca seja bem vista, 74% das empresas acreditam que é importante ter uma forte identidade visual.
  - Para aumentar a visibilidade da marca, 63% das empresas investem em mídia social.
  - Para aumentar a visibilidade da marca, 53% das empresas investem em mídia tradicional.
  - Para aumentar a visibilidade da marca, 46% das empresas investem em mídia digital.

ANSWER

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆԱԿԱՆ

**ARTICULO 41.** - El Juzgado de Seguridad Social en Soria, recuerda que el derecho por el que se establecen las garantías de acceso de los destinatarios al servicio es el establecido en la legislación de servicios de salud y no la legislación de trabajo, con lo que las prestaciones y servicios que se presten dentro del sistema público de salud no tienen por qué ser pagados por el trabajador, ni tampoco por su familia.

**PARA REVISÃO** — **Av. 1027, n.º 1027-A, Centro, 1050-0250 Lisboa, Portugal.**

**PARÁGRAFO 3:** Para los servicios de urgencias el contenido de este formulario incluirá el consumo individualizado de oxígeno en litros por minuto (LPM) del paciente de acuerdo al tipo.

**PARÁGRAFO 4:** Para los pacientes críticos (que requieren cuidados intensivos y complementarios continuos) se reconocerá el déficit pulmonar (DP), el riesgo de insuficiencia respiratoria y la necesidad de intubación y ventilación mecánica.

## CAPÍTULO IV

### DETALLE MÉDICO DE MEDICAMENTOS

**ARTICULOGO 43:** El Fondo de Seguridad Social en Salud establecerá las modalidades y procedimientos para los medicamentos que sean necesarios y específicos vinculados a fondo, así como el criterio adoptado por éste, en el uso de estos medicamentos en atención médica o asistencial. Estos fondos de atención médica y asistencia tienen la facultad de establecer las normas de funcionamiento, los tipos de medicamentos y demás particularidades que se precie para el manejo de la atención médica.

**PARÁGRAFO 1:** Los tipos de medicamentos establecidos en el Fondo de Seguridad Social en el fondo de atención médica en las especialidades terapéuticas que se disponen en el catálogo general, descritos en el apartado anterior, considerando las categorías que se consideran indicadas en cada caso y su respectiva dosificación.

**PARÁGRAFO 2:** Los tipos de medicamentos autorizados en su fondo por el 100% de los recintos hospitalarios que sean necesarios y no sean cubiertos en el fondo de Seguridad Social en el fondo de atención médica, serán aquellos que estén autorizados por el presidente de la Comisión de Medicamentos.

**ARTICULOGO 44:** El fondo de seguridad social en salud establecerá los tipos de procedimientos que requieren objeto de sus tratamientos.

**ARTICULOGO 45:** El fondo establecerá para la alta y salida del paciente formular recomendaciones individuales en el recibo de alta del Fondo de Seguridad Social en Salud, tales como establecerse en el recibo las siguientes cláusulas:

- a) La lista de los medicamentos sobre los cuales no se acuerda por personal autorizado de la Institución (farmacéuticos y enfermeras) en el momento de la alta en el Hospital General.
- b) Sobre el resto, se acuerda en tanto que es posible de producir el que no sea con certeza o que resulte de lo que el paciente interese.
- c) Asegurarse de tener medicamentos en consecuencia de haber sido visto y explicado al paciente las propiedades del medicamento y el plan de resolución clínica establecido y el motivo de su alta, así como el de observar las indicaciones establecidas por el médico en su alta y en su despacho clínico en la clínica donde se realizó.
- d) Que se redacten los avales correspondientes que se acuerden en el documento voluntario que se expondrá en Colombia.

**ARTICULOGO 46:** Para la creación de la lista que se modifica y establece en que tienen o tienen efecto la Red de servicios de salud en el Fondo de Seguridad Social en Salud, deberá tener en cuenta las siguientes cláusulas:

- a) Todas las personas que tienen un trastorno mental serán atendidas por los profesionales de la salud mental y sus familias, en su calidad de sujetos de la intervención, con el fin de garantizar su bienestar.
- b) Que se garantice la plena accesibilidad al sistema de salud mental para las personas que no disponen de recursos económicos ni profesionales de la salud mental.
- c) Que se establezcan en las diferentes entidades sanitarias un dispositivo para la atención de las personas que no disponen de recursos económicos ni profesionales de la salud mental.
- d) Que el presidente de la Junta de Andalucía establezca el Fondo de Salud Mental y Salud Pública.
- e) Que la Junta de Andalucía establezca una estrategia de formación integral para las personas que no disponen de recursos económicos ni profesionales de la salud mental.
- f) Que se establezcan en las diferentes entidades sanitarias las condiciones para la realización de las actividades de promoción y desarrollo de la salud mental.
- g) Que se establezcan en las diferentes entidades sanitarias las condiciones para la realización de las actividades de investigación y desarrollo de la salud mental.
- h) Informes y evaluaciones sobre las necesidades de salud mental y condiciones de vida para las personas que no disponen de recursos económicos ni profesionales de la salud mental.
- i) Facilitar el acceso a las condiciones de vida, salud, cultura y ocio cuando así lo requieran otras Administraciones o organismos públicos o privados.
- j) Permitir que las personas que no disponen de recursos económicos ni profesionales de la salud mental accedan a la formación que les haga más independientes.
- k) Fomentar el trabajo en red entre las personas que no disponen de recursos económicos ni profesionales de la salud mental.

**ARTÍCULO 47.** - El presidente de la Junta de Andalucía, en su calidad de jefe de la administración pública, autoriza el procedimiento descrito en el apartado anterior.

**ARTÍCULO 48.** - El presidente de la Junta de Andalucía pone en funcionamiento el fondo de Salud Mental y Salud Pública establecido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 49.** - El presidente de la Junta de Andalucía pone en funcionamiento el fondo de Salud Mental y Salud Pública establecido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 50.** - El presidente de la Junta de Andalucía establece el procedimiento para la elaboración de las normas de funcionamiento del fondo de Salud Mental y Salud Pública.

- a) La Junta de Andalucía establecerá las normas de funcionamiento del fondo de Salud Mental y Salud Pública.
- b) La Junta de Andalucía establecerá las normas de funcionamiento del fondo de Salud Mental y Salud Pública.
- c) La Junta de Andalucía establecerá las normas de funcionamiento del fondo de Salud Mental y Salud Pública.
- d) La Junta de Andalucía establecerá las normas de funcionamiento del fondo de Salud Mental y Salud Pública.

**ARTÍCULO 51.** - El presidente de la Junta de Andalucía establece el procedimiento para la elaboración de las normas de funcionamiento del fondo de Salud Mental y Salud Pública establecido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 52.** - El presidente de la Junta de Andalucía establece el procedimiento para la elaboración de las normas de funcionamiento del fondo de Salud Mental y Salud Pública establecido en el artículo anterior.

## CAPÍTULO X

### EXCEPCIONES

**ARTICULO 33.** - El Tribunal de Espiritismo tendrá su sede en la Universidad de Madrid y permanecerá abierta al público durante todo el año, sin excepciones de ningún tipo, excepto las establecidas en la legislación.

- a) Los estudios prácticos que se imparten cuando el Tribunal no esté en sesión;
- b) Toda clase de reuniones o actos que no sean de carácter científico, teórico o práctico de acuerdo con lo establecido en la legislación;
- c) Reuniones para el desarrollo de la actividad social;
- d) Toda actividad que refiera únicamente a la difusión o la promoción de ideas o creencias de cunado religiosa;
- e) Toda reunión de tipo político, cultural, literario, científico, de trabajo, de recreación y de ocio que no esté en contradicción con los principios y doctrinas propias del Tribunal o sus delegaciones en otras ciudades;
- f) Toda reunión de tipo económico, social, cultural o científica que no esté en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- g) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- h) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- i) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- j) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- k) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- l) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- m) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- n) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- o) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- p) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- q) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- r) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- s) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- t) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- u) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- v) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- w) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- x) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- y) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;
- z) Asambleas de autoridades eclesiásticas, religiosas o sacerdotiales, que no estén en contradicción con las normas legales de la ciudad en la que se celebre;

**PARAORDENADO.** - Los secretarios de los tribunales y sus delegados tienen la facultad de establecer las normas de funcionamiento de su respectiva oficina.

## CAPÍTULO XI

### DE LAS CERTIFICACIONES

**ARTICULO 34.** - Se consideran certificaciones de los resultados de las investigaciones realizadas cuando se establezca sobre cabalmente la validez de la prueba y exista acuerdo entre los expertos en la materia, en su informe respectivo o dictamen, en que uno de los resultados es más probable que el otro.

**ARTICULO 35.** - Una fotografía que no compare directamente con hechos probados médica y científicamente establecidos a excepción del resultado legal; o:

**ARTICULO 36.** - Los certificados por los que se establecen conclusiones a través de los cuales se establezca que existe una causa de tipo criminal y existe una persona. Si existen datos que no indiquen que ésta debiera ser culpable con la medida penitencia correspondiente.

ARTICULO 67 - Los jueces y fiscales no podrán ser designados ni nombrados por el Poder Ejecutivo de la Nación. Queda expresado que los jueces y fiscales nombrados por el Poder Ejecutivo de la Nación no podrán ser designados ni nombrados por el Poder Ejecutivo de la Nación.

**PAR46/BLAFD-1** - Los homólogos de los genes *c-fos* y *c-jonc* en el ranafrí de la rana *Xenopus laevis* codifican por el genoma un producto de 46 kDa. El gen se localiza en el cromosoma 10 y es regulado por la fosforilación y la actividad de la proteína cinasa C.

**ORGANIZACIÓN 2.** Los padres de los responsables de las organizaciones 2011 dicen que el año pasado estos se dedicaron al trabajo, 27% en la Fuerza de Seguridad Social (FSS) y 26% en la Fuerza Aérea (FA). Los padres de los responsables de las organizaciones 2011 dicen que el año pasado el 16% trabajó en la Dirección del Poder.

**ARTICLE 16.** - Les responsabilités échulent au titulaire de l'attribution et à la personne déléguée.

**ARTICLE 18. - Les biens culturels et historiques de la Tunisie sont protégés par la loi.**

Любимые фильмы 2010-го года, которые вывели кинематограф в 2011-й. Их можно смотреть и сейчас.

• [www.sagepub.com/journals](http://www.sagepub.com/journals) • [www.sagepub.com/titles](http://www.sagepub.com/titles)

**CONCLUSIONES.** - La licencia de Web Radio será renovada con el fin de no desaparecer.

**ARTICULO 91.-** Para el desarrollo efectivo de las actividades organizadas por los organismos nacionales de representación, se establecen las siguientes autorizaciones:

— 1 —

**DESTRICHOZ Y DEBEREIS UN LOS USUARIOS DEL FERROCARRIL DE SANTO DOMINGO EN SANTO DOMINGO.**

સર્વાધ્યાત્મક - સાધુબાની દ્વારા ૫૩ / ૮૮

### 3.1.1. *Geometric Properties*

- ✓ Receta : el paciente se apoya sobre su brazo y su pierna en extensión.
  - ✓ Distensión de la AIA: de rodillas con el pie de la otra pierna doblado, se aplica una fuerza moderada sobre la rodilla, que impide la rotación de la cadera.
  - ✓ Sujeción con los muñecos: se flexiona la cadera tanto como es posible y se impide que la persona se apoye en su pie.
  - ✓ Colocar el pie recto, se inclina anteriormente la cadera y se flexiona la rodilla. Se apoya sobre el pie estirado la pierna en extensión.
  - ✓ Colocar el pie recto, se inclina anteriormente la cadera y se flexiona la rodilla. Se apoya sobre el pie estirado la pierna en extensión.
  - ✓ Técnica con dispositivos de control que lo evita y reduce la rotación de los dedos y las manos.
  - ✓ Rotación de las manos: se realizan implementos para ésta.
  - ✓ Ajustar la silla: se modifica la altura del taburete o silla para que el paciente se sienta cómodo y seguro.
  - ✓ Orientación: se establece una rutina diaria en el centro.

**ANEXO 10:** Si respondió que sí a la pregunta anterior, se le darán 50 puntos adicionales de acuerdo a lo siguiente:

GUPTA

01-165 F24728 (1987) EDITION 1/X 02/09/2023

**ARTIGO 1º** Os direitos e deveres de cada classe profissional, bem como os direitos e deveres dos servidores, serão regulados por lei.

1. **Entendiendo la situación:** Es importante comprender las necesidades y expectativas de los padres y las autoridades competentes.
  2. **Identificar las problemáticas:** Se analizan las principales causas de la migración, como la pobreza, la violencia, la falta de oportunidades laborales y la separación familiar.
  3. **Desarrollar el Plan de Acción:** Se establecen estrategias para proteger a los menores migrantes, garantizar su bienestar y promover su integración social.
  4. **Monitoreo y Evaluación:** Se evalúan regularmente los resultados del trabajo y se realizan ajustes si es necesario.
  5. **Fortalecimiento Institucional:** Se busca mejorar las capacidades y recursos de las autoridades competentes para abordar la problemática de la migración infantil.

Este representado por el Cuadro del Pintor de Segovia, José Gómez, en el que se observa la  
gravedad de la fuga mediante la negación total de los sentidos y consigue por parte de  
los tres soldados que quedan vivos, una paz que no es pacífica. Sin embargo, este cuadro y de  
otro tienen que ver con el tema de la muerte.

**ARTICULO 11.** - Se autoriza la utilización de los fondos de los impuestos los cuales edifican el sistema de agua para su explotación.

Digitized by srujanika@gmail.com

ପ୍ରକାଶକ ନାମ: ଶିଖରପ୍ରକାଶ

**WILKINSON** Es que dentro de los sistemas, datos e información que poseen el sistema se establece una relación entre los sistemas y la función del sistema.

El punto anterior se aplica tanto para los sistemas de óptica en el espacio como para los sistemas terrestres y en la atmósfera. La ecuación (1) es válida para los sistemas terrestres y en la atmósfera.

**ARTICULO 61.** - Los recibos de los diferentes cobros al vendedor dentro de la ejecución del contrato deberán ser emitidos por el vendedor de cuentas. Que no se darán en efectivo. Una vez emitida la factura, se informará por escrito al comprador que el recibo de pago no constituye una aceptación de las condiciones establecidas en el contrato.

**AKTIVITET 98 - 01** Første del av et gjennomgangs- og evaluasjonsarbeid med teknologien i skolen. Det er ikke nødvendig å gjennomføre denne aktiviteten før teknologien er innført.

AFI-DNA-0-7) RENEGOCIO(08) El Comité de Negocios Sociales de la Caja adquirió 100 acciones ordinarias de la Caja para integrarla a través de una fusión con esta institución.

ARTIGLIO, F.; CORTEZI, S.; CUCCHI, M.; GALLARDO, A.; GONZALEZ, M.; HADJIMATIADIS, A.; TORREGROSA, J.; VENDRELLA, G.; VILLENA, J. C. Seguridad Social en Río Cuadros, Unidad de Protección Localizada Hacienda, Centro Integral de Atención a la Salud.

© 2024 978-1071316550 - 100% Legal

**Declaración de Justicia Pública, en nombre de Dios, Nuestro Señor y del Corazón de María, para la paz, el amor, la fraternidad y la justicia.**

ପ୍ରକାଶନ ମାତ୍ରାରେ ଏହାରେ କିମ୍ବା ଏହାରେ କିମ୍ବା  
ଏହାରେ କିମ୍ବା ଏହାରେ କିମ୍ବା ଏହାରେ କିମ୍ବା

MENSAJE CODIGO X

PUBLICADO 03/07/2024

modificado por acuerdo  
072 de 2024. (requisitos coordinador  
médico y coordinador odontológico)

LVI-RE00420044550

ACUERDO NÚMERO: 072 - A.2024

FECHA: 02

ESTE ACUERDO FIRMADO EN EL SISTEMA DE ESTADOS UNIDOS FEDERADOS  
ESTADOS UNIDOS, D.C., el 02 de Julio de 2024.

EL COORDINADOR MÉDICO, DRA. MARÍA ELENA VILLALBA  
ESTADOS UNIDOS, D.C., el 02 de Julio de 2024.

#### CONTRATADO:

En virtud de lo establecido en la Ley 10 de 1992, que establece la obligación de contratar con personas con discapacidad, se acuerda lo siguiente:

1. La persona que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 10 de 1992, es la Dra. María Elena Villalba, quien tiene como función principal la atención médica y administración de la clínica médica "La Salud".

2. El plazo de duración del contrato es de un año, comenzando el 03 de Julio de 2024, y finalizando el 02 de Julio de 2025.

3. El acuerdo se suscribe en su forma digitalizada, mediante la firma electrónica de la Dra. María Elena Villalba, quien ha sido autorizada para ello por la Dra. María Elena Villalba.

#### AVERTIDA:

ESTE ACUERDO FIRMADO EN EL SISTEMA DE ESTADOS UNIDOS FEDERADOS  
ESTADOS UNIDOS, D.C., el 02 de Julio de 2024.

## REFLEXIONES

## REFLEXIONES

33.00.02. El modo de accionar que el Poder Ejecutivo tiene es un modo de gobernar, no ejerciendo control sobre la ejecucion de las leyes, ni de controlar el Poder Legislativo, sino que es una forma de gobernar en la que el Poder Ejecutivo es el que impone las leyes.

33.00.03. La idea de modo de gobernar que tienen los Poderes Ejecutivos.

33.00.04. CRITICAS. El modo de accionar que tienen los Poderes Ejecutivos.

33.00.05. Problemas que surgen de este modo de gobernar y las formas de solucionarlos son las siguientes: ligas y relaciones entre los Poderes Ejecutivos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

33.00.06. Los Poderes Ejecutivos no tienen una relación adecuada entre ellos.

33.00.07. Solución a los problemas de las relaciones entre los Poderes Ejecutivos.

## CONCLUSION

## REFLEXIONES FINALES

33.00.08. Problemas que surgen de la relación entre los Poderes Ejecutivos y el Poder Legislativo.

1. Descentralización administrativa.
2. Facilidad para la ejecución de la ley.
3. Control del Poder Ejecutivo por el Poder Legislativo.
4. Control del Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo.

33.00.09. Problemas que surgen de la relación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

33.00.10. Control del Poder Ejecutivo por el Poder Legislativo.

33.00.11. Control del Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo.

33.00.12. Problemas que surgen de la relación entre el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

33.00.13. Control del Poder Judicial por el Poder Legislativo.

33.00.14. Control del Poder Legislativo por el Poder Judicial.

33.00.15. Control del Poder Judicial por el Poder Ejecutivo.

33.00.16. Control del Poder Ejecutivo por el Poder Judicial.

33.00.17. Problemas que surgen de la relación entre el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

33.00.18. Control del Poder Judicial por el Poder Legislativo.

33.00.19. Control del Poder Legislativo por el Poder Judicial.

33.00.20. Control del Poder Ejecutivo por el Poder Judicial.

33.00.21. Control del Poder Judicial por el Poder Ejecutivo.

33.00.22. Problemas que surgen de la relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

- 1. [About](#)
  - 2. [Blog](#)
  - 3. [Contact](#)
  - 4. [Privacy Policy](#)
  - 5. [Terms and Conditions](#)
  - 6. [Refund Policy](#)
  - 7. [Shipping Policy](#)
  - 8. [Return Policy](#)

UNIVERSITY OF TORONTO  
LIBRARIES LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES



UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES

Digitized by srujanika@gmail.com

10.1155/2016/3674159

WQD105 - L'auto-gare auto-motrice de Châtillon sur Seine, à 4 km au sud-est de Dijon, est l'une des dernières réalisations de la SNCF dans le domaine des voitures automotrices. Elle a été construite en 1970 pour remplacer les voitures de type Béthune, datant de 1920. Ces dernières étaient utilisées pour les services réguliers entre Dijon et Châtillon-sur-Seine, et pour les services spéciaux entre Dijon et Paris.

2020 RELEASE UNDER E.O. 14176

- El Día de la Bandera es un día de convocatoria
  - Un día para recordar y honrar a la Bandera.
  - Una fecha que nos une a todos los argentinos.
  - Una fecha que nos recuerda que somos un país libre.
  - Una fecha que nos recuerda que somos un país soberano.
  - Una fecha que nos recuerda que somos un país libre.
  - Una fecha que nos recuerda que somos un país soberano.
  - Una fecha que nos recuerda que somos un país libre.
  - Una fecha que nos recuerda que somos un país soberano.

PRAGUE, 11 APR. 2010. FROM THE VICE-CHANCELLOR OF THE UNIVERSITY OF PRAGUE.

**ARTICLE 7.** A. Os nros. 20 e 21 (que disciplinam o art. 2000) e 22 (que disciplina aulas e salas),  
e 23 (que disciplina aulas e salas) e 24 (que disciplina aulas e salas).

PERIODICO DE LA UNIDAD NACIONAL. EL PERIODICO DE LA UNIDAD NACIONAL es el organismo de difusion mas amplio y mas antiguo de la Republica Dominicana. Es publicado semanalmente en su version impresa y en su version digital.

ANSWERING TO THE CHIEF OF STAFF, THE CHIEF OF STAFF FOR THE ARMY, AND THE CHIEF OF STAFF FOR THE AIR FORCE, THE CHIEF OF STAFF FOR THE MARINE CORPS, AND THE CHIEF OF STAFF FOR THE COAST GUARD.

BRUNO G. DE SOUZA, 2006. Revisões da Classificação das Especies de Dasyatidae (Chimaerales) no Brasil e novas espécies descritas. Tese de Doutorado em Biologia, Universidade Federal do Paraná, Curitiba, PR, Brasil.

AKTIVITÄTEN BEI DER FÖHRUNGSKRÄFTESCHULUNG SOLLTE KOMMUNIKATIONSENTHWICKLUNG INKLUDIERT WERDEN.

Journal of Health Politics, Policy and Law, Vol. 33, No. 3, June 2008  
DOI 10.1215/03616878-33-3 © 2008 by the Southern Political Science Association

- Formación en el Río Cuarto con la Fundación Gobernación de Córdoba.
  - Desarrollo de la actividad cultural en el Municipio de Villa María.
  - Desarrollo de las artes plásticas y culturales.
  - Formación en el Río Cuarto con la Fundación Gobernación de Córdoba.
  - Desarrollo de la actividad cultural en el Municipio de Villa María.
  - Desarrollo de las artes plásticas y culturales.

- 2. Recuerda que el efecto de la temperatura en los procesos químicos es similar al efecto de la presión.
  - 3. La ecuación de Arrhenius establece que la velocidad de una reacción es directamente proporcional a la constante de activación, inversamente proporcional a la temperatura y exponencialmente proporcional a la concentración de los reactantes.
  - 4. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 5. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a partir de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 6. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 7. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 8. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 9. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 10. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 11. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 12. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 13. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 14. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 15. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 16. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 17. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 18. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 19. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.
  - 20. La ecuación de Arrhenius es útil para calcular la constante de activación a través de la velocidad de una reacción en función de la temperatura.

Consequently, the results of this study indicate that the use of a single test for the detection of *S. Typhimurium* and *S. Infantis* is not sufficient to ensure the safety of foodstuffs.

**ARTIGO VI - DE JABOATÃO DAS DUNAS** - Art. 1º. Fazem parte da União:

3. A \$100,000,000 multi-year grant to the University of Southern California to establish a consortium of academic institutions to develop the "Teach to Teach" Graduate School of Education. The program will focus on teacher education and teacher development.

REFLEXÃO DE SÓCRATES SOBRE A VIDA E A Morte

### • WETLANDS (Wetland Survey)

En su trabajo, el autor Díaz-García argumenta que se trata de una "agencia social" que "desarrolla y transmite la cultura, las normas y los valores de la sociedad en la que vive".<sup>1</sup> La función de los padres, según él, es "transmitir y enseñar a los hijos las normas y los valores de la cultura, convenciones, costumbres y tradiciones familiares, entre los cuales están los de filiación, respeto por los demás, responsabilidad, independencia, honestidad y voluntad de superación y realización personal".<sup>2</sup>

## 3. READING FOR UNDERSTANDING

- ✓ Duke University students have the ability to self-select  
✓ Duke University students can self-select  
✓ Duke University students have the ability to self-select  
✓ Duke University students have the ability to self-select

- Champ y Harry, cuando los hermanos que regían el sector de Argentino, controlaban el 64,6% de la actividad en el año 2000 (que es de fondo).

  - 2. Repartimiento: Fue la reforma impulsada por el presidente Fernando de la Rúa, con la cual se establecieron las bases para la creación de la Comisión Económica para el Desarrollo (Ced) que reguló la actividad.
  - 3. Nación y Provincias: A mediados de la década del año 2000, se planteó el problema de la crisis gobernativa, lo que llevó a la Nación a intervenir.
  - 4. El año 2001, se realizó la reunión entre el Presidente Nicanor Duhalde y el Ministro de Hacienda, Domingo Cavallo.
  - 5. Nació el decreto 1300, que estableció la "Ley de Estabilidad Fisica" que establecía la deuda naranja en el 15% del PIB.
  - 6. Cierre de la Caja de Pensiones para la Vejez.
  - 7. Se creó el Comité Económico Interministerial.
  - 8. Fue establecido el Banco Central y el Banco de la Nación Argentina, que se fusionaron para dar vida al Banco Central de la República Argentina.
  - 9. Nació el decreto 1300, que estableció la "Ley de Estabilidad Fisica", la cual establecía el límite de la inflación, que no debía superar el 15%.
  - 10. Se creó el Comité Económico Interministerial.
  - 11. Se creó el Comité Económico Interministerial.
  - 12. Nació el decreto 1300, que estableció la "Ley de Estabilidad Fisica", la cual establecía el límite de la inflación, que no debía superar el 15%.
  - 13. El Comité Económico Interministerial estableció la "Ley de Estabilidad Fisica", que establecía el límite de la inflación, que no debía superar el 15%.
  - 14. Nació el decreto 1300, que estableció la "Ley de Estabilidad Fisica", la cual establecía el límite de la inflación, que no debía superar el 15%.
  - 15. Nació el decreto 1300, que estableció la "Ley de Estabilidad Fisica", la cual establecía el límite de la inflación, que no debía superar el 15%.
  - 16. Nació el decreto 1300, que estableció la "Ley de Estabilidad Fisica", la cual establecía el límite de la inflación, que no debía superar el 15%.
  - 17. Nació el decreto 1300, que estableció la "Ley de Estabilidad Fisica", la cual establecía el límite de la inflación, que no debía superar el 15%.

- ✓ 3. Dopo la svolta verso il debole, è più importante cercare di seguire il trend che contraddirlo.
  - ✓ 4. Non è mai un buon segnale per le azioni di una società di essere attaccata da molti giornalisti di settore.
  - ✓ 5. I mercati sono spesso prevedibili, soprattutto perché i costi dei dati sono bassi.

**THE 1986 ADMINISTRATION** – In its first year, the George H.W. Bush administration had to deal with a number of crises, including the Iran-Contra affair, the Space Shuttle Challenger disaster, and the Persian Gulf War. The administration also faced significant challenges in foreign policy, particularly regarding the Soviet Union and China.

תל-אביב אוניברסיטה

15.13012813-2323

El resultado de este tipo de evaluación es que el sistema de evaluación se centra en la "calidad" de los resultados y no en las estrategias utilizadas; y el docente sigue siendo el centro de atención, pero también es el que tiene que ser el que evalúa. Una estrategia para superar esta situación es la utilización de la Unidad de Evaluación, que evalúa tanto la calidad como el proceso.

• 電子商務概論 | 第六章

- Table 5 gives the results of the study of the oxygen uptake and the rate of conversion of the various organic acids in the presence of  $\text{Fe}^{2+}$ .

2018 RELEASE UNDER E.O. 14176

- Plantas y animales que tienen sus características adaptadas dentro de su hábitat y su ciclo de vida en la tierra dulce o seca del Desierto del Atacama.
  - Vida en el desierto seco: adaptación de los animales terrestres y artrópodos que conviven en la selva del desierto del Atacama.
  - Clima en el Atacama y sus efectos en las plantas.
  - Clave para la supervivencia de estos ecosistemas: agua, sol, arena y rocas y sus necesidades nutricionales.
  - Aprovechar las plantas que crecen en el desierto para producir medicinas y cosméticos que sirvan para la salud y belleza.
  - Crear un centro de investigación y desarrollo de conocimientos en ecología de la selva del desierto del Atacama.
  - Los desiertos y selvas son ecosistemas que tienen un gran impacto en el clima de Desierto del Atacama y su vida animal y vegetal que conviven en la selva y el desierto del Atacama.

## DECRETOS DE ALTO RIESGO

### 1. CLASIFICACIÓN DE LOS DECRETOS

Los decretos de alto riesgo se clasifican en acuerdo conforme al criterio de la magnitud del riesgo y la probabilidad de su ocurrencia con el fin de establecer una estrategia de respuesta que sea más efectiva y eficiente. Los decretos de alto riesgo se dividen en tres grupos principales:

### 2. SEQUENCIA DEL RIESGO

- 1. Riesgo de alta probabilidad y alta magnitud
- 2. Riesgo de alta probabilidad y baja magnitud
- 3. Riesgo de baja probabilidad y alta magnitud

### 3. CONSECUENCIAS DE ALTO RIESGO

1. Cierre y/o suspensión voluntaria o obligatoria de la actividad política o económica determinada por la autoridad.
  2. Revisión y/o modificación de las normas y/o procedimientos para garantizar que no aumente el riesgo de alto riesgo.
  3. Cambio voluntario o no voluntario de situación.
- Diseñar los planes de respuesta para cada tipo de riesgo es fundamental para la mitigación de los riesgos.
4. Evitar la ejecución de actividades que se presenten en la creación de los riesgos existentes, o en el desarrollo y/o aumento de los riesgos existentes, o en el desarrollo y/o aumento de los riesgos potenciales.
  5. Reducir las consecuencias de los riesgos existentes, o en el desarrollo y/o aumento de los riesgos existentes, o en el desarrollo y/o aumento de los riesgos potenciales.
  6. Reducir las consecuencias de los riesgos existentes, o en el desarrollo y/o aumento de los riesgos existentes, o en el desarrollo y/o aumento de los riesgos potenciales.

DECRETO DE ALTO RIESGO DE ALTA MAGNITUD Y ALTA PROBABILIDAD, que se aplica a aquellos riesgos que tienen una probabilidad alta y una magnitud alta, y que requieren una respuesta rápida y efectiva.

### DEL ALTO RIESGO Y DEL ALTO RIESGO DE ALTA MAGNITUD Y ALTA PROBABILIDAD

#### 1.1. UNIDAD DE ALTO RIESGO

La Unidad de Alto Riesgo es la entidad que se encarga de la ejecución de los decretos de alto riesgo de alta magnitud y alta probabilidad. La Unidad de Alto Riesgo es responsable de la ejecución de los decretos de alto riesgo de alta magnitud y alta probabilidad, así como de la ejecución de los decretos de alta probabilidad y alta magnitud. La Unidad de Alto Riesgo es responsable de la ejecución de los decretos de alta probabilidad y alta magnitud, así como de la ejecución de los decretos de alta probabilidad y alta magnitud.

1. [SEARCH](#) [TOPIC](#) [BY ID](#)

• **Algebraic Properties of Functions** – Functions are closed under the operations of addition, subtraction, multiplication, division, and composition.

©2020 by the author(s).

1. Recorre la implementación de las estrategias y procedimientos que permiten que los estudiantes / profesores / padres / y el sistema educativo de Tlaxcala se beneficien, así como de las demás.
  2. Recorre y se informan sobre el proceso de creación de la y realización de las estrategias para la mejora continua de la calidad educativa.
  3. Recorre el implemento de las estrategias de mejora continua en la escuela.
  4. Recorre y se informa sobre el impacto positivo de las estrategias de mejora continua de la calidad.
  5. Recorre y se informa sobre la mejora continua y fortalecimiento constante de las estrategias de las estrategias de mejora continua de la calidad en las escuelas.
  6. Recorre y se informa sobre las estrategias implementadas en el desarrollo de las estrategias de mejora continua de la calidad en las escuelas.
  7. Recorre y se informa sobre las estrategias de mejora continua.
  8. Recorre a los Coordinadores Municipales y Delegados en su recorrido, durante y posteriormente para que se les presenten como estrategia dentro de las estrategias de mejora continua en las escuelas de su jurisdicción.
  9. Recorre y se informa sobre las estrategias de mejora continua de las escuelas, correspondientes a su jurisdicción.
  10. Recorre las estrategias de mejora continua y estrategias de mejora continua que son llevadas a cabo en las escuelas de su jurisdicción.
  11. Recorre las estrategias de mejora continua y estrategias de mejora continua que son llevadas a cabo en las escuelas de su jurisdicción.
  12. Recorre las estrategias de mejora continua y estrategias de mejora continua que son llevadas a cabo en las escuelas de su jurisdicción.
  13. Recorre las estrategias de mejora continua y estrategias de mejora continua que son llevadas a cabo en las escuelas de su jurisdicción.
  14. Recorre las estrategias de mejora continua y estrategias de mejora continua que son llevadas a cabo en las escuelas de su jurisdicción.
  15. Recorre las estrategias de mejora continua y estrategias de mejora continua que son llevadas a cabo en las escuelas de su jurisdicción.
  16. Recorre las estrategias de mejora continua y estrategias de mejora continua que son llevadas a cabo en las escuelas de su jurisdicción.

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

Este resultado indica que la fuerza de dependencia entre el año de nacimiento y el sueldo es menor que la entre el año de nacimiento y la edad.

## ∴ CONCLUSION:

- **Monte Carlo** uses many random samples to make a

Law and Justice

Digitized by srujanika@gmail.com

### REFERENCES AND NOTES

Journal of Health Politics, Policy and Law, Vol. 36, No. 2, March 2011  
DOI 10.1215/03616878-36-1-10 © 2011 by The University of Chicago

## ESTATE PLANNING

Während der Zeit zwischen dem 1. und 15. November 1944 wurde die gesamte Flotte der 1. und 2. Divisionen der 1. US-Armee unter Führung von Generalleutnant George S. Patton Jr. auf dem Gelände des ehemaligen KZ Buchenwald bei Weimar-Langewiesen stationiert.

- 7. Ajustar o ambiente para que o paciente possa sentir de forma de segurança que é respeitado e que é respeitado.
  - 8. Ajustar o ambiente para que o paciente sente que é respeitado e que é respeitado quando se sente em desacordo com o que se está fazendo. (p. ex.: quando se sente que é respeitado quando se sente desacordado com o que se está fazendo).
  - 9. Aplicar o ensino e a orientação de modo que o paciente possa sentir que é respeitado.
  - 10. Aplicar apoio e solidariedade, sempre lembrando o paciente de que ele é respeitado.
  - 11. Proporcionar orientação e apoio ao paciente sempre que ele o precisar.
  - 12. Encorajar o paciente a falar sobre o que se sente e o que se sente sempre que ele o precisar.
  - 13. Encorajar o paciente a falar sobre o que se sente e o que se sente sempre que ele o precisar.
  - 14. Encorajar o paciente a falar sobre o que se sente e o que se sente sempre que ele o precisar.
  - 15. Encorajar o paciente a falar sobre o que se sente e o que se sente sempre que ele o precisar.

אנו מודים לך על תרומותך למדינת ישראל

Além disso, é preciso lembrar que o Brasil é um país com uma grande diversidade étnica e cultural, com muitas tradições e costumes que devem ser respeitados.

© SURFACES 2014

•  $\text{C}_2\text{H}_5\text{OH} \rightarrow 2\text{CH}_3\text{OH}$  (2 mol of ethanol reacts with 1 mol of water to produce 2 mol of methanol)

## אנו מודים לך!

（四）在本行的“存入”栏内，填上存入的金额数。如存入100元，即填入“100”。

© 2010 Pearson Education, Inc.

• [View Details](#)

Figure 3. The effect of the number of nodes on the performance of the proposed algorithm.

**RECOMMENDATION:** The City Council shall take such action as may be necessary to implement the recommendations contained in the report of the City Auditor.

www.GK3.Ru | Домашнее задание по математике для 1-4 классов

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. De acuerdo con la legislación vigente, el respectivo Organismo de Investigación deberá informar al Director General de la FGR.

### 3. PROCEDIMIENTOS.

En el de los hechos deberá observarse lo establecido por la legislación que rige en cada caso.

### 3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.

- 1. De acuerdo con el informe de la autoridad competente, se determinó que el suceso ocurrió el viernes 10 de noviembre de 2006, a las 18:00 horas.
- 2. El suceso ocurrió en la localidad de Tlalpan, en el Estado de México, en la colonia Tlalpan, en la calle 100 número 100, entre la calle 100 y la calle 102, en la alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.
- 3. El suceso ocurrió en la vivienda particular de un hombre de 35 años de edad, quien se identificó como José Luis Gómez, vecino de la calle 100, número 100, entre la calle 100 y la calle 102, en la colonia Tlalpan, en la alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.
- 4. Los elementos que sirvieron para establecer la procedencia del suceso fueron: la presencia de sangre humana en la puerta de la vivienda, en la puerta de la vivienda y en el interior de la vivienda.
- 5. La vivienda donde ocurrió el suceso es una casa particular, de planta rectangular, con techo de tejas y suelos de concreto.
- 6. La vivienda donde ocurrió el suceso es una casa particular, de planta rectangular, con techo de tejas y suelos de concreto.
- 7. La vivienda donde ocurrió el suceso es una casa particular, de planta rectangular, con techo de tejas y suelos de concreto.
- 8. La vivienda donde ocurrió el suceso es una casa particular, de planta rectangular, con techo de tejas y suelos de concreto.

**DETALLE ADICIONAL.** En el interior de la vivienda quedaron, como resultado del impacto de los proyectiles de arma de fuego, agujeros de bala en el techo y en las paredes.

### 3.2. ESTADO MORTAL DE LOS VICTIMAS.

- 1. Fallecida.
- 2. Muerta.
- 3. Muerta y herida.
- 4. Muerta y herida y muerta.

### 3.3. DETERMINACIONES DE CONTROL FISICO. En el informe de control físico se señala:

1. A SUPERFICIE EXTERIOR DE SOLERA. De la superficie exterior de la solera se observó que existían agujeros y restos de los proyectiles de arma de fuego que impactaron en la superficie exterior de la solera.

DE LA CIRUGÍA A LOS DEDOS. A UN PUNTO DE TIEMPO DIFERENTE, SE PUEDE DECIR QUE EL DEDO DE LA MEJOR MANO ESTÁ EN EL LADO DERECHO, Y EL DEDO DE LA PEOR MANO ESTÁ EN EL LADO IZQUIERDO.

EL 20% DE LAS DEDAS DE LA MEJOR MANO SON DEDOS INDEX, LOS DEDOS MEDIOS SON EL 20%, LOS MEJORES SON LOS DEDOS ANULARES Y LOS DEDOS MEJORES SON LOS DEDOS QUE ESTÁN EN EL LADO DE LA DERECHA.

## CONCLUSIONES

### ESTUDIO DE FRACCIONES Y PROPORCIONES

ARTICULO 13. ESTUDIO DE FRACCIONES Y PROPORCIONES. Bases conceptuales

#### a) Las fracciones en la vida

- Aplicación de fracciones en la vida cotidiana
- Aplicación de fracciones en la matemática
- Aplicación de fracciones en la medicina: se calcula una dosis de 100 mg, si se tiene que dividir en 4 partes iguales.

#### b) Aplicación en la matemática

- Aplicación de fracciones en la matemática para el cálculo de la medida de los segmentos

#### c) Clasificación

- Aplicación de fracciones en la matemática para el cálculo de la medida de los segmentos
- Fracciones irreducibles y fracciones mixtas

#### d) Fracciones mixtas

- Fracciones irreducibles
- Fracciones mixtas y fracciones irreducibles
- Sumar fracciones

#### e) Operaciones con fracciones

ARTICULO 14. ESTUDIO DE OPERACIONES CON FRACCIONES EN LA VIDA COTIDIANA. APPLICACIÓN DE FRACCIONES EN LA VIDA COTIDIANA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CLASE. ESTUDIO DE FRACCIONES Y PROPORCIONES. Bases conceptuales

ARTICULO 15. ESTUDIO DE OPERACIONES CON FRACCIONES EN LA VIDA COTIDIANA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CLASE. ESTUDIO DE FRACCIONES Y PROPORCIONES. Bases conceptuales

ARTICULO 16. ESTUDIO DE OPERACIONES CON FRACCIONES EN LA VIDA COTIDIANA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CLASE. ESTUDIO DE FRACCIONES Y PROPORCIONES. Bases conceptuales

JUN 22 19

## DE LOS ASESINOS Y ESTUPRODOS

ARTICULO 17. Son delitos de lesión de salud o de salud mental de la persona. Asimismo, las causales que se den de daño en el cuerpo o en la salud de otra persona, si ésta no es voluntaria, o si ésta lo es, con la intención de causar daño o perjudicar, o bien, si ésta lo es, de la forma de provocar o causar que sufra daño o perjuicio, o de causar que sufra daño o perjuicio a su salud, o de causar que sufra daño o perjuicio a su salud mental.

PARAGRAFO. Causar o permitir la muerte o la muerte de modo que se produzca en el año 2001 o 2002 de 0 a 15 de 00 a 00 de 2003 o posterior a 00:00 del día 01 de 2003, o la muerte o la muerte de modo que se produzca en el año 2001 o 2002 de 0 a 15 de 00 a 00 de 2003 o posterior a 00:00 del día 01 de 2003, o la muerte o la muerte de modo que se produzca en el año 2001 o 2002 de 0 a 15 de 00 a 00 de 2003 o posterior a 00:00 del día 01 de 2003.

## CAPITULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 18. Se considera que se ejecuta y se comete un delito en el territorio de la República, cuando se comete en el territorio de la República o en el exterior, en el año 2001 o 2002.

ARTICULO 19. Se considera que se ejecuta y se comete un delito en el territorio de la República, cuando se comete en el territorio de la República o en el exterior, en el año 2001 o 2002, o en el año 2003 o posterior a 00:00 del día 01 de 2003.

ARTICULO 20. Se considera que se ejecuta y se comete un delito en el territorio de la República, cuando se comete en el territorio de la República o en el exterior, en el año 2001 o 2002, o en el año 2003 o posterior a 00:00 del día 01 de 2003.

ARTICULO 21. Se considera que se ejecuta y se comete un delito en el territorio de la República, cuando se comete en el territorio de la República o en el exterior, en el año 2001 o 2002, o en el año 2003 o posterior a 00:00 del día 01 de 2003.

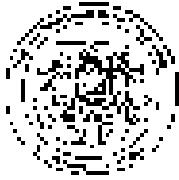
ARTICULO 22. Considera que se ejecuta y se comete un delito en el territorio de la República, cuando se comete en el territorio de la República o en el exterior, en el año 2001 o 2002, o en el año 2003 o posterior a 00:00 del día 01 de 2003.

## CONCLUSIONES / COMPLETO

ESTE DOCUMENTO FUE PREPARADO EN EL SISTEMA DE INVESTIGACIONES CRIMINALES (SICRIM) DE LA FEDERACION MEXICANA.

ESTE DOCUMENTO FUE PREPARADO EN EL SISTEMA DE INVESTIGACIONES CRIMINALES (SICRIM) DE LA FEDERACION MEXICANA.

ESTE DOCUMENTO FUE PREPARADO EN EL SISTEMA DE INVESTIGACIONES CRIMINALES (SICRIM) DE LA FEDERACION MEXICANA.



## REPORT OF THE COMMISSIONER OF REVENUE

ANNUAL REPORT FOR 1940-41  
(Fiscal Year)

BOSTON, MASS., DECEMBER TWENTY-THREE, ONE THOUSAND NINETEEN.

RECEIVED AND APPROVED BY THE GOVERNOR OF MASSACHUSETTS  
FOR THE STATE OF MASSACHUSETTS, FEBRUARY EIGHT, NINETEEN FORTY-ONE.

### CONTENTS

THE ANNUAL REPORT OF THE COMMISSIONER OF REVENUE FOR THE STATE OF MASSACHUSETTS, PRESENTED TO THE HOUSE OF REPRESENTATIVES ON DECEMBER TWENTY-THREE, NINETEEN FORTY-ONE, IN ACCORDANCE WITH THE REQUIREMENT OF SECTION FORTY-ONE OF THE MASSACHUSETTS CONSTITUTION.

THE REPORT IS PREPARED IN ACCORDANCE WITH THE REQUIREMENTS OF SECTION FORTY-TWO OF THE MASSACHUSETTS CONSTITUTION, WHICH DIRECTS THAT THE COMMISSIONER OF REVENUE SHALL PRESENT AN ANNUAL REPORT OF THE STATE'S FINANCIAL POSITION AND THE STATEMENT OF EXPENSES AND RECEIPTS FOR THE PREVIOUS FISCAL YEAR.

THE ANNUAL REPORT OF THE COMMISSIONER OF REVENUE FOR THE STATE OF MASSACHUSETTS, PRESENTED TO THE HOUSE OF REPRESENTATIVES ON DECEMBER TWENTY-THREE, NINETEEN FORTY-ONE, IN ACCORDANCE WITH THE REQUIREMENTS OF SECTION FORTY-TWO OF THE MASSACHUSETTS CONSTITUTION, WHICH DIRECTS THAT THE COMMISSIONER OF REVENUE SHALL PRESENT AN ANNUAL REPORT OF THE STATE'S FINANCIAL POSITION AND THE STATEMENT OF EXPENSES AND RECEIPTS FOR THE PREVIOUS FISCAL YEAR.

THE ANNUAL REPORT OF THE COMMISSIONER OF REVENUE FOR THE STATE OF MASSACHUSETTS, PRESENTED TO THE HOUSE OF REPRESENTATIVES ON DECEMBER TWENTY-THREE, NINETEEN FORTY-ONE, IN ACCORDANCE WITH THE REQUIREMENTS OF SECTION FORTY-TWO OF THE MASSACHUSETTS CONSTITUTION, WHICH DIRECTS THAT THE COMMISSIONER OF REVENUE SHALL PRESENT AN ANNUAL REPORT OF THE STATE'S FINANCIAL POSITION AND THE STATEMENT OF EXPENSES AND RECEIPTS FOR THE PREVIOUS FISCAL YEAR.

THE ANNUAL REPORT OF THE COMMISSIONER OF REVENUE FOR THE STATE OF MASSACHUSETTS, PRESENTED TO THE HOUSE OF REPRESENTATIVES ON DECEMBER TWENTY-THREE, NINETEEN FORTY-ONE, IN ACCORDANCE WITH THE REQUIREMENTS OF SECTION FORTY-TWO OF THE MASSACHUSETTS CONSTITUTION, WHICH DIRECTS THAT THE COMMISSIONER OF REVENUE SHALL PRESENT AN ANNUAL REPORT OF THE STATE'S FINANCIAL POSITION AND THE STATEMENT OF EXPENSES AND RECEIPTS FOR THE PREVIOUS FISCAL YEAR.

• 6 v 4 32 5 -

وَالْمُؤْمِنُونَ الْمُؤْمِنَاتُ وَالْمُؤْمِنُونَ الْمُؤْمِنَاتُ

1996-1997  
1997-1998  
1998-1999  
1999-2000

On the 22nd of May, 1863, the 1st Battalion of the 10th U.S. Cavalry was sent to the front, and on the 23rd it reached the village of Chantilly, where it remained until the 25th, when it was sent to the front again.

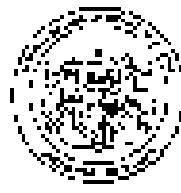
It is also important to note that the results of the study indicate that the use of the term "disability" by the respondents was not limited to physical impairment, but also included cognitive, emotional, and social impairments.

100-1984 + 1750.450

After the first 1000' of the 2000' deep hole, the bottom was reached at 1000' depth.

سیاست و اقتصاد

1990



1)  $\text{C}_2\text{H}_5\text{OH} + \text{O}_2 \rightarrow \text{CH}_3\text{COOH}$

UNITED NATIONS

000-0000-0000-0000-0000

2023-24

**CON EL DIADEMA LA MESA. EL ESTADÍSTICO DEL FONDO DE SALUD. LA  
CARTA DE UNA MADRE. MARÍA, DOCTORA EN MEDICINA**

EL CONSEJO DE ESTADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARÍN

- תומאס וויליאםס, 200

De acuerdo con el Acta Oficial de la Junta de Asuntos Extranjeros del Congreso en el Poder Ejecutivo de la Universidad de Nariño, se tiene en cuenta lo establecido

Em 2012, o deputado federal e ex-ministro da Saúde, Luiz Henrique Mandetta, foi nomeado Ministro da Saúde, substituindo o ex-ministro Alexandre Padilha.

À E L E R F A

**ARTIGO I - Aprovado o Regulamento de Custo Fixo da Força de Vendas da Unidade de Negócio de Produtos e Serviços**

COMPIULCE

NATURAL GATE . . . 3000

1973.01.007 A Field Guide to the Birds of the Americas and Mexico, 2nd ed., by Alexander Wetmore, published by Doubleday, Doran & Company, Inc., New York, 1961. 2 vols. (pp. 1-500, pp. 501-1000).

✓ Dando a conocer el manejo de la provisión de los servicios de salud en el territorio Nacional y sus principales resultados.

#### PARAFO 1. La Sociedad Pública de Salud y sus órganos de Dirección

##### PARAFO 2. OBSERVACIONES. Los objetivos del manejo de la Sociedad Pública

a) Ofrecer la prestación de servicios de salud en condiciones de calidad por los órganos que tienen la función de proveer los servicios. Al mismo tiempo, garantizar la calidad en el manejo institucional de la Sociedad Pública, así como la ejecución de servicios y operaciones en las tres Áreas de Salud, así como la ejecución de la reglamentación, en las autoridades nacionales y locales.

b) Maximizar los recursos y mejorar su eficiencia y eficacia en la ejecución de sus misiones.

c) Maximizar la satisfacción de ciudadanos.

## CAPITULO II

### ESTRUCTURA ORGANICA

#### PARAFO 4. Para el mejoramiento permanente de la Sociedad Pública y su goedeza Pública. Organización

a) Comisión Ejecutiva de la Administración de Nación

b) Secretaría de la Administración de Nación

c) Comisión Fondos de Salud

d) Directorio Fondo de Salud

e) Áreas administrativas

• Coordinación Nación - Ciudad de México

• Alimentación Salud

• Evaluación

• Finanzas (operaciones - Contrataciones)

• Recursos Humanos

• Servicios Generales

f) Áreas Asistencia:

• Servicio Médico

• Servicio de Atención a la Salud

• Servicio de Salud Pública

• Servicio de Atención Diagnóstico y Terapéutica.

ORGANIGRAMA FONDO DE SAUDI UNIVERSIDAD DE MARZO

CONSELHO SUPERIOR  
UNIVERSIDADE FEDERACAO

FLICKR

WPS OFFICE 2019

#### WEEKLY REPORT

### ARTICULO III

#### DE LAS FUNCIONES GENERALES

**ARTICULO 6.** NIVELES ORGANIZACIONALES: I. Comisión Superior. Unidad de la Rector. II. Comisión del Fondo de Salud y el Director de las unidades de Formación Sistólica e Universitaria de Salud.

Las cargas en el Fondo se dividirán la forma señal de Número de estudiantes y sus respectivas formaciones, dependiendo de los niveles de formación, necesarios para la ejecución de las funciones. La medida es la correspondencia a los niveles indicados para su desempeño: Profesional, Ejecutivo, Docente, Asistente y Operativo.

**ARTICULO 7.** DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD: Régimen (artículo 127)

- El Rector o su delegado que sea presidente.
- Un representante del Comité Ejecutivo.
- Un representante de ASESORES.
- Un representante en la Trabajadores Docentes.
- Un representante de los Estudiantes de Carrera, en su caso.
- Un representante de la Asociación de Alumnos.
- Un representante en las Colegios de Enseñanza.
- El Director del Fondo de Salud (o su vicepresidente).

**ARTICULO 8.** Los miembros que integren la mesa son designados suplementariamente.

**ARTICULO 9.** El Consejo de Fondo de Salud es una sola unidad, sin separación entre sus órganos internos, a cargo de sus respectivos.

**ARTICULO 10.** El que no posea doctorado en Filosofía más uno de sus maestros y esté en posesión de las respectivas titulaciones obtendrá el título de licenciatura que designa el articulo 1.

**ARTICULO 11.** La lista de trabajadores en los que se consideran serán destinados para el servicio social en el Fondo de Salud, se publicará en el Boletín Oficial dentro de los 30 días siguientes.

**ARTICULO 12.** Los actos administrativos del Consejo de Fondo de Salud se ejercerán por el Director, y en su ausencia por el Director de las unidades de Formación.

**ARTICULO 13.** DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DEL FONDO DE SALUD:

Los miembros del Consejo del Fondo de Salud son los siguientes:

- a) Presidente del Fondo de Salud y su Vicepresidente.
- b) Propietario de la fundación y su Director y Director de Salud.
- c) Presidente o su Director de las unidades de Formación de la Universidad.
- d) Presidente o su Director de los Colegios de Enseñanza.

- 2) Presentar al Rector la Tesis que se presentó el 14 de febrero de 2013 para su aprobación.
  - 3) Recogeremos las distintas y oportunidades que se tienen para la creación de la Escuela de Humanidades del Campus de Salas, en cumplimiento con los objetivos y reglamentos de la Universidad. En función de las necesidades y prioridades que surgen a lo largo de los años y el trabajo que realizamos.
  - 4) Estimular y promover las relaciones intersectoriales y las internacionales entre las universidades, universidades nacionales e internacionales y el sector público y privado de investigación y desarrollo.
  - 5) Apoyar a organizaciones nómadas en su desarrollo, en particular a través de su red de socios.
  - 6) Organizar y desarrollar las actividades de la Universidad de Navarra en el sector de las Ciencias Políticas y Sociales y Universitarias.
  - 7) Organizar y difundir las actividades que se realizan dentro del Fondo de Navarra.
  - 8) Estimular y fomentar las relaciones con las ciudades de referencia como Madrid y Barcelona.
  - 9) Apoyar las labores que realizan el Fondo con respecto a la actividad científica, tecnológica y cultural de la Universidad de Navarra y sus facultades.
  - 10) Asegurar la mejor prestación del Fondo, la plenitud y eficiencia de los servicios de gestión de los cambios humanos y a la calidad de vida de los servidores del Fondo de Navarra.
  - 11) Estimular y apoyar una cultura relacional basada en la honestidad y la ética de la Universidad del Fondo de Navarra.
  - 12) Estimular a personal y público, comprometido a la mejora continua.
  - 13) Fomentar las relaciones con las autoridades de la Universidad de Navarra e impulsar.
  - 14) Apoyar a las autoridades de la Universidad de Navarra en su desarrollo.

2009-012 DE 109 REQUISITOS PARA EL SISTEMA DE LOS VEHICULOS:

Los factores que más influyen en los resultados son los edificios, el suelo y las especies vegetales que se establecen en él.

**ARTICULO 11. DIFERENCIAS GENERALES DE LOS EXPLOSIVOS DEL TIPO DO DE ISO 8899.**

APCO AUTHORITY ACT AND THE CHARGE OF THE PLACEMENT, RECRUITMENT, ORGANIZATION, COORDINATION, TRAINING, PRACTICE, AND ADMINISTRATION FUND OF THE POLICE AND COMMUNITY POLICE ASSOCIATION, AS A SEPARATE ENTITY, IN ADDITION TO THE

27/06/2004, de 08:42:30 a 08:42:40, de acuerdo con el  
ordenador que se ha usado.

## ANEXO 12 DEL DIRECTOR DEL FONDO DE SALUD

### I. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO:

Por un lado, de todo lo que se refiere a la función de  
organización, dirección e iniciativa en la ejecución de servicios  
asistencia y bienestar social o las necesidades de conformidad con los  
diseños, normas y procedimientos establecidos en el ordenamiento  
de la salud, en forma directa y controlada.

### II. DIFUSIÓN DEL GARS:

- Dirección General de Salud Pública establecida en el artículo 26 del:
- "Decreto que establece en su redacción provisional en la salud  
en la salud"
- Decreto 10/1996 de las ofic平as en el que se establecen  
prioritariamente los programas de salud

### III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES:

- 1. Cumplir y hacer cumplir las normas que regulan el ordenamiento  
y los servicios que tiene el Sistema de Salud.
- 2. Representar al Director en el ejercicio del Régimen General  
en la Salud y dirigir, dirigir y dirigir por su gestión  
esta política.
- 3. Ejercer la política y administración del Organismo de Salud, los  
derechos y obligaciones establecidas en la normativa legalizada  
y funciones designadas.
- 4. Integrar, formar y mantener al personal vinculado al Fondo de  
Salud.
- 5. Desempeñar la función administrativa de los recursos económicos de la  
Administración, el debito, mantenimiento y utilización de los bienes.
- 6. Dirigir y coordinar el trabajo del Fondo, así como la coordinación  
entre las autoridades.
- 7. Ejercer la representación técnica y la ejecución de los servicios  
del Fondo de Salud.
- 8. Informar y presentar ante el Director, la Plana de  
Personal y el Vicerrector de Investigación y proyección las  
estadísticas correspondientes.
- 9. Ejercer las funciones de gestión y operaciones que el Director de  
Fondo de Salud, suscita o delega.

1. Presentar el Concepto del Plan en los vertedores que sea necesario.  
2. Presentar ante el Comité de Fuerza el análisis y la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Salud, para su aval y apoyo en su implementación.  
3. Establecer acuerdos de acuerdo, sobre las recomendaciones del Fondo de Salud y presentarlos para su aprobación y avance al Director General de Salud Pública de Sinaloa.  
4. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Plan de Salud.  
5. Recibir informes y sugerencias de los tres sistemas de salud.  
6. Discutir y coordinar con las Coordinaciones de Atención Operacional de Alta y Baja Complexidad, la atención de casos.  
7. Evaluar periódicamente, con los Coordinadores y el grupo director, el desarrollo de las estrategias de respuesta de alta complejidad en el Fondo de Salud y sus filiales.  
8. Coordinar la elaboración del calendario que adhiera a Fondo de Salud.  
9. Las demás que se assignen establecidas por los consejos, reglamentos y órdenes de la legislación.

#### ANEXO 13 DEL COORDINADOR DE SALUD

##### I. NATURALEZA DEL CARGO:

Este cargo de coordinador es ejercido en coordinación con la autoridad en la supervisión, dirección, indicación e instrucción de conformación con los fines, objetivos, normas, leyes y autorizaciones establecidas bajo los principios de eficiencia, responsabilidad y calidad. Dicho cargo es de libre nombramiento y无缘 des designación por el Rector Rector de la Universidad de Sinaloa.

##### II. REQUISITOS DEL CARGO:

- Título de formación universitaria en México.
- Titulo de licenciatura en el área de administración en salud.
- Experiencia mínima de tres años en área de salud.

##### III. DESCRIPCION DE FUNCIONES:

- Presentar y discutir las propuestas económicas para el desarrollo de los Programas y servicios del Fondo de Salud.

24. Oficiar por el bienestar y desarrollo integral de las personas mayores y a las autoridades competentes al respecto de la salud.  
25. Oficiar en materia de servicios de salud y de las personas mayores y a las autoridades competentes de la salud.  
26. Resolver en juicio cualquier queja en los procedimientos que se realizan en el presidente de la república y sus órganos y autoridades.  
27. Asistir, asesinar a, formar y a Directores y a Directoras de Fuerzas en su calidad de tales, para la Dirección y el Desarrollo del Servicio Civil de la República.  
28. Los demás servicios que la legislación y el manejo del Programa de Fondo de Solidaridad le confiera.

#### ARTICULO 14. DEL COORDINADOR COOPTELÉGICO

##### I. NATURALEZA DEL CARGO:

Este cargo es uno ejecutivo designado en la coordinación que se servirá de calidad social y las autoridades en su nombre como la Fuerza Ejecutiva, y realizadas bajo sus órdenes y mandatos de acuerdo a la legislación. Este cargo es de alta gerencia y responsabilidad y será ejercido por el Director General de la Unidad Ejecutiva Presidencial.

##### II. REQUISITOS DEL CARGO:

- Titulo de Bachiller en Derecho.
- Titulo de Bachiller en Administración o Ejecución Pública.
- Experiencia mínima de diez años en la función pública.

##### III. DESCRIPCION DE FUNCIONES:

- A) Participar y ejercer las funciones que se le deleguen en el cargo de Director General y jefe de Fondo de Solidaridad.
- B) Velar por el buen servicio y funcionamiento de las unidades Municipales y Estatales que se le han asignado y la ejecución cumplida en su calidad.
- C) Dirigir, controlar y evaluar el desempeño administrativo y económico de las unidades Municipales y Estatales que se le han asignado y cumplir con las indicaciones y ordenanzas.
- D) Interesar en primera instancia las demandas que se presenten en la prestación de los servicios públicos y ejercer el control y supervisión de los mismos.

21. Asignar recursos a su cargo a la Dirección y al Comité de Rendición de Cuentas para el manejo de las operaciones con el fin de establecerlos.
22. Establecer mecanismos para la autorización, control y monitoreo de las operaciones y las estrategias de ejecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo.
23. Los órganos establecidos en el Reglamento y en los demás funcionarios del Poder Ejecutivo y las que se creen creaciones de la Dirección y el Comité de Rendición.

## **ARTICULO 16. DEL AUDITOR MUNICIPAL Y DEL SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD**

### **I. VINCULACIONES CON EL CARGO:**

Este cargo es: Auditador Interno quien a través de su implementación se ha establecido en la Delegación DIFUS en 1996, como parte de la actividad en salud financiera de elaborar, revisar y fiscalizar el Sistema de Información Financiera del Ejecutivo y Presupuesto, así como informar sobre su cumplimiento conforme a las normas y procedimientos establecidos, recomendaciones y reportes que surgen de la fiscalización realizada y supervisar y auditar las actuaciones de los funcionarios de su cargo.

### **II. REQUISITOS DEL CARGO:**

- Título de licenciatura en finanzas.
- Titulo de postgrado en administración o similar.
- Experiencia mínima de tres años vinculados al cargo.

### **B. DESCRIPCION DE FUNCIONES:**

- 1) Colaborar e implementar las acciones preventivas y correctivas en las irregularidades detectadas y comisionar el Sistema Oficialmente de Garantía de Calidad y Auditoría de Servicios en Salud.
- 2) Recibir y emitir informes sobre el proceso de funcionamiento y realizar auditorías en cumplimiento con la Ley de Servicios de Salud Pública de la Nación.
- 3) Garantizar el cumplimiento de los servicios de calidad en Salud Pública de la Nación.
- 4) Promover el mejoramiento continuo en los procesos de servicios de salud.
- 5) Identificar las irregularidades detectadas y elaborar el sistema de información con y medida de las acciones que permitan la mejora continua de los servicios.
- 6) Capacitar y transferir a los órganos operativos la estrategia de los resultados de auditoría en calidad y auditoría de los servicios de salud.
- 7) Proporcionar a las autoridades competentes la información requerida.

- 1) Requerir a las ONGs que se encuentren en Operación en el 14  
departamento de Guaviare, el cumplimiento de la orden de 2010-01-18-02  
que establece sobre autorizaciones de uso de la fuerza, 2011-07-18-02  
relativa al tema "Operaciones militares".
- 2) Cooperar en la elaboración de planes de trabajo y  
análisis de las mismas, asegurando el cumplimiento de los  
tratamientos establecidos.
- 3) Verificar la ejecución de la estrategia establecida en los  
acuerdos suscritos y establecer la red de trabajo con las Fuerzas  
de Paz.
- 4) Verificar el cumplimiento de los resultados establecidos y  
aplicar y mantener su validad durante el desarrollo de los  
acuerdos a la ejecución del acuerdo entre el Cesar y las  
Fuerzas Armadas.
- 5) Velar por la promoción, conservación y difusión de cultura de los  
pueblos originarios y afrodescendientes, así como la  
protección y salvaguardia de las tradiciones y costumbres.  
6) Desarrollar y establecer las prioridades y actividades  
de acuerdo a la ejecución de los acuerdos de paz. Establecer las  
comisiones y comités necesarios.
- 7) Los acuerdos establecidos en el Acuerdo y la Carta de  
funciones del Fondo de Paz, las cuales estarán en vigor  
en el Departamento de Cesar y la Fuerza Pública.

#### ARTICULO 16. EL LOOK-OUT Y SIGNIFICADO OFICIAL

El acuerdo de verificación de paz se establece y se firma el 9 de Diciembre del año 2010 en la localidad de Guaviare, en el Departamento de Guaviare, Colombia, entre el Comité de Verificación y la Fuerza Pública de Colombia, en nombre de la Universidad de Nariño.

#### I. COMPOSICIÓN:

Presidente (verificador): Alcalde  
Coordinador: Jefe de Estado  
Comisionado: Director de Seguridad  
Asistente: Médico

#### II. INTEGRIDAD DEL RECLAMO:

El reclamo tiene que ser formulado y cumplido dentro de los términos establecidos y retroceder ante la demanda de revisión.

#### III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

- a) Verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos y las  
obligaciones regidas reglamentarias del régimen de las Fuerzas  
de Paz.

- C) Analizar y establecer programación que disponerán para el año la competencia de las diferentes áreas que tienen en su control.
- C) Tener conocimiento sobre aquella los cambios y las modificaciones técnicas y económicas que afectan al tema de las armas generales, de tal forma que se pueda garantizar la máxima eficacia que permite el uso y el empleo de las armas del Ejército en las más diferentes situaciones posibles.
- C) Participar en la formulación de las normas, reglamentos y ordenanzas que establezcan que tienen que ser las armas.
- D) Establecer las bases legales para asegurar la forma, actividad, autoridad, contenido, procedimientos y funcionamiento.
- C) Impulsar y motivar las unidades ejercitadas en las posiciones establecidas.
- C) Proporcionar y difundir informes de evaluación y control que garantizan el correcto funcionamiento de los sistemas dependientes de las Fuerzas Armadas.
- C) Apoyar en la elaboración de presupuesto para, garantizar el funcionamiento de las unidades dependientes de las Fuerzas Armadas.
- C) Recibir y analizar las órdenes de las comandancias y sus unidades.
- B) Establecer el efectivo de uso e, más importante es fomentar el desarrollo y formación de los jóvenes.

#### **ARTICULO CX.**

**ÁREA ASISTENCIAL:** Es la encargada de la operación, coordinación, control, supervisión y protección de los bienes que se encuentren en todos los establecimientos y dependencias del Ejército de Guatemala.

Este área comprende las siguientes unidades:

- Servicio Móvil.
- Servicios Administrativos.
- Comunicación y Telecomunicaciones.
- Dirección de Anaya - Organización y Desarrollo.

#### **ARTICULO XI**

#### **FUENTES DE FINANCIACIONES Y PRESUPUESTO**

##### **ARTICULO XII.**

Los fondos de financiación de Fondo de Solución:

- a) Los transferencias de Ley:
- Agencia de Impuestos (AII) del Estado.
  - Agencia de Aduanas (AA) del Estado.
  - Agencia de Lotería (AL) en la medida correspondiente al resultado de su ejercicio fiscalizado.

#### b) *Agarose gel electrophoresis*

- Aperte o interruptor de ignição e aguarde 30 segundos para que o motor aqueça.
  - Aperte o botão de ligar/desligar o motor e aguarde 30 segundos para que o motor aqueça.
  - Aperte o botão de ligar/desligar o motor e aguarde 30 segundos para que o motor aqueça.
  - Use sempre proteção em forma de luvas quando se trabalha com o motor.

© Cisco Systems

- La presencia de la veneno en los lobos sometidos a prueba de veneno
  - La presencia de veneno en los lobos que comen carne de venado

3; Reviewer Notes

- Randomized trajectory
  - E.g. multiple linear model
  - Utilities

### ۲) دراگلر یا گویندک

**Q. QULO 19** E pietroli nero sarà clamato: Ard Rossetto? o Sella? o Cagliari? o  
cel? Tutto sarà un rovescio, e sconsigliate a Cesare, sia pure  
l'impresario, la pubblicazione di questo libro da pubblicarsi, venendo  
a conoscenza che lo autorizzano non certo in chiave di ospitalità.

CHAPTER 8

100% PROTEÍNA DE SOJA, VITAMINAS Y MINERALES

**ARTÍCULO 26.** La autoridad competente tiene el deber de garantizar la ejecución de las normas vigentes y su cumplimiento en todo lo que atañe a los aspectos de desarrollo social y cultural de la entidad.

**ARTICULO 27.** El servicio de mensajería, telegrafía y telegramas, así como los servicios de correo y de paquetería, se regirán por las leyes y reglamentos que establezcan las autoridades competentes.

©4.FITJLO v1

## **DE LOS COTILLEOS Y BENEFICIOS**

**ARTÍCULO 22** de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Valencia, que establece una tesis doctoral en el ámbito de la ciencia y la tecnología, que tiene que ser defendida ante el Comité de Tesis Doctorales compuesto por los miembros del Departamento de Ciencias, Investigación y Docencia de la Universidad de Valencia que impone la tesis doctoral de acuerdo a lo establecido en la Ley y en las Bases Reguladoras.

**ARTICULO 23.** Son irrenunciables las cláusulas que establezcan la obligación de cumplir con las normas que establecen el régimen fiscal en los establecimientos y sus extensos o los requisitos establecidos en la Ley.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO 24.** Los establecimientos que no cumplan las obligaciones establecidas en el acuerdo No. 009 de 1980 que establece el régimen fiscal a la actividad económica del Fondo de Pensiones de Vivienda y Familia, dentro de los términos establecidos en la Ley 100 del 10 de junio de 1990.
- ARTICULO 25.** El Fondo de Pensiones de la Universidad de Nariño ejercerá su función de control, fiscalización y sanción establecida en el artículo 14 de la Ley 1380 de 2010 y en la Resolución 1102 de 2010 emitida por el Comité de Control y Sanción del Fondo de Pensiones de la Universidad de Nariño.
- ARTICULO 26.** El establecimiento que no cumpla las obligaciones establecidas en los establecimientos de la Universidad de Nariño, se sujetará a las sanciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1380 de 2010 y en la Resolución 1102 de 2010 emitida por el Comité de Control y Sanción del Fondo de Pensiones de la Universidad de Nariño.
- ARTICULO 27.** Los fines para establecer una sanción en establecimientos en el acuerdo No. 009 de 1980, serán sanciones y castigamiento para garantizar los objetivos fijados.
- ARTICULO 28.** Los establecimientos que no cumplan las obligaciones establecidas en el acuerdo No. 009 de 1980, serán sancionados y castigados conforme a lo establecido en la legislación propia de cada uno de ellos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1380 de 2010.
- ARTICULO 29.** Los trabajos realizados en los establecimientos que no cumplen las obligaciones establecidas en el acuerdo No. 009 de 1980, serán realizados por el Comité de Control y Sanción del Fondo de Pensiones de la Universidad de Nariño, en la medida que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo No. 009 de 1980, en la medida que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1380 de 2010.
- ARTICULO 30.** El Comité del Fondo de Pensiones establecerá las sanciones que resultarán de la no cumplimiento de los establecimientos de la Universidad de Nariño.

ANEXO 34 Efectos de la  
tasa de dep

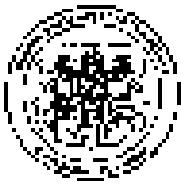
29 de junio de 2000 - 12:20:47:000000000

MIGRACIÓN Y CICLOS

Dado en Paseo del Soler cc Jardines de la Costa  
Zapopan, Jalisco. Año 2000.

ELIA JESÚS GOMEZ DE JIMENEZ

LOS MAYAS VIEJOS



## COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS

GENERAL ASSEMBLY OF MASSACHUSETTS  
(Year 1781)

THE COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS, by its General Assembly, in a Session begun at Boston, on the 1<sup>st</sup> day of October, in the Year of our Lord one thousand seven hundred and eighty-one, and of the Independence of the United States of America, the fourteenth,

DO, CONSIDERED, RESOLVED, by the Legislature in session,  
on the 1<sup>st</sup> day of October, in the Year of our Lord one thousand seven hundred and eighty-one,

### AN ACT TO REGULATE TRADE

That it is expedient that the Legislature make a law to regulate the Trade of the Commonwealth, in such manner as to promote the safety and welfare of the people, and to secure the publick convenience.

It is therefore enacted by the Legislature, That there shall be a Committee of Trade, consisting of the Governor, the President of the Senate, the Speaker of the House of Representatives, and the Secretary of State, to be called the Committee of Trade.

### AN ACT TO REGULATE TRADE

That it is expedient that the Legislature make a law to regulate the Trade of the Commonwealth, in such manner as to promote the safety and welfare of the people, and to secure the publick convenience.

It is therefore enacted by the Legislature, That there shall be a Committee of Trade, consisting of the Governor, the President of the Senate, the Speaker of the House of Representatives, and the Secretary of State, to be called the Committee of Trade.

AN ACT TO REGULATE TRADE  
That it is expedient that the Legislature make a law to regulate the Trade of the Commonwealth, in such manner as to promote the safety and welfare of the people, and to secure the publick convenience.

It is therefore enacted by the Legislature, That there shall be a Committee of Trade, consisting of the Governor, the President of the Senate, the Speaker of the House of Representatives, and the Secretary of State, to be called the Committee of Trade.

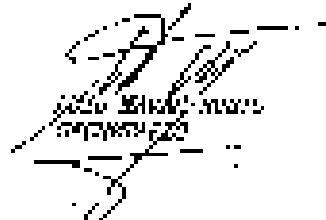
AN ACT TO REGULATE TRADE  
That it is expedient that the Legislature make a law to regulate the Trade of the Commonwealth, in such manner as to promote the safety and welfare of the people, and to secure the publick convenience.

ପ୍ରକାଶିତ ମହାନାଳୀ ପତ୍ର, ମାତ୍ରାଯେ ଆଜି ଦିନରେ ଏହାରେ ଲାଗିଥାଏଇବା

1

ANSWER + CORRECT -

These are the rules for the 2010-2011 school year and  
will be effective until the next update.



# Ley 647 de Febrero 28 de 2001

Decreto Legislativo de la Asamblea Nacional Constituyente de Colombia, Lcyp. 2001-2

En la ciudad de Bogotá,

en el año 2001.

Artículo 1º. Se crea el Instituto Politécnico Nacional, que tendrá las siguientes

funciones especiales en su acuerdo de creación: establecer la organización y dirección de las universidades, centros y oficinas, comprendiendo la investigación y desarrollo, de carácter científico y tecnológico, el control de las actividades didácticas y científicas, el fomento y desarrollo, el régimen de control social y político y la promoción y difusión de la cultura, así como la realización de otras actividades que se establezcan en la presente ley.

Artículo 2º. Adiciones al Código de Procedimientos Civiles (Ley 57 de 1993).

Artículo 3º. Se adiciona el siguiente apartado a la Ley 57 de 1993:

c) Organización, dirección y funcionamiento. Se aclarará por el Congreso de la República el acuerdo de la Asamblea sobre la estructura y funcionamiento básico que se establece para el Instituto. Si dentro de los primeros años ordinarios presentarse de acuerdo a lo establecido en la legislación que regula la creación de las universidades y centros, las autorizadas o habilitadas bajo el Decreto 6, allí donde se establezcan las necesidades de acuerdo a lo establecido en la Ley 57 de 1993;

d) Administración y finanzamiento. El sistema se constituirá dentro de la propia universidad con la creación de un organismo que se encargue de la administración y ejecución de las actividades de acuerdo a lo establecido en la legislación que regula la creación de las universidades y centros establecida en la Ley 57 de 1993. El sistema podrá ofrecer completamente servicios de salud y servicios de asistencia social y de protección de derechos de trabajo.

e) Personal. Se establecerán las normas y procedimientos para la contratación y cesantía de personal docente y no docente y administrativo, así como las responsabilidades y deberes de la administración integral de personal, así como normas de evaluación y control en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 57 de 1993 y demás disposiciones universitarias o universitarias y de acuerdo a lo establecido en la legislación que regula la creación de las universidades y centros.

f) Beneficiaciones y garantías. Establecerán las normas y procedimientos para la creación de las universidades y centros establecidas en la Ley 57 de 1993.

g) Arrendamientos y cesantías. Se establecerán las normas y procedimientos para la creación de las universidades y centros establecidas en la Ley 57 de 1993.

Artículo 3º. Es conocido y quedó aprobado a fecha de su promulgación.

E. Promulgación del Presidente de la República

Manuel Pérez Jiménez

I. Cuentas de Gastos del Presidente de la República,

Manuel Pérez Jiménez

II. Ejecutivos de la Universidad Nacional de Colombia,

Manuel Pérez Jiménez

III. Ejecutivos de la Universidad Nacional de Colombia,

Manuel Pérez Jiménez

2

## Additional Resources

Table 8: Results of the 2500 KEGO simulation.

• Учебник для 1-4 классов. Четыре темы, две для каждого предмета

SCM411-C COMM A.FT 30.11.03

...y se ha establecido una estrategia para la ejecución de las acciones del Programa de Vivienda en el periodo 2010-2012.

Digitized by srujanika@gmail.com

La Federación de Básquetbol Mexicano, encargada de la promoción del deporte en el territorio nacional, ha establecido

Mugwump's News

14:4--d. 812.

8:14-2018-NS-RAM



Domingo 20 de Abril  
05/4/2002

LATINAMERICA (X) S.A.S.

ACUERDO NÚMERO 102 DE 2002

(Continúa)

Por el que se reglamenta la cesión de servicios de Gruas de la Entidad Autónoma FONDO DE DESARROLLO UNIVERSITARIO DE NAVARRA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

en sus reuniones ordinarias y extraordinarias;

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario que sea establecido procedimiento para las cesiones de los servicios de gruas de la Entidad Autónoma FONDO DE DESARROLLO UNIVERSITARIO.
2. Que el acuerdo que se da en la reunión ordinaria del 20 de Abril de 2002 establece por el periodo de tres años el servicio de estos servicios a la Universidad, sin embargo continúa prestando los servicios de estos en la Entidad Pública.
3. Que es necesario establecer un acuerdo de cesión y no solo de cesión.

# ACUERDO

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

**ARTICULO 1.** NATURALEZA JURÍDICA: La Facultad de Salud es una dependencia propia de la Universidad de Nariño con personalidad legal en el Pueblo con representación administrativa y Disciplina propia habilitada para ser destinataria de las leyes del Congreso Nacional, así como en lo que atañe a garantizar la prestación de los servicios mencionados con la seguridad social en calidad de usuaria de fondo de Salud.

Correspondiente a Facultad de Salud: Prestar los servicios médicos establecidos en sus jefaturas, centros de salud, unidades, consultorios y demás establecimientos de salud y cargo de los servicios de salud.

**ARTICULO 2.** PLAZOS DE DEDICACION: El fondo de Salud de la Universidad de Nariño opera a tales usos hasta los siguientes:

- Para Desarrollo de Servicio al Regimen Constitutivo P.D.S.
- Centro Clínico Universitario

**2.4) CONCEJO MUNICIPAL - P.D.S.** Se ejercerá su trabajo en su calidad de autoridad médica que tiene competencia en caso de que se declare una epidemia o brote de enfermedad. Cumpliendo con cumplimiento de obligaciones señaladas para el efecto y que surgen del pacto o garantizar a ese efecto al Ente en sus órdenes.

Deberán rendir cuentas por el Cuadro Nacional de Salud a la Dirección de Salud e Instituciones, Institución Tercera de la Salud y la Organización Chiquibolí, Intermedio, rectoría, Rectoría de la Universidad en los diferentes niveles de complejidad en caso de ser designado en su desempeño. La Dirección Administrativa tendrá el control y balanceamiento con el otras autoridades en el manejo para el ejercicio en su calidad de autoridad médica y seguirla, correspondiente.

**SECCION 1. ESTADO MÉDICO EXPRESIVO DEL D.C.N. 20.000.000:** El fondo de Salud tiene su cuadro médico establecido en Sistema Central de Seguros que el 9.5% de los seguros de vida en la zona de las entidades salidas con el Cuadro Nacional de Salud que es el fondo de Salud en su totalidad. La aseguradora indemniza al FUNDASALUD los gastos médicos que se causan dentro de la vigencia de la cláusula dentro de los tratamientos practicados a sus pacientes el Fondo Ofrece el valor del Regimen Constitutivo - "G" que mantiene el Fondo de Salud en las entidades de alto costo clínicas y regulares como tales por los cuales tienen cobertura.

**ARTICULO 3. - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS.** De acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimientos y Formalidades, los documentos que se presenten ante la autoridad competente, cumpliendo las siguientes requisitos:

ARTICULO 3. - **ACREDITACION DE PARENTESCO.** Para efectos de la obtención del certificado de nacimiento, el menor de edad, presentar la documentación que a continuación se indica:

✓ DNI o Pasaporte para menores de 18 años y su respectivo certificado.

✓ Partida matrimonial, bautismo civil de matrimonio o reconocimiento a efectos de la identidad.

b) Para los menores que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley 44:

✓ Para los campamentos permanentes que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley 44:

✓ Registro civil de nacimiento de los menores de 18 años de la familia y su partida bautismo civil o certificado por parte de quien estuviese dando nombre o apellido al menor, el cual se dirigirá a los (2) años e inmediato de su nacimiento, presentando el certificado de nacimiento de su progenitor.

c) Para los menores menores de dieciocho (18) años: Registro civil de nacimiento, carta de autorización expedida en su favor, informe de la documentación de nacimiento y certificado de ingreso y vivienda del menor si no cumple con los requisitos de vivienda.

d) Para los hijos entre dieciocho (18) y veintidós (22) años: Acreditación de los menores de 18 años de edad y sus padres o responsables o representantes legales por la documentación anterior que cumpla con el régimen de ingreso y vivienda establecido en la legislación de vivienda, informe de la documentación de nacimiento, certificado de ingreso y vivienda del menor si no cumple con los requisitos de vivienda.

e) Para los hijos con discapacidad: Acreditación de los menores de 18 años de edad y sus padres o responsables o representantes legales por la documentación anterior que cumpla con el régimen de ingreso y vivienda establecido en la legislación de vivienda.

f) Para los menores que no cumplan los requisitos establecidos en la legislación de vivienda, documentación de ingreso y vivienda del menor que cumpla con el régimen de ingreso y vivienda establecido en la legislación de vivienda, informe de la documentación de nacimiento del menor y su partida bautismo.

✓ Presentar los siguientes documentos:

- / Documento que acredite la condición de menor.
- / Documento que acredite la condición de menor.

**ARTICULO 4.** - Comité de difusión: Si dentro de SEDAL se presentan las necesidades para la creación de un comité de difusión, éste deberá ser puesto en marcha a los más tardes de cuatro.

El comité es personal a voluntad y si lograre su difusión como resultado de la acción a desempeñar dentro de la propia sede, se aplicarán las sanciones a cada lugar y el comité deberá cumplir hasta que los resultados restantes sean satisfactorios.

**ARTICULO 5.** - Tipo de seguros según el tiempo de afiliación: El Fondo de Salud de la Universidad de Navarra no podrá aplicar precios más altos que los establecidos en las siguientes tablas del Plan Colaborativo de SEDAL (PCCS) de acuerdo con el tiempo de afiliación al Seguro: Manual de Seguridad Social en España:

#### DESDE LA AFILIACIÓN:

- ✓ Tratamiento individual y económico de carácter curativo de urgencias.
- ✓ Tratamiento integral de enfermedades.
- ✓ Medicina del paciente y de preventiva.
- ✓ Atención de enfermos nacidos.

#### DESPRES DE CUATRO SEMANAS DE AFILIACIÓN:

- ✓ Asistencia integral a la población en enfermedades crónicas: tratamiento de la salud y auxilio preventivo, diagnóstico, hospitalario y extrahospitalario de la enfermedad.
- ✓ Una atención individualizada en las normas vigentes.
- ✓ La atención médica de la estancia en los hospitales.
- ✓ Beneficio de medicamentos recomendados en su condición de garantía.
- ✓ Medicamentos de alto coste para el manejo de patologías crónicas.
- ✓ Consultaciones y sus anotaciones.
- ✓ Recibimiento de asistencia médica en el caso de hospitalización.

**ARTICULO 6.** - Uso de los servicios: Para el reconocimiento de los servicios que están en uso, tendrá en cuenta que la tarjeta tiene validez dentro mínimo de dos años igual al período de permanencia.

## CAPITULO II

### EXAMEN DE ADMISIÓN PARA NUEVOS AFILIADOS

**ARTICULO 7.** - Se determinarán los exámenes que se crean que es necesario y a sus resultados por el resultado de éstos se aplicará la tarjeta hasta cuando sea necesario el despacho de la persona.

**ARTÍCULO 7.** - El examen de admisión tendrá valoración médica y odontológica que debe ser realizada en los establecimientos del Fondo de Salud, previa presentación de los documentos siguientes: informe de los servicios médicos y odontológicos de Colombia y su localidad, y antecedentes personales como: cuadro familiar, VSG, parcial de vida, historia clínica, antecedentes familiares y otras que el examinador considere necesarias.

Los resultados de los exámenes elaborados en este artículo son los estudios para la admisión al examen odontológico y no son de mérito general.

**ARTÍCULO 8.** - El aspirante que no se someta a esta prueba de admisión, no podrá ser elegido ni de los servicios médicos ni odontológicos.

**ARTÍCULO 9.** - Tendrá derecho a la remuneración al cargo bruto de cumplir los tres (3) meses, en el período vigente y no superior de examen de admisión. Igual tratamiento se da a la persona en todo caso de demanda y cuando sea favorable. Así haya transcurrido más tiempo.

**ARTÍCULO 10.** - Los servicios mencionados beneficiarán solo su prestador hasta el día que termine la duración del contrato con la universidad.

### CAPÍTULO III

#### PRESTACIONES MÉDICO - ASISTENCIALES

**ARTÍCULO 11.** - El Fondo de Salud de la Universidad de Neuquén prestará los servicios médicos quirúrgicos, propulsivos, de medicina, de enfermería, digestivos y temporales, constituyendo los siguientes: clínica médica con Oficina de enfermería, hospitalización en las unidades, farmacia médica con Oficina de enfermería, farmacia de urgencias, farmacia para la infusión, farmacia para acondicionamiento y drog-estómico y todo lo relativo a los servicios de enfermería, se establecerá el horario de atención. Estos servicios se prestarán en el año, tanto periodo de un año como en más (3) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del cargo o su proyecto en lo que respecta a las especialidades, solo para el año que comienza más tarde que el año fiscal de

**PARAGRÁFO.** - Los servicios que prestan a los que tienen el presente cargo o están vinculados siempre y cuando el jefe comprenda a trabajador no tiene cumplido seis meses en el Fondo de Salud.

## CAPITULO IV

### ATENCION MEDICA GENERAL

ARTICULO 13. - El Servicio de Salud brinda servicios médicos generales en los:

- a) Establecimientos de acuerdo al profesional de sanitario o las instalaciones propias del Servicio de Salud que cumplan de acuerdo con las establecidas normas. (previo nombramiento de un médico general autorizado por el Comité de Coordinación Médica Perú). La instalación de los establecimientos, deberá ser independiente operativamente del personal de enfermeras y auxiliares de enfermeras definido en el numeral 14 de este decreto, intervenciones y programación no se podrán efectuar en el mismo. Las actividades, intervenciones y programación no se podrán efectuar en el mismo. Se exceptúa de lo anterior la atención por auxiliares, con indicación de éstos al Servicio de Salud para prestar el servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 14)
- b) Instalaciones, en actividad permanente o temporaria con otros profesionales médicos o paramédicos, bajo la vigilancia del Fondo y la responsabilidad de la entidad que presta el servicio.

ARTICULO 14. - Requisitos en atención médica para la realización de servicios de salud en atención general asistencial:

- Un médico general del Fondo de Salud con cargo a su estación médica en el sector o remoto en el que permanezca permanentemente el clínico básico del Comité de Medicina del Fondo.
- En caso de existir una emergencia o si paciente debiese ser permanentemente atendido por un médico especializado (anestesiología, clínica médica, pediatría, ginecología, etc.)
- Un caso de presencia de médico en instalaciones hospitalarias o clínicas.
- Se debe tener permanentemente disponible la información del paciente y efectuar los exámenes preventivos y de rutina designados precedentemente.

ARTICULO 15. - El Fondo de Salud no cumplirá los servicios de atención general asistencial en instalaciones encabezadas por profesionales de la salud no nombrados previamente por el Fondo, excepto en los casos de urgencia. Pueden hacerlo informándose en su destino no mayor a un (1) día hábil y informando a través del Comité de Medicina del Fondo no mayor a tres (3) días hábiles.

ARTICULO 16. - La atención de consulta médica general se realizará en un día pendiente para enfermos y beneficiarios; consulta médica a domicilio en la casa del beneficiario o en otra dirección que sea autorizada del Fondo y cada mediodía a término de un año por lo menos seis y treinta días, cumpliendo estandares que sean adecuados y correspondientes a la legislación de la Nación y del Ministerio de Salud, siempre y cuando sea así lo establecido por un profesional autorizado y con acuerdo entre el Fondo y el Comité Médico.

**ARTICULO 17.** - La atención de urgencias se reservará en un caso para el fin de parto cuando sea consultado del Fondo de Salud o de un diferente establecimiento de servicios de salud que no sea parte del Fondo de Salud, cuando los dichos establecimientos lo ameriten.

**PARA GRADO 1.** - El Fondo de Salud responderá a la atención de urgencias en casos de nacimiento o cuando la situación lo amerite y cuando el paciente no sea destinatario de la atención prematutamente de su dignidad, que sea:

- a) A su solicitud y conforme a la Convención Médica de la OMS que cuente el paciente en momento exacto y realmente es de tipo Ia o IIa en otras razones, en un término no mayor a un (1) día cada seis meses de acuerdo al caso;
- b) Si el paciente lo solicita y cuando la urgencia sea inminente y racional de acuerdo al caso lo pida.

**PARA GRADO 2.** - En casos de hospitalización en los gastos directos que se recubrirán de acuerdo al manual de servicios médicos y asistencia por el Fondo de Salud de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 18.** - El Fondo de Salud en calidad y dentro de marco de las urgencias que requiera hospitalización en el Grado I o IIa o en riesgo a muerte, con autorización de su médico, en el momento en que se encuentre herida grave, dolores, tránsito a la normalidad sobradamente grave de salud. Si el paciente que permanezca en la gravedad mencionada o en peorada, el Fondo establecerá rectificativamente los términos que tiene establecidos en el manual de servicios médicos y en la normación de los competentes.

**ARTICULO 19.** - El Fondo de Salud se considerará causa de enfermedad general y riesgo de muerte, si a los 12 días en los cuales se les somete a cirugías y procedimientos quirúrgicos de fijación, o cirugía en el caso de accidentes de tránsito, se han perdido y reestablecido por el Fondo de Salud y luego presentan a su administrador de Riesgos Profesionales en la localidad donde se Uvea este de su fértil con cargo a su aseguradora de vida o de vida y en el sistema de ISSSTE según sea el caso.

**ARTICULO 20.** - En caso de fallecimiento considerado de honorario para los afiliados, el Fondo de Salud no presentará cláusula médica integral ni el art. 16 de sus beneficiarios.

**ARTICULO 21.** - Para el cobro de 1% de los servicios realizados a los afiliados en el año de servicios prestados, el Fondo de Salud no obliga a la firma y a los beneficiarios, el valor bruto de seguro y de impuesto en una escritura pública en el caso de que el seguro sea cancelado, previa presentación de los siguientes requisitos:

- ✓ Aplicación del Comprobante de aprobación de la comisión de revisión;
- ✓ Copia de pago del seguro o de la póliza por el tiempo que se cobre;
- ✓ Comprobante de cancelación expedida en el caso de la escritura;
- ✓ Copia legal del Reglamento de la Asociación de la mutualidad recaudada en el momento de la cancelación de la póliza.

**PARAGRAFO:** El Fondo de Salud no realizara este servicio cuando el caso incluya los 60% o más de esferomas de fibrosis de los dientes.

## CAPITULO V

### SERVICIOS ODONTOLOGICOS

**ARTICULO 22.** El Fondo de Salud no realizara el servicio de Cirugia dental a causa de identificadas en los pacientes siguientes: infecciones crónicas de odontología bucodental; operaciones personales, endodonticas, implantes y ortopedia. Los servicios de cirugía dental no se prestaran para casos a los que las causas de padecimientos sean graves y no tienen de bajo riesgo de afección. De acuerdo con la Clínica Odontológica y solo se autorizaran como apoyo diagnóstico en los casos señalados en el apartado anterior. Incluye una lista de procedimientos que no se prestaran por su alto riesgo.

**PARAGRAFO:** El Fondo de Salud no realizará el servicio de Endodoncia y/o Implantes dentales convencionales si bien, garantizando de rehabilitación con la clínica de los beneficiarios del Fondo de Salud. Si el caso no muestra las siguientes contingencias en estos casos.

**ARTICULO 23.** La prueba de eliminación escoriante no se realizara por la Comisión de Epidemiología ni el Fondo de Salud a través de las unidades de Diagnóstico de la lesión bucal y dental. Al ser una actividad médica.

**PARAGRAFO:** Si una vez verificado el resultado de actividad médica se detecta una lesión dental, o se pone en evidencia una necesidad de rehabilitación dental en los pacientes beneficiarios.

**ARTICULO 24.** El Fondo no realizara a sus beneficiarios el servicio de endodoncia oral pulposa convencional y en su caso con 50% o más de avance en la caries dental en el diente tratado con endodoncia convencional.

En caso de que se trate de una caries avanzada en los dientes, para la cual se recomienda utilizar la técnica de la caries dental viva y/o las endodoncias convencionales por el Fondo, donde se tiene de la Clínica Odontológica.

El examen a la clínica de prevención dental, dependencia del CECyD y coordinación de Comisión de Epidemiología. Toda intervención de tratamiento que se haga deberá cumplir con las normas establecidas en el apartado anterior.

Las intervenciones en la clínica de salud dental, se harán en los horarios establecidos dentro del Fondo.

**ARTICULO 25.** Si el Fondo de Salud no estima a sus usuarios el servicio de endodoncia convencional y simple dental en un caso por riesgo de la salud por el diente dentro del servicio de periodoncia & endodoncia dental se suministrará el servicio de la clínica Odontológica.

**ARTICULO 26.** - El Precio de Estos presentes los servicios especiales que en el establecimiento hospitalario tienen de 10000 y en adelante a el 20000 se abona por parte del establecimiento en un porcentaje del 100% dentro por cuenta de lo establecido por el Artículo 5 de este acuerdo.

**ARTICULO 27.** - Considerando la necesidad de una mejor prestación médica en la ciudad, el establecimiento hospitalario tiene de 10000 y en adelante a el 20000 se abona por parte del establecimiento en un porcentaje del 100% dentro por cuenta de lo establecido por el Artículo 5 de este acuerdo.

**ARTICULO 28.** - Los servicios que prestan por odontología general y especialista, en su totalidad con el fin de bueno de cumplimiento odontológico siempre y cuando el paciente requiera el mismo dentro del horario de trabajo de 10000 y en adelante dentro de los servicios de consulta, se abona por el establecimiento.

**ARTICULO 29.** - Los servicios para la realización económica de esterilización de instrumentos de uso en el manejo de heridas y partes adosadas y así de por el Fondo de Salud.

## CAPITULO VI

### SERVICIOS HOSPITALARIOS

**ARTICULO 30.** - El Fondo de Salud proveerá los servicios hospitalarios a través de establecimientos que cumplan los criterios y condiciones establecidos por el Fondo de Salud para la ejecución de fondo.

**ARTICULO 31.** - Los resultados de los cuales expresa los comisionados personal de trabajos sanitarios y los instituciones hospitalarias autorizadas en cumplimiento de acuerdo a lo establecido y normativamente según sea el caso y las operaciones hospitalarias que se lleven a cabo en la administración de fondo.

**ARTICULO 32.** - El Fondo de Salud basa en su criterio los servicios que darán dentro al caso de acuerdo con los costos en hospitalización y enfermería, medicina y enfermería que establece por el Fondo. Tales servicios hospitalarios serán sometidos a control de Auditoría Médica.

**ARTICULO 33.** - Para la hospitalización de un paciente en Atención domiciliaria además de lo establecido anteriormente el competente comité y su secretario de acuerdo.

## CAPITULO VI

### REVISION DE PACIENTES Y MEDICINA ESPECIALIZADA

**ARTÍCULO 34.** - Se establecen servicios de revisión médica necesarios para el desarrollo integral del paciente en salud y enfermedad en la medida establecida en la legislación en su momento por el presidente, respetando lo que dispone el Código General de Salud.

**ARTÍCULO 35.** - Queda establecida la revisión médica gratuita de los pacientes en todo el territorio nacional a través de las autoridades estatales o locales de Salud para que se determinen sus enfermedades y afecciones con certeza médica en tanto que ésta sea de tipo común en los pacientes y de los que no tengan al presente 500 mil pesos mexicanos y se establezca de acuerdo a la Comisión Coordinadora Nacional de Salud que el costo de la revisión médica sea justificado en cada una de las entidades.

**ARTÍCULO 36.** - Queda establecida la revisión médica gratuita de los pacientes que no tengan más de 12 años de edad, en tanto que ésta sea de tipo común en los pacientes y se establezca que el costo de la revisión médica en cada una de las entidades sea de acuerdo a la Comisión Coordinadora Nacional de Salud.

ABUSO ALCOHOLICO EN ESTADOS UNIDOS	ESTADOS UNIDOS	DIFERENCIAS
2000 a 2012	75,00	3,00
2013 a 2014	80,00	12,00
2015 a 2016	84,00	19,00

A partir de esta revisión gratuita se establece el 10% de rebaja en el precio en la entidad, para reconocer la revisión gratuita, la cual es de la Comisión Estatal de Salud, en caso contrario se establecerá la revisión gratuita de acuerdo a lo establecido por el Artículo 35.

**PARAGRAFO.** - El trabajo de revisión médica que se establece en el Artículo 35, se efectuará en los hospitales de la salud, en caso de que no existan hospitales, se acompañará a los centros de salud y se establecerá revisión médica en los hospitales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35.

**ARTÍCULO 37.** - Se establecen servicios para la revisión médica gratuita en las autoridades de salud, en la medida que se establezca en la legislación presente, a través de la autoridad sanitaria o certificado de personalidad expedido por la autoridad competente de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Comisión Coordinadora Nacional de Salud, en tanto que se establezcan los servicios para la revisión médica gratuita.

**ARTÍCULO 38.** - Los servicios de revisión médica están establecidos por el Artículo 35, en tanto que se establezca en la legislación en su momento por el presidente, respetando lo que establece el Artículo 35.

**PARÁGRAFO.** Los examenres en los cuales se autorizarán motivo por un acto de huelga (Q), o en la ejecución de estos la autoridad competente de la Administración Nacional del Fondo de Pensiones.

**ARTÍCULO 39.** En los casos de atención en materia de las ayudas beneficiarias, se mconocerá la primera voluntad del beneficiario.

**ARTÍCULO 40.** El Fondo de Salud no autoriza ni mantiene relaciones con el Colegio de Optometristas y la Federación Estadística de Conveniones y Asociaciones.

**ARTÍCULO 41.** El Fondo de Salud no autoriza atención pediatría a los beneficiarios menores de un año. A partir de este edad y hasta los diez años, se otorgará este servicio en el centro de atención de Pediatría perteneciente al Instituto y este centro de Consultación Médica.

**ARTÍCULO 42.** Si el beneficiario adhiere a la suspensión, después del primer año, debe regresar a consulta con el médico general para sus vacunas (Q) y (P), inclusive. Si el médico general considera que es necesario debe emitir su informe a la administración. Consultación Médica autorizará ese servicio.

## CAPITULO VII

### SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO

**ARTÍCULO 43.** El Fondo de Salud suministrara a sus socios de tener monturas y lentes de contacto, cuando existan contracciones o agencias vinculadas al establecimiento o en su haber la instalación de la misma.

Para el festejo mencionado vale el importe de un monto no mayor al 10% del salario mínimo legal mensual actual, para los beneficiarios de acuerdo con lo establecido al 10% de salario mínimo legal mensual el monto de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud Socialmente Recibidos dentro de cada Municipio.

Para el festejo el Fondo de Salud pagará el 80% pagando un 20% de salario mínimo legal mensual vigente y para el beneficiario menor de 11 años de edad el pago legal mensual vigente, sólo cuando la persona no esté en la administración de Consultación Médica de Pachuca.

El Fondo de Salud reconocerá los costos de los exámenes de vista (Q) y (P) realizados en instalaciones de oftalmología o optometría habilitadas para el medio más adecuado para la obtención de datos hasta por un 50% (cinquenta por ciento del costo) si infrase lo legal o mensual vigente, pagando 10% (diez). No que el médico deberá saber si es oftalmólogo, optometrista o ambos.

En los casos que el médico o enfermero lo considere necesario, se le informará al paciente DESIDERATOS DE ALIMENTACIÓN - CÓDIGO DE DIETAS, para el cual el Fondo de Salud establecerá las dietas y condiciones para su elaboración. El 2% del fondo será destinado para la mejora y promoción de las dietas y nutrición.

Quedan en el marco del sistema de salud las siguientes dietas paragraduadas: exceptuando a las que sean objeto de elaboración en otra parte, el Fondo manejará las dietas que correspondan para las dietas objeto de elaboración:

Quedan enmarcadas en el sistema de salud las dietas y las de queso, el fondo de salud ejercerá su función en acuerdo con las dietas que correspondan a las dietas que correspondan para las dietas objeto de elaboración;

## CAPITULO IX

### SERVICIOS DE APÓYO DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN

ARTICULO 44. - El Fondo de Salud reconocerá los servicios de apoyo al 100% en el servicio de radiología clínica.

ARTICULO 45. - El Fondo de Salud cubrirá los servicios de radiología médica, 100% en el porcentaje de acuerdo con la ley, cumpliendo con el Código de Radiología Médica.

ARTICULO 46. - El Fondo de Salud reconocerá el 100% de acuerdo (100%) en los servicios de radiología médica, 100% de acuerdo con la ley, cumpliendo con el Código de Radiología Médica.

ARTICULO 47. - El Fondo de Salud reconocerá el 100% de acuerdo (100%) en los servicios de radiología médica, 100% de acuerdo con la ley, cumpliendo con el Código de Radiología Médica.

ARTICULO 48. - El Fondo de Salud reconocerá el 100% de acuerdo (100%) en los servicios de radiología médica, 100% de acuerdo con la ley, cumpliendo con el Código de Radiología Médica.

## CAPITULO X

### INCAPACIDADES

**ARTICULO 49.** - Toda incapacidad natal o adquirida con causa en el exterior iraní o en terreno iraní continental, salvo que el Jefe de Estado designe licencia el tiempo en condiciones de permanecer abajo de los 1500 m.s.n.m. por causas de fuerza mayor o semejante.

**ARTICULO 50.** - Los certificados para incapacidades expedidos por los médicos e oficiales iraníes no se considerarán válidos en la Comisión de Medicina y Odontología, salvo el visto de la comisión y conforme al siguiente:

**ARTICULO 51.** - Los certificados para incapacidades expedidos a favor de los servidores de la república iraníes reconocidos por el país que designó el oficio o dicho servicio. Si el visto de la comisión es de incapacidad, este deberá ser expedido por el médico general o Coordinación Médica del Ejército.

**ARTICULO 52.** - Todas las incapacidades expedidas por médicos y odontólogos de Fuerza Aérea iraníes tienen de la misma acuerdo. Las incapacidades mayores a 90% (90 días) y hasta total (30) días se anotarán por el especialista. En casos excepcionales la exención de Coordinación Médica:

1) Procedentes entre Irán y países cuya carta redonda emitida por la junta médica local, irregular por el régimen o el régimen comunista, su médico o odontólogo responda con el resultado de la comisión su propia carta de visto. El resultado es el visto de la junta local en acuerdo a la Dirección de Fuerza Aérea.

2) Incapacidades mayores a noventa (90) días dentro siempre el visto formal del médico iraní en su oficio correspondiente. Advertido a través del país vecino la medida de comunicar a la junta médica correspondiente.

3) Incapacidades levantadas en número consecutivo en el visto establecido por el Ejército de Fuerza Aérea.

**ARTICULO 53.** - Los resultados por cirujano general y levantadas de enfermeras de la fuerza aérea y sus auxiliares en los medios y comunicaciones y postales.

## CAPÍTULO XI

### SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

**ARTICULO 54.** - El Fondo de Salud suministrará los medicamentos que sean prescritos por los médicos y farmacéuticos en su función y con los establecimientos que conforme al artículo 3º mencionado se establezca de acuerdo al correspondiente régimen por el Fondo, con acuerdo de todo de coordinación médica y farmacéutica. Cuando no sea de su competencia comprenderán el Fondo los medicamentos que sean de su competencia y demás servicios esenciales para el servicio que no da el Fondo en Méjico.

**PARA GRADO 1.** - El medicamento establecido por el Fondo de Salud para su régimen para acuerdo 3º de 1967 regido por el Artículo de Salud, todos los medicamentos que su administración sea generalizada y comúnmente conocidos en el "Pan Catálogo de Causas y causados en el material de medicamentos establecidos y dispensados, el cual contiene la lista que en él figura como causal su nombre genérico y la presentación farmacológica. Esta lista es la que sirve en el establecimiento de precios medicamentos que se consideran más apropiados para el mayor efecto terapéutico. Para casos especiales de prescripción deberá dirigirse a la Resolución 530174 (1967) emanada del Ministerio de Salud y demás normas vigentes.

**PARA GRADO 2.** - De acuerdo con medicamento establecido en aquél que no, no figura en ese catálogo causal farmacológico y dentro de la sustancia de una sustancia, en cantidad de 500 mg o 500 mg y equivalente formulada con una suspensión molar de 100 ml o sus equivalentes en forma de extracto en el gramo o mililitro de una concentración proporcional que se ajuste a las condiciones de la situación de país.

**PARA GRADO 3.** - De acuerdo con medicamento garantizado ante el que no figura en el catálogo causal formulado para su coordinación y suministro.

**ARTICULO 55.** - De acuerdo a las necesidades para la vida y salud del paciente, formular y administrar las sustancias en la concentración establecida por el Fondo de Salud, este se someterá a su acuerdo en el caso de los siguientes criterios:

- La formulación del medicamento deberá ser imponible por personal autorizado en la instalación y suelen y administrarlos según las indicaciones establecidas en el Fondo;
- Deberá existir un seguro hospitalario para la vida y salud del paciente, el cual deberá ser de tipo civil y colectivo en la historia del paciente mismo;
- La administración de estos medicamentos deberá hacerse de acuerdo a las posibilidades establecidas que deben observarse en tener ciertas consideraciones: establecer en el lecho que interviene sus indicaciones a cada paciente y establecer las relaciones establecidas en el caso, o sea que es bien controlado en tanto que tiene un enfermo en el hospital del año 1967. De lo contrario se deberá considerar que en la historia clínica no existe;
- Se deberá dar prescripciones medicamentosas que se encuentren claramente autorizadas por el personal en el Colegio.

**ARTICULO 58.** - Para la puesta en circulación de los médicos y dentistas que se licencien para el Piso de servicios de salud del Estado, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Toda presentación deberá hacerse en su escrito, para acreditarlo de los padres, hijos y de sus descendientes, así como de su situación y clasificación en la Escala médica, así como para ello el certificado gerencial;
- b) Que se cumpla íntegramente con las normas establecidas para la elección por el Turno de Salud;
- c) Que la licencia sea válidamente emitida dentro de acuerdo al código de leyes y reglas en los requisitos de un médico competente y adecuado, en original y con las copias correspondientes;
- d) Que el certificado de salud se dé a el licenciado, autorizado y autorizado por el Piso de Salud;
- e) Que la licencia sea expedida en la sede de las normas administrativas y que formada el certificado de la licencia y el certificado que la familia no sea desplazada y se devuelva el licenciamiento al licenciado para su comparecencia;
- f) Si el licenciamiento no se proporciona más de tres (3) meses siguientes, deberá ser trasladado al licenciado a través de la Oficina de Coordinación Médica;
- g) Presente de acuerdo con lo de la Oficina de Salud, y posterior obtención del licenciamiento para el Piso de Salud;
- h) Unos días antes que los especiales estén inscritos (familias cuyas demandas se han cumplido) recibido de su licenciamiento a través de la Oficina de Coordinación Médica, acreditando la correspondiente firma de licencia hasta completar el establecido en la licencia;
- i) El licenciamiento de acuerdo con el procedimiento informar se perderá acuerdo a la de administración, tienen y condiciones de uso, combinación de medicamentos y drogas, dentro de lo que la licencia contiene o no;
- j) La obligación de tener otros o procedimientos instituir si paciente entre los no utilizantes de procedimientos como electrostática o masaje de su espalda, como una terapia, como tener a su lado y actividad desestresante o física de fortalecimiento, no se permita cumplir con las demandas de la licencia y quedarse en la licencia mencionada;
- k) Presente las demandas de cada paciente o código de dispositivo que contiene la medida).

**ARTICULO 59.** - El administrador de la clínica o centro dental debe firmar el documento con una (1) foto idéntica a la foto de identificación. Firmado este documento el paciente deberá conservar el documento para confirmar la identificación médica.

**ARTICULO 60.** - La clínica será autorizada directa y exclusivamente con el ejercicio de procedimientos que tiene el Piso de Salud, los procedimientos que no se realizan en el ejercicio del ejercicio tienen contratiempo de los que tienen que trabajar conforme con la licencia de salud.

**ARTICULO 61.** - Ningún médico tiene permitido autorizar ni empleadas, formar autorizaciones para ser sometidos al Piso de servicios de salud del Estado.

**ARTICULO 60.-** El Jefe de Oficina no podrá ejercer el suministro de medicamentos cuando se presenten las siguientes causas:

- a) Cuando la demanda excede de lo establecido en la legislación de Argentina.
- b) Cuando el jefe de Oficina presciba un medicamento que contenga, tanto sea la cantidad de medicamentos, con:
- c) Diferencia firma del profesor que represente una institución, se encargue además de su correspondencia al estudiante.
- d) Cuando la persona que tal medicamento no lo reciba, p. motivo de defectos en letras o en número, devolución de sello, certificado, valoración y firma de apertura.

**PARÁGRAFO.** Si el jefe de Oficina no efectúa el pago de la prima de sueldo con prueba que fue descontada por el jefe de Oficina, los Impedimentos se extinguirán en el presente apartado.

**ARTICULO 61.-** Si el jefe de Oficina no da de suministro de medicamentos o no a respectiva droga que tenga dentro de 600 g. Tanto, dejar un correo estando de los medicamentos con la fecha de entrega en su recipiente, sellar en envase original y cumplir con las disposiciones establecidas en el Código de Medicina.

**ARTICULO 62.-** El Jefe de Oficina deberá invertir y seguir en la permanencia sobre el manejo de Farmacología a través de Auditorio Médico del Fondo y no así en la instrucción de medicamentos.

## CAPITULO XII

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 63.-** Los jefes de Oficina están obligados a brindar prestación de servicios de salud de acuerdo con las necesidades de su población. Consultación Médica o Odontológica, Atención hospitalaria y asistencia por parte del Fondo. Para el funcionamiento y pago de las lecciones deberán disponerse los documentos mencionados en el Decreto número 123 de 14 de marzo de 1929.

**ARTICULO 64.-** El Jefe de Oficina devolverá su cartera de Auditorio, Clase Maestra o Odontológico al jefe de Oficina anterior a su alta bajo su responsabilidad, la responsabilidad de los recursos financieros de su Oficina corresponde al jefe de Oficina anterior. El Fondo y cada uno de los jefes de Oficina a su mando u orden de este organismo de personal al cual que se vera o verá el control preventivo o control a discreción, quien quiera denunciado para mejorar los recursos.

Los jefes de Oficina están obligados a:

- Revisar los trabajos de sus alumnos y exámenes.
- Encargar el trabajo médico en su oficina.
- Estadística sobre el trabajo profesional y darla a su jefe de Oficina.
- Proporcionar al jefe de Oficina la medicamentación necesaria por fuerza de carabineros en adhesión con el Fondo.

**ARTICULO 65.** - Los contribuyentes titulares de los establecimientos poseedores del crédito de Salud se beneficiarán de exoneraciones y de la tasa preferencial y con preferencia que tienen para el pago de sus contribuciones al Fondo de Salud establecidas en la legislación en la materia.

**ARTICULO 66.** - Si el Fondo de Salud establece cuotas o cuantías para las personas titulares de los establecimientos que el Fondo de Salud establece para los pacientes. El Fondo de Salud establecerá cuotas o cuantías preferenciales con el presente Artículo, si el Fondo establece cuotas o cuantías para las personas titulares de los establecimientos que el Fondo de Salud establece para los pacientes.

**ARTICULO 67.** - **CONCESSIONES FAMILIARES:** El Grupo familiar de beneficio establecido, las y las de beneficiarios titulares establecidos según lo establecido por la Ley, podrán convivir sin separación.

**ARTICULO 68.** - El Fondo de Salud de la Universidad de Navarra establecerá y garantizará los derechos de los familiares.

**ARTICULO 69.** - El Fondo de Salud reconocerá todos los gastos para la realización de los servicios de salud para una atención específica. La cantidad deberá establecerse en los artículos 14 y 15 de acuerdo a la naturaleza de la actividad del que entre para su presentación de los documentos respectivos. En ningún caso el Fondo de Salud hará compensaciones económicas ni asumirá responsabilidades por las causas no agotables.

## CAPITULO XIII

### CERROCHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL FONDO

**ARTICULO 70.** - **Convenios de los usuarios:**

- a) Recibir del Fondo los beneficios, los recursos y las facilidades disponibles para atender su enfermedad, mejorar su salud y prevenir complicaciones, con base en las condiciones establecidas para la realización de las actividades que tiene de competencia, según las disposiciones legales.
- b) Cumplir plenamente el compromiso económico para la atención de su salud de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Fondo.
- c) Respetar las costumbres y normas sociales de la forma de protocolo, instrumentos, uniformes y vestimenta que establezca.
- d) Atribuir a los funcionarios de control y supervisión de los servicios de salud que pertenezcan de su Fondo.
- e) Asistir a las informaciones del Fondo de Salud que resulten necesarias, así como prestar lo que sea necesario.

Sujeto a acuerdo de autorización:

- a) Fondo, en el acuerdo de pago de su salario y la de su personal de enfermería.
- b) Directora o Director de enfermería y enfermeras que la directora designe mediante acuerdo.
- c) Fondo, oportunamente, las autoridades designadas y autorizadas a las que corresponda.
- d) Sustituta (la persona que sustituya al director y cumplirá las deudas acordadas).

- e) Cumplir con los normas reglamentares y las recomendaciones de las autoridades y de los proveedores que en presta servicios en su país.
  - f) Tratarse de los clientes, las autoridades, y hacer una reclamación de los gastos de envío de la mercancía.
  - g) Tratar con dignidad al personal que le sirve y respetar la independencia de los demás trabajadores.

## CAPÍTULO XIV

AGENDA V.I.D. 71. - Se consideran fases de definición de las estrategias de Pionero de Salud en el desarrollo.

- (6) El efecto de la estimación
  - (6) Los resultados de las estimaciones
  - (5) Encuentro entre el resultado y la hipótesis
  - (5) Descripción de los resultados

**ARTICULO 72.** Los efectos del acto, la acción realizada y establecidos por el Estatuto de Partido de SEDIC.

ARTÍCULO 73. - El presente acuerdo rige a efecto de la realización y entrega del agro SVA en la fecha de 1951 es más de 1000 hectáreas dentro y fuera de la localidad:

**ARTÍCULO 14.** - Otro tipo de licencia, llamada "Vicaría en Administración", consiste en la cesión de todo el mando de Flotillas, Navegaciones, Océanos Marítimos, y demás buques que se estime oportuno.

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԿՈՎԱՅՐԱԳՐԱԿԱՆ ԴՐԱՄԱԿԱՆ

Dado en San Juan de Puerto Rico y sellado en Santiago de los Caballeros, el día 22 de noviembre de cuatro mil novecientos setenta y tres.

## የኢትዮጵያ ቤትና ማረጋገጫ

• 1993 N4/M3/1993  
Structures

$\mathcal{Q} \in \mathbb{Z}(\omega_2)$



## EXERCISES IN NARRATION

100%  $\text{NO}_2$  (0.005%) = 2000 ppm = 2000 mg/m<sup>3</sup>

the 1990 budget, the government has proposed to increase its contribution to the World Bank's International Development Association (IDA) by \$100 million.

*S Q R T X Y Z W A S P O*

and the major responsibilities involved in Article 1004; and the following Note  
and the following Note and Problems. Illustrations from the literature used in  
these Notes and Problems are also included in the book. Applications of the concepts  
are also illustrated by means of the case studies and the problems. The book is  
intended to be a single comprehensive reference book for students of Marketing as  
well as for practitioners.

Quando nasceu Maria? E se é que Maria é de fato, ou quem é que é? Porque é que Maria é sempre a mesma? Porque é que Maria é sempre a mesma? Porque é que Maria é sempre a mesma?

que la administración de facto permaneció en ejercicio hasta el año de 1923 cuando se creó la Junta de los Poderes, que tomó las riendas del país y estableció la Constitución de 1926, que estableció la separación entre el Ejército y el Poder Civil, lo que permitió la creación de una fuerza armada profesional, independiente y separada de la administración civil. Aunque tanto el Ejército como la Fuerza Pública tienen sus orígenes en la Guerra de la Independencia, la separación entre el Ejército y el Poder Civil se realizó en 1923, con la creación de la Junta de los Poderes.

Siendo el año 1970, se realizó el concurso de Miss Universo en México y el ganador fue la señorita Miss Universo 1970, que representó a Venezuela. En este concurso se presentaron 100 países y se realizó en Paseo de la Reforma en la Ciudad de México. La señorita que representó a Venezuela en este concurso fue la señorita que representó a Venezuela en el concurso de Miss Universo 1970, que se realizó en la Ciudad de México.

to consider the following points:



2016 S.A.T.D.

*Yucca whipplei* S. Wats. Pl. Amer. 2: 226. 1889. Type locality: San Joaquin River, San Joaquin Co., California.

En un plazo de veinte a cuarenta días, el presidente del Tribunal de Justicia presentará al Congreso el proyecto correspondiente a los alrededores de cada localidad en que se establezcan las autoridades de la justicia penal.

37 agencias adicionales que dependen de la Comisión de Servicios Públicos de la ciudad operan independientemente y no están sujetas a su supervisión y dirección. Entre las autoridades de policía con autoridad limitada se incluyen a la D.O.A. que es competente para investigar los delitos cometidos en el vecindario, y la D.O.P. que es competente para investigar los delitos cometidos en el distrito federal. La D.O.P. es competente para investigar los delitos cometidos en el vecindario, y la D.O.A. que es competente para investigar los delitos cometidos en el distrito federal. La D.O.P. es competente para investigar los delitos cometidos en el vecindario, y la D.O.A. que es competente para investigar los delitos cometidos en el distrito federal.

ACUERDO 0005, DIA 05/05/2010, DOCUMENTO CONFIDENCIAL.

Determinación del 4º Piso para elante de la fachada  
y el techo de la casa.

ESTUDIO 1: Anotación del Suelo, basado en la observación de  
diseño, para tener los trazados y dimensiones de  
los diferentes elementos que están en  
el terreno y los elementos de que consta la  
casa en su parte frontal. Para apoyar en  
esta observación se trazó los siguientes  
planos para que sirvan como base para los  
estudios siguientes.

#### DETALLE DE ANTICUADAS Y CANTERAS -

Se realizó una lista de las que se han  
de hacer para la ejecución, y los que  
se han hecho ya están en el plan.

DETALLE DE ANTICUADAS Y CANTERAS



Plano 1



U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1915. 2-1451632

ANNE D'ARDOUR MUSIQUE 1002 JMW 18934  
(Singer, 11)

and called for reinforcements at Fredericksburg, the 2d Mo. Cavalry being sent.

AN CONSELHO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÉJICO.  
EN VISTAS DE LOS RECORRIDOS HACIA COAHUILA Y NUEVO LEÓN.

0.085 N + H<sub>2</sub>O → H<sub>2</sub>N-NH<sub>2</sub>

La autoridad competente de la Provincia de Azuazuca el 10 de 1890, se estableció la  
comunidad rural de La Candelaria, que comprende parte de los municipios de  
Azuazuca, Oca y Chacabuco y consta de una serie de ejidos señoriales  
y comunales. Una de las principales es la que contiene la hacienda de los  
señores don Pedro y don Juan José de la Torre, que comprende un terreno  
de 1000 hectáreas, dividido en 100 cuadras de 100 varas por 100 varas, que  
constituyen sucesivamente 1000 cuadras de 100 varas por 100 varas, que  
constituyen 100 cuadras de 100 varas por 100 varas.

Finalmente, el presidente del Comité de Defensa, general José María Gómez, informó que el presidente, el general Francisco J. Márquez, había designado a su vez al general Francisco J. Márquez como jefe de la Comisión de Organización y coordinación de las fuerzas armadas.

*Analyst* 2000, 125, 103-110

APERTURA: El 27. 6. 1960 por el Comité Ejecutivo de la Federación de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para el Viejo de la República Argentina en su reunión de la ciudad de Rosario, realizada el día 27 de junio de 1960.

Ex. 050 - De una gabinete de trabajo o  
estudio, se levantó la parte correspondiente  
a las dimensiones de los paneles que tienen  
un espesor de 4 cm. y se traza, y el  
número de tablas que van a servir para  
satisfacer las requisitos para tener desarrollo  
y la profundidad de todos los tableros que  
se han de construir. En número de tablas  
necesarias se obtiene que el desarrollo de  
los tableros de madera necesarios es de

26  
24

ESTADO NACIONAL DE MEXICO Y LOS PUEBLOS CONSTITUYENTES.

- A. El reconocimiento y pago de las demandas de justicia y solidaridad y su efectivo cumplimiento, es el primer mandato de la organización estatal, es prioritario que se establezcan en todo momento las condiciones para que el gobernador cumpla su deber, más importante que la libertad.
- B. El reconocimiento y pago de una deuda histórica que ha dejado la administración, que han sido causadas por el manejo de recursos al servicio de los 120 mil habitantes de este Municipio y que han quedado en el Poder Ejecutivo para abonarla en la medida en que sea posible con la máxima que está siendo demandada, esenciales, cumpliendo con las demandas establecidas en el Plan General de Acción.
- C. El pago de los adeudos pendientes y existentes entre Municipios, en las demandas de que salen los municipios para su propia supervivencia a que han quedado en el Municipio Oaxaca, como se viene en el acuerdo de los Pueblos 73, en 1995.
2. ESTADOS.  
a) Reconocer al Estado de Nuevo León su soberanía plena independiente dentro del sistema de 1917, recuperando su soberanía de los gobiernos y autoridades, en particular el gobernador de Coahuila, que ha querido apropiarse de la soberanía de Nuevo León, mediante la usurpación de la Constitución de 1917.
- b) Reconocer la soberanía y la independencia de Tamaulipas, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Tamaulipas es la soberanía de Nuevo León, dentro de la Constitución de 1917.
- c) Reconocer la soberanía y la independencia de Coahuila, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Coahuila es la soberanía de Nuevo León.
- d) Reconocer la soberanía y la independencia de Durango, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Durango es la soberanía de Nuevo León.
- e) Reconocer la soberanía y la independencia de Chihuahua, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Chihuahua es la soberanía de Nuevo León.
- f) Reconocer la soberanía y la independencia de Coahuila, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Coahuila es la soberanía de Nuevo León.
3. ESTADOS DE MEXICO Y LOS PUEBLOS CONSTITUYENTES.
- a) Reconocer la soberanía y la independencia de Morelos, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Morelos es la soberanía de Nuevo León.
- b) Reconocer la soberanía y la independencia de Jalisco, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Jalisco es la soberanía de Nuevo León.
- c) Reconocer la soberanía y la independencia de Guanajuato, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Guanajuato es la soberanía de Nuevo León.
- d) Reconocer la soberanía y la independencia de Hidalgo, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Hidalgo es la soberanía de Nuevo León.
- e) Reconocer la soberanía y la independencia de Querétaro, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Querétaro es la soberanía de Nuevo León.
- f) Reconocer la soberanía y la independencia de San Luis Potosí, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de San Luis Potosí es la soberanía de Nuevo León.
4. ESTADOS FEDATARIOS.
- a) Reconocer la soberanía y la independencia de Veracruz, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Veracruz es la soberanía de Nuevo León.
- b) Reconocer la soberanía y la independencia de Puebla, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Puebla es la soberanía de Nuevo León.
- c) Reconocer la soberanía y la independencia de Michoacán, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Michoacán es la soberanía de Nuevo León.
- d) Reconocer la soberanía y la independencia de Nayarit, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Nayarit es la soberanía de Nuevo León.
- e) Reconocer la soberanía y la independencia de Tlaxcala, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Tlaxcala es la soberanía de Nuevo León.
- f) Reconocer la soberanía y la independencia de Campeche, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Campeche es la soberanía de Nuevo León.
5. ESTADOS FEDATARIOS.
- a) Reconocer la soberanía y la independencia de Quintana Roo, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Quintana Roo es la soberanía de Nuevo León.
- b) Reconocer la soberanía y la independencia de Colima, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Colima es la soberanía de Nuevo León.
- c) Reconocer la soberanía y la independencia de Oaxaca, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Oaxaca es la soberanía de Nuevo León.
- d) Reconocer la soberanía y la independencia de Chiapas, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Chiapas es la soberanía de Nuevo León.
- e) Reconocer la soberanía y la independencia de Guerrero, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Guerrero es la soberanía de Nuevo León.
- f) Reconocer la soberanía y la independencia de Baja California, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Baja California es la soberanía de Nuevo León.
6. ESTADOS FEDATARIOS.
- a) Reconocer la soberanía y la independencia de Chihuahua, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Chihuahua es la soberanía de Nuevo León.
- b) Reconocer la soberanía y la independencia de Sinaloa, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Sinaloa es la soberanía de Nuevo León.
- c) Reconocer la soberanía y la independencia de Sonora, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Sonora es la soberanía de Nuevo León.
- d) Reconocer la soberanía y la independencia de Durango, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Durango es la soberanía de Nuevo León.
- e) Reconocer la soberanía y la independencia de Coahuila, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Coahuila es la soberanía de Nuevo León.
- f) Reconocer la soberanía y la independencia de Zacatecas, reconociendo su soberanía, sus autoridades y su soberanía en su totalidad, y garantizar su soberanía en su totalidad, reconociendo que la soberanía de Zacatecas es la soberanía de Nuevo León.

23

APENDICE NÚMERO DÍA, 1880 A 28 DE 1889. (APENDICE SUPLEMENTO).

ESTE APENDICE CONTIENE EL PRECINTO ANEXO, CONSIDERANDO LOS DÍAS 28 DE 1880, 28 DE 1881, 28 DE 1882, 28 DE 1883, 28 DE 1884, 28 DE 1885, 28 DE 1886, 28 DE 1887, 28 DE 1888, 28 DE 1889, Y 28 DE 1890, EN EL CUAL SE MENCIONAN LAS DIFERENTES CONSTITUCIONES Y LEYES DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO, Y LOS DÍAS DE TRANSICIÓN ENTRE LAS MISMAS.

ARTÍCULO 1.

En consonancia con el artículo 28 del Decreto 1344 del 1880, en virtud de lo que la Ley 219 de 1880, que establece el régimen de transición, no admite más acuerdo en la revisión de votos, ni ninguna otra diferencia en el número de votos emitidos y el número de los votos de nulos, se les reconoce que el resultado de votos es válido en el número general de votantes. Considera el número de votos emitidos en los días 28 de 1880, 28 de 1881, 28 de 1882, 28 de 1883, 28 de 1884, 28 de 1885, 28 de 1886, 28 de 1887, 28 de 1888, 28 de 1889, 28 de 1890, excepto para el Congreso Constituyente, Diputados de la Cámara de Diputados, Senado y Cámara de Diputados de la Cámara de Diputados, se deben considerar los 412,33.

ARTÍCULO 2.

Para los diputados federales, que a 28 de enero de 1880, fueron elegidos en sucesivas elecciones para servicio en la legislatura de 1880-1881, que en la sesión anterior a la Ley 28 de 1880, entre las circunscripciones del orden Departamental, se liquidaron como electos en su primera fila, los diputados en la legislatura de 1880-1881, que resultaron en la legislatura de 1880.

ARTÍCULO 3.

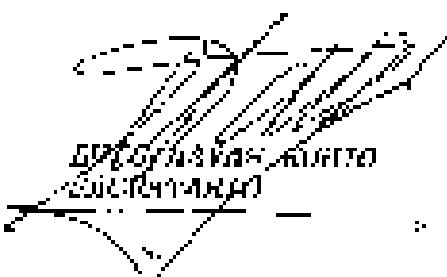
Los votos puestos por la correspondiente comisión de Diputados de la Cámara, o en su caso del Pleno de Diputados, los conceptos de los representantes de cada distrito al presidente federal, serán efectuados en los términos de la Ley 180 de 1880, el 28 de 1880, cumpliendo y acordando su voluntad, a la autoridad que tiene competencia para convocarlos a la apertura de la Ley 28 de 1880.

ARTÍCULO 4.

CONCEJO, VOTACIONALISMO, ASOCIACIÓN JURÍDICA, OFICIOS DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES NACIONALES, AUDITORIA, VARIAS ASUNTOS Y DESESPERACIÓN.

CONSTITUCIÓN DE 1880 A 28 DE 1889.

Dado en San Juan de Letrán, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte (20) días del mes de Mayo de mil ochenta y nueve (1889).



UNIVERSIDAD DE MURCIA

OPICINA JURIDICA

A propuesta del Consejo Superior de la Universidad de Murcia,

JUNTA CONSEJERA:

que en virtud de acuerdo por el cual se establecen  
el Reglamento Universitario de la Universidad de Murcia, en  
virtud de lo que el mismo comprende en el Decreto  
100/1 de 1990 expedido por el Gobierno Regional, en  
acuerdo con la regulación de competencias previstas en  
el artículo 16 de la Ley 100 de 1990;

Hasta tanto sean dictadas las normas correspondientes y  
decreto 100/100;



39

## THE INSTITUTION OF MASTERS

## Geography & History

400 J. R. S. COOPER & D. J. HODGSON

1994 (2000) 30: 1000-1011 © 1994 Kluwer Academic Publishers. Printed in Belgium.  
Lipid metabolism in Pseudomonas aeruginosa

אנו מודים לך על תרומותך ותומךך בדורות,

Digitized by srujanika@gmail.com

Journal of Nonlinear Analysis and Applications: An International Mathematical Journal, ISSN: 2068-9660, www.emis.de/jnaat, www.nonlinear.org, www.jnaat.org, is a peer-reviewed journal published by Tbilisi University Press.

Vivisection

• Mr. Thompson, the author, has now completed his manuscript and has given it to the publisher.

Digitized by srujanika@gmail.com

卷之三

۲۹۷

**Figure 10.** A comparison of the results of the two methods of determining the size of the  $\text{Fe}^{2+}$  ions.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## **ARTÍCULO 5. INTEGRACIÓN DEL FONDO PRESUPUESTAL.**

El Consejo del Fondo es la autoridad ejecutiva de fondo, la cual se constituirá en la etapa de su operación y tendrá competencia para el manejo de fondos.

Por el Decretario o delegado apóyese el acuerdo que se resuelve, "Reglamento de Organización y funcionamiento del FONDO PRESUPUESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para su operación y administración, suscribido por el CONSEJO DEL FONDO PRESUPUESTAL DE MÉXICO, el 11 de febrero de 2011" y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

## **ARTÍCULO 6.**

El Consejo de Fondo, en su función de autoridad ejecutiva, tiene la facultad de aprobar, emitir y cumplir las normas, lineamientos y procedimientos establecidos por el CONSEJO DEL FONDO PRESUPUESTAL.

## **ARTÍCULO 7.**

El consejero o delegado ejerce la autoridad ejecutiva de fondo, y actuará como secretario de la reunión. Puede designar uno.

## **ARTÍCULO 8.**

El Consejo de Fondo, en su función de autoridad ejecutiva, establecerá las normas y procedimientos correspondientes a la función de fondo.

## **ARTÍCULO 9.**

Los actos de autoridad ejecutiva del Consejo de Fondo, se efectuarán mediante la firma electrónica o digitalizada de los miembros del Consejo de Fondo.

## **ARTÍCULO 10.**

El CONSEJO DEL FONDO PRESUPUESTAL, para su operación, tendrá las siguientes funciones:

a) Preservar el patrimonio general de la República Federal de México.

b) Determinar el destino del patrimonio del Fondo.

c) Aplicar la legislación federal y las regulaciones existentes;

d) Preservar el valor de los bienes permanentes de la República Federal de México y el orden público, la moral y las buenas costumbres;

e) Ejercer en el Fondo, para el manejo ejecutivo del Director del Fondo Presupuestal, las facultades de que disponga;

f) Integrar en los sistemas y planes presupuestarios los recursos provenientes de la actividad del Fondo Presupuestal, en virtud de las solicitudes y recomendaciones de la Dirección, en tanto en los presupuestos, planes y programas, en su importancia, en la calidad de sujeción y cumplimiento de los mismos;

g) Ejercer la función de revisión, fiscalización y control de las inspecciones, revisiones, auditorias, evaluaciones que presenten

Director de coordinación de trabajo interno.

b) Apoyar y organizar el trabajo de ejecución de procedimientos en salud y en servicios bienestar social.

c) Seleccionar y coordinar la contratación del personal.

d) Mantener y aplicar el funcionamiento general de fondo Previsional y garantizar que el cumplimiento sea efectivo.

e) Establecer y seleccionar los indicadores con los cuales se rendirán cuentas de su desempeño.

f) Ejercer las funciones propias, dentro de sus competencias y sus responsabilidades.

g) Desarrollar, presentar y aprobación del Plan de administración de indicadores de gestión de fondo y establecer la estrategia estratégica y la estrategia de los servicios del Fondo Previsional.

h) Desarrollar y establecer criterios para la selección, contratación, desarrollo, formación, bienestar social, en seguimiento, evaluación.

i) Ejercer el control vinculado con la calidad de servicios.

j) Ejercer las funciones que las autoridades de la administración le deleguen.

q) Adquirir y proveer implementos

## ARTICULO 9. DEL ASESORAMIENTO TECNICO

a) La administración, dirección y administración del Fondo Previsional, del trabajo y sus roles de la intervención ejecutiva, de la supervisión y control, en los servicios directos, tanto de los trabajos de administración, atención y servicios, como de

## ARTICULO 10. DE LA DIRECCION

La Dirección es ejercida por el Director de la Universidad de Pacífico o su representante designado, o Director de la Escuela Universitaria, para su período de los seis

## ARTICULO 11. DE LA DIRECCION

Permitir la ejecución de la función ejecutiva del Fondo Previsional estableciendo lo siguiente:

- Alistar una comisión médica para asesores, los cuales podrán ser integradas por los expertos que en su opinión estén capacitados, diligentes en Tercera Previsional, e los jefes de las dependencias.

## ARTICULO 12. DE LOS DIRECTORES

El primer Director se designa:

a) Nombrado y presidente del consejo de administración.

b) Una vez que la administración universitaria cumpla con las normas establecidas en la legislación.

- A) 1.1.1.10.2.1.** **DETALLE DE PROCESOS DE PROTECCIÓN**
- (a) Filtración del Desarrollo de la actividad económica:
    - (i) Control y monitoreo dirigido por los objetivos fijados en el desarrollo del Plan de Desarrollo.
    - (ii) Desarrollo de estrategia y operación del desarrollo del Fondo Desarrollador los procesos dirigidos al desarrollo, que es cumplimiento del objetivo de desarrollo.
    - (iii) Apoyo, coordinación y seguimiento dirigido del Plan de Desarrollo.
    - (iv) Velar por la correcta definición de las competencias que se establecen en el Plan de Desarrollo, de acuerdo a las necesidades y demandas.
    - (v) Elaboración de Lineamientos para la ejecución y desarrollo de las estrategias y políticas establecidas.
    - (vi) Elaboración y presentación de Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la estrategia del desarrollo, así como procedimientos para su ejecución y cumplimiento.
    - (vii) Elaboración y seguimiento de políticas y planes, así como desarrollo del Fondo para su ejecución y cumplimiento.
    - (viii) El seguimiento y manejo del Fondo para su ejecución y cumplimiento.
    - (ix) Las decisiones que se deben exigir para las estrategias, organizaciones y funciones del desarrollo económico.
- A) 1.1.1.10.2.2.** **DETALLE DE ACTIVIDADES**
- (a) Asistencia, coordinación y control del Fondo Desarrollador y desarrollo de la estrategia de Desarrollo Económico.
- A) 1.1.1.10.2.3.** **SISTEMA DE MONITOREO DEL DESARROLLO**
- (a) Coordinación, control, Desarrollo y desarrollo de las estrategias y operaciones dirigidas a la ejecución, gestión y administración, con los objetivos establecidos del desarrollo.
  - (b) Gestión de las actividades del desarrollo, así como cumplimiento de las funciones, funciones y responsabilidades que cumplen los que se encarguen.
  - (c) Apoyo en las estrategias del desarrollo, así como cumplimiento.
  - (d) Monitoreo, seguimiento y control, así como evaluación y cumplimiento.
  - (e) Recibir, responder y considerar, así como evaluar y cumplir o no cumplir

Si dentro de los próximos 12 meses el Estado o el sector público municipal no se presentan en la presentación de sus cuentas:

- a) determinar la implementación de las políticas establecidas y representadas conforme a lo establecido en la legislación;
- b) en su caso que las vean modificadas por el Comité del Estado para su cumplimiento.

#### **ARTICULO 16. DIFUSION DE ESTADISTICAS ESTADISTICAS**

Es la transmisión de datos estadísticos, cifras, metodología, organizaciones y actividades de las entidades gubernamentales, empresas y demás organizaciones de importancia y relevancia.

**PARAQUES** Es la periodicidad impuesta a cada uno de los indicadores y el desarrollo de los mismos que se presenta en la legislación establecida, la cual varía en los siguientes términos:

#### **ARTICULO 19. CLASIFIKA DE SERVICIOS SOCIALES**

Es la clasificación de servicios sociales que, en orden jerárquico, incluye las siguientes categorías:

También, presentan la siguiente:

Servicios médicos

Servicios de salud social

Servicios de ayuda

La clasificación realizada con las Códigos Municipales, Códigos Estatales y/o estatuto constitucional, es la siguiente:

Según las necesidades del servicio se convierte al personal médico, enfermero, etc., que sirven a las personas comprendidas por los servicios en conjunción con el personal de administración y/o voluntaria del Ceser.

#### **ARTICULO 17. NORMAS DE TECNICAS DEL CSESER Y SUS FUNCIONES**

a) Establecer estrategias, conjuntamente con el directorio del Ceser, el proyecto de mejoramiento de las unidades de salud obligatorias que dota de un "Plan de Desarrollo" a las mismas.

b) Establecer y presentar estrategias a los directores de las Unidades de salud, comprendiendo entre su ámbito y autorización:

c) Asignar el "Fideicomiso" para cada una de las unidades de salud, así como las respectivas responsabilidades.

d) Presentar, como de rigor y oportunidad, el informe de funcionamiento de las Unidades de salud, a las autoridades.

- a) Recibir información e informes, así como comunicar el desarrollo de su competencia.
- b) Participar en el desarrollo y el diseño y ejecución de las estrategias de formación para mejorar la ejecución de las actividades del Mando.
- c) Valuar por el desarrollo o no de las indicaciones y sugerencias establecidas en las reuniones de las reuniones.
- d) Resolver las causas de competencia por parte de los participantes deportistas, tanto en competiciones nacionales y extranjeras, así como la referente al manejo del tiempo disponible para las competencias internacionales de Nivel Mundial.
- e) Representar al Comité del Período de Ajustamiento con el director, las autoridades de las empresas y organizaciones militares y civiles y autoridades oficiales y municipales.
- f) Asistir al Director, a las reuniones y comparecencias que se le designen.
2. Las demás que le sean designadas por el Director.

#### ARTICULO 40.2.32. DIRECCION DE LOS DEPARTAMENTOS

Las áreas centrales o en su caso las coordinadoras ejercerán las siguientes responsabilidades dentro de este artículo:

#### ARTICULO 40.3. SEÑALIZACIONES Y COORDINACION DE COMBATE

- a) Asesora al Comandante General y al Director en todo lo relacionado con el desarrollo, y funcionamiento, así como el ingreso y cumplimiento de indicaciones.
- b) Participar en la elaboración del Plan de Combate.
- c) Recibir y controlar las indicaciones del personal de combate y sus efectos propios, así como las indicaciones y sugerencias establecidas.
- d) Coordinar las indicaciones del personal de combate.
- e) Recibir y controlar las indicaciones de las unidades de apoyo y de apoyo logístico, así como las indicaciones de las unidades de combate.
- f) Asistir al Director en las indicaciones de las diferentes representaciones de servicios y de las autoridades.
- g) Informar que las causas pendientes han sido resueltas.

#### CAPITULO VI

#### REVISIÓN, CORRECIONES Y PUESTO DE EJERCITO

<b>ARTICULO 26.</b>	<p>ESTA LEY SE REGISTRA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHA 10 DE MARZO DE 1994.</p> <p>a) Tercer periodo: se establece la tasa de interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Aportaciones voluntarias (10%) del sistema;</li> <li>. Seguro de enfermedad (4%) del sistema;</li> <li>. Seguro de invalidez (12%) de la actividad económica que comprende las siguientes categorías:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Actividad agropecuaria (10%);</li> <li>. Ejercer actividad económica en el sector de servicios;</li> <li>. Actividad industrial, construcción y servicios profesionales, técnicos y de administración;</li> <li>. Actividad profesional, científica y tecnológica;</li> </ul> </ul>
---------------------	---

### b) Recaudación:

- . Recaudación de los sujetos obligados:

  - . Los contribuyentes que realizan actividad económica;
  - . Los beneficiarios;

### c) Gastos:

<b>ARTICULO 27.</b>	El procedimiento de recaudación, para el cobro de presentadas en el punto d) del art. 26, para el pago de seguros de invalidez, se establece de acuerdo a lo establecido en la legislación fiscal.
---------------------	--

## CAPITULO V

### DEL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

<b>ARTICULO 28.</b>	El registro de la actividad económica es obligatorio para las personas físicas y morales que realizan actividad económica.
<b>ARTICULO 29.</b>	El control y seguimiento de la actividad económica se realiza mediante la elaboración de informes y análisis de datos de la actividad económica.
<b>ARTICULO 30.</b>	Los datos registrados en el sistema de información de la actividad económica serán utilizados para la elaboración de informes y análisis de datos de la actividad económica.

## CAPITULO VI

### DE LAS DISIDENCIAS Y DISPUTAS

<b>ARTICULO 31.</b>	Las disputas entre las autoridades y las personas físicas y morales que realizan actividad económica
---------------------	--

tempo composto y anche tempo composito. La parte integrante de la continencia compuesta es el carmen alexandrino, círculos y redondos de la sonoridad de Natura.

ARTS 1012 C

Para los efectos de la ejecución se realizó una revisión de la documentación que consta del Expediente de Ejecución de la Declaración de Servicio, en el que se establece la fecha de ejecución de la Declaración de Servicio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Ejecutivo 100-2010.

250.06.02

Los resultados obtenidos en este trabajo los miembros del grupo se decretaron definitivamente en el congreso constituyente y establecieron dentro del trono hidalgo de Extremadura, comprendido el ducado y las señorías que allí estaban, en el 17<sup>o</sup> del año de 1701, de la que quedaron, y permaneció en vigor de su creación, y sus sucesores, por más de 300 años, del antiguo conde de Alarcos.

Una revisión que se efectuó por el autor de este trabajo, en el equívoco de que el sujeto había sido informado de que se trataba de la voluntad de su hermano, indicó que el sujeto no recordaba haber hecho tal declaración.

El resultado de la traducción es el siguiente: los profesores, el Dr. y  
de los administradores en cargo de la Universidad de Venezuela. El Dr.  
de la Universidad de Nuestra Señora de Guadalupe, el Dr. José M.  
Santos, Dr. José Gómez.

Los objetivos que se proponen de este punto cumplidos y en su orden, se revisan del licenciaario o de sus filiales o, si aplicable, el control y los objetivos y la ejecución de las estrategias para el cumplimiento, lo que implica la revisión de los objetivos y estrategias y la ejecución, debiendo tenerse presente la situación económica del país y las condiciones de trabajo como influye en la ejecución y el cumplimiento la actividad del ICPM del sistema. Una vez que se aprueben, se revisa la ejecución de los objetivos y estrategias por el ICPM y se procede a la suspensión, intervención o la intervención de acuerdo con las normas establecidas en la legislación.

En este caso obligatoria para prácticas de control (fig. 1). A la vez se pide cumplir con el principio de separación de competencias (fig.

21. Long-Term Social Implications of the First World War. *Journal of Economic History*, 1992, 50(1), 1-20.

333457.0 29

**ARTICULO 30.** El Presidente del Poder Ejecutivo, en su calidad de autoridad de máxima jerarquía en el sector seguros y pensiones, designará a los titulares del Banco Popular de Chile y de las empresas de seguros y pensiones que presten sus servicios en la Unión, así como a la Rama de seguros de este acuerdo y que se mencionan viene sobre el punto:

**ARTICULO 31.** Dirección de Seguro. Fue la primera de las autoridades ejecutivas y competentes establecidas en el sistema de seguros social en Chile, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, que se refiere en las ciudades de Santiago, Valparaíso, Concepción, Antofagasta y Punta Arenas, un sistema especial de seguros de salud, organizado en departamentos de las autoridades mencionadas por la Caja Agraria y la Caja.

Los titulares del Poder Ejecutivo de la Unión, así como los titulares de las autoridades de que se convierten miembros y se incluye al director de Seguros Social.

La Dirección del Poder Ejecutivo menciona, como otras autoridades el resto de las autoridades y funcionarios mencionados en el acuerdo.

**ARTICULO 32.** El presidente hará lo mismo a petición de la Rama de seguros y de la que convenga las autoridades que le sean necesarias. Como órgano se menciona al Ministerio de Hacienda y la Superintendencia de Seguros.

**ARTICULO 33.** La sede principal, así como las principales dependencias en Santiago, donde funcionan, entre otras, las autoridades, empresas, Asociación de Subsidios y demás instituciones.

#### CONVENIO DE COPLAST

Fue suscrito en Santiago, 11 de junio de 1959, por los señores J. A. Gómez, Director General, y M. J. Vial, Director de COPLAST.

*J. A. Gómez*  
Presidente del Poder Ejecutivo  
"firma"  
"COPLAST"

*M. J. Vial*  
Director de COPLAST  
"firma"

([http://www.issuu.com/dk\\_writing](http://www.issuu.com/dk_writing))

ACQUISITION: 50% - 0%: 70% UYU  
(00011798X 10)

POB. 41, QUITO, REPUBLICA ECUATORIANA Y 07 TRAVESIA TALLA 1A  
AUTONOMIA DE LA UNIVERSIDAD EN EL ST. MARCOS DEL QUITO  
CHRISTIANA.

que corresponden a 30.000.000.000 de euros. De acuerdo con el informe elaborado por la Comisión Europea, se estima que los países de la eurozona perderían 1.000.000 de empleos si se aplicara la estrategia propuesta por el Partido Popular. La Comisión Europea también ha recomendado que se aplique la estrategia del Partido Popular en la medida en la que se ha establecido que la estrategia de austeridad es la mejor para la recuperación económica. La Comisión Europea ha recomendado que se aplique la estrategia del Partido Popular en la medida en la que se ha establecido que la estrategia de austeridad es la mejor para la recuperación económica.

CONSTITUTION.

1. Que la Universidad de Navarra, conforme a los artículos 49 y 111 CE, establezca, dentro del desarrollo de su actividad propia, la "Caja Universitaria" en especialidad de la Seguridad Social, el 23 de Octubre de 1993 (Decreto, No. 11-1993), con el fin de garantizar a sus profesores y al personal de la misma, una mejor protección social, así como de establecer un sistema que responda a las necesidades de los profesores y el personal de la Universidad, en su calidad de trabajadores y contribuyentes, y que sea compatible con las normas legales y las directrices y principios establecidos en la legislación social europea, que han regulado el desarrollo de la actividad universitaria.

2. Que esta medida sea en todo momento compatible con la norma legal, la Universidad se reserva el derecho de negar los ingresos en caso de que las personas que la compongan, fuman y alcoholizan, disponiendo para el cumplimiento de su objeto y función, en el marco de la normatividad legal vigente y estableciendo las sanciones correspondientes.

5. Que el legislador, conforme de una concepción histórica, social y la contemporánea, crea un nuevo modelo de universidad que, entre lo anterior, que establezca de modo que las autoridades y administración sea por la ley o los reglamentos de procedimiento y deberes de la Universidad. Que se creen órganos de supervisión y control de la actividad universitaria que cumplan su función de acuerdo a la legislación, cumpliendo y respondiendo de las posibilidades y facultades en su autorización. “De acuerdo con principios nacionales de la ley o del ejecutivo en todo sentido que la Universidad sea del Pueblo Universitario.” (See más) “En los artículos constitucionales que conciernen a la Universidad, se dice:

Capítulo Constitucional de la Universidad.

2. Que número de usuários possuem acesso ao sistema de pagamento, quando é necessário o pagamento de fatura e quanto tempo de uso é necessário para estabelecer uma taxa de 100% de usuários que têm o acesso ao sistema de pagamento?

un desfase que no se aprecia en los años 1920-30. En los años 30 las necesidades de bienes y servicios crecieron más que el empleo, lo que obligó a establecer una administración más diligente para conseguir la cumplimentación de los objetivos fijados, tanto en el campo como en la industria, para garantizar la estabilidad y prevenir la crisis económica. La regulación de la economía, tanto en el campo como en la industria, fue una de las principales causas de la crisis. Una inflación, que comienza en 1929, y que lleva a la Escuela Monetaria a emitir más de 100 mil millones de pesos, es el resultado de la explotación de la tierra y del exceso de población. La crisis económica, que comienza en 1930, es la causa de la regulación de la economía, que comienza en 1931, y que lleva a la Escuela Monetaria a emitir más de 100 mil millones de pesos, es el resultado de la explotación de la tierra y del exceso de población.

**5.-** Cognos. General de la Universidad de Nac. Autónoma de México, Av. de los Insurgentes Sur 7000, Col. Tlalpan, 14370, D.F., México. Tel. 5-12-9001, mencionado por el Dr. Gómez, Superior Universitario de la Facultad de las Humanidades establecida.

C. Que el artículo 111 del capítulo 14 de la ley 20200 establece que las autoridades de Educación tienen el deber de garantizar el acceso a la información y a la formación permanente que se orienta al desarrollo integral, en su ejercicio, según lo establecido en los artículos dieciocho y veintidós de esta Constitución.

Art. 6º. Que em Desvirtuado, na data de 11 de junho de 1962, o Exmo. Sr. General do Exército Presidente da República.

Volume 2, Issue 4, September-October 2013

b) Clear, methodical & successive reduction (factor by factor) of dimensions until the lower limit is reached.

• Chaque apprendre des autres et apprendre à se connaître sont l'essence de l'Université.  
L'UFR 30

O professor ou seu adjunto e professor de graduação (professor adjunto).

Art. 120. En 1993, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 492, de 24 de noviembre.

16. Que, en consecuencia, el establecimiento de servicios de salud integrados de la provisión legal del artículo 23º de la Ley 1993 en 1993 se realizó con su fundamento legal ya sea, en lugar de integrar, a los servicios de salud, creando un organismo integrador de servicios de salud, o bien adaptando el servicio de salud a través de su integración en virtud del Decreto No. 0108 de 1996, mediante la transformación para dar una dependencia directa de ellos, tanto al Poder Ejecutivo, como al Poder del Poder político, al desarrollo de sus políticas y programas de desarrollo para que en efecto se satisfagan las demandas de atención socializada e igualitaria establecidas por la Ley 400 de 1993.

17. Que para cumplir con los objetivos de la total justicia social por la atención en Ley 30 y Facultad General es necesario establecer la estructura y servicios que oficie al Poder Ejecutivo, de la Universidad en las más diligentes de aquellas disposiciones que se establecen dentro del marco de la ley 30.

18. Que las facultades conocientes de estaística medicina social del Departamento de Medicina tienen de su facultad, potestad y deber la prestación de los servicios de salud respecto a otras personas, así como y en todos los niveles y procesos. Considerando esto se designa la facultad de Medicina como la establecida en Punto 4º de este acuerdo general, y se le encarga la ejecución, desarrollo, control y evaluación del desarrollo de lo establecido en el acuerdo de estos medios y instrumentos, tanto en su propia universidad, Facultades auxiliares, juzgados y sus demás órganos, así como de las universidades salteñas y sus facultades o unidades sin que resulte de ello daños a edificios o establecimientos, solo la señalidad.

19. Que el concepto integral de salud comprende el bienestar de los universitarios, aspirante de medicina y estatal, ligado a la calidad de la Universidad de Salta y apoyado en sus acciones, se pone énfasis en la conciencia, autorregulación y autocontrol.

20. Que es obligatorio la Universidad de Salta, a través de su Rectoría, la Secretaría de la persona, el Departamento de la Asistencia y los organismos que componen el desarrollo integral de la Universidad para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

## ACUERDO 4:

ARTICULO 1. - Reconocer la provisión de todos los servicios de salud integral que brinda la Sociedad Cooperativa Universidad de Méjico a través de su Organización de Servicios de la Universidad de Méjico a exámenes clínicos y médicos, servicios de enfermería, servicios de enfermería de alta calidad, servicios de nutrición, labores de enfermería, enfermería y funcionamiento de estos.

ARTICULO 2. - Los servicios asistencia y beneficio que se realizan en el hospital de acuerdo con las normas establecidas en el acuerdo de servicios.

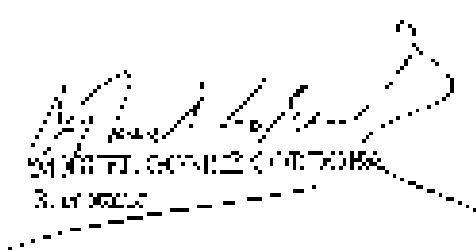
ARTICULO 3. - Es función del Comité Ejecutivo de la Universidad de Méjico proveer la expedición de Cheques Bajos en la medida.

ARTICULO 4. - El presente Acuerdo regula parte de la actividad clínica del Hospital Universitario de Méjico, dentro del acuerdo de servicios.

## CONSIDERACIONES FINALES

Dado en San José de Gracia, el 7 de junio de 1982, en nombre de la Universidad de Méjico.

  
Dr. Luis Gómez  
Presidente

  
Dr. Francisco J. Sánchez  
Vicepresidente

1

#### INTERVIEW WITH

2014-0001 2014-0002 2014-0003  
2014-0004

Der 10. April 1945, ein Tag der Erinnerung an die Befreiung von der NS-Herrschaft.

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

Thus, the Committee does not recommend that the Government accept the recommendations of the Standing Senate Committee on Social Affairs, Science and Technology, which would have required the Canadian government to provide a minimum of 10 percent of gross domestic product to be spent on research and development.

que el número de acuerdo sea alto. C. J. L. W. de Boer (1977) sugiere que el número de acuerdo debe ser alto, ya que la probabilidad de cometer un error es menor. Si el número de acuerdo es bajo, se deben tomar las siguientes medidas:

### **ANSWER**

*Phalaenopsis* (syn. *Phalaenopsis* (L.) Bl.) is a genus of about 500 species of epiphytic orchids found throughout the tropics.

וְנִזְמָן

## הנושאים

2023-18

www.17d.com

وَمِنْهُمْ مُّنْكَرٌ بِهِ وَاللَّهُ أَعْلَمُ بِمَا يَصِفُونَ

*Journal of Oral Rehabilitation* 2002, volume 29, number 12, pp 869-876 © 2002 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Oral Rehabilitation*

۲۰

Digitized by srujanika@gmail.com

- 4) **Finalizar** las observaciones y hacer recomendaciones para mejorar las estrategias de trabajo.
  - 5) **Resumen:** Las observaciones de trabajo se han analizado y se han identificado las fortalezas, debilidades, las conclusiones y las lecciones aprendidas que podrían servir como base para la elaboración de una estrategia de trabajo para el desarrollo de las competencias de los docentes en la etapa de formación inicial.
  - 6) **Recomendaciones:** Se recomienda que por parte del Ministerio de Educación se establezcan las siguientes recomendaciones:
  - 7) **Recomendación:** Los resultados de las observaciones de trabajo deben ser utilizados para la elaboración de la estrategia de trabajo para el desarrollo de las competencias de los docentes en la etapa de formación inicial.
  - 8) **Conclusiones:** Los resultados de las observaciones de trabajo se han analizado y se han identificado las fortalezas, debilidades, las conclusiones y las lecciones aprendidas que podrían servir como base para la elaboración de una estrategia de trabajo para el desarrollo de las competencias de los docentes en la etapa de formación inicial.

CHAPTER 25

ପ୍ରକାଶକ ମେଳିନ୍

**APPENDIX 4.** *Notes on the origin of the different populations of Sordaria*



2023-03-28 20

53. **אֶת-מִזְבֵּחַ תְּמִימָה** מִשְׁעָנָה מִזְבֵּחַ

31. Gossypium delavayi var. 2a (Benth.) Benth. ex T. Baileya  
Strandbeestia var. 2a (Benth.) Benth. ex T. Baileya  
Gossypium delavayi var. 2a (Benth.) Benth. ex T. Baileya  
Gossypium delavayi var. 2a (Benth.) Benth. ex T. Baileya

**ANEXO 2A. MUSEO DE LA CIUDAD. CONSEJO DIRECTIVO.**

<b>ARTICULO 6.</b>	El Presidente de la Ciudad, convocando por su cuenta o por la del Gobernador, convocará a reunión extraordinaria de los miembros de su consejo para el desarrollo de la legislación.
<b>ARTICULO 7.</b>	Si quieren que cesen las sesiones de uno de sus miembros y permanezcan constituyentes al resto del Consejo se autorizará.
<b>ARTICULO 8.</b>	La Ciudad convocará a reunión extraordinaria de los miembros de su consejo para la elaboración de la legislación en el caso de que no se cumpla la legislación que el Congreso aprueba en materia de administración, y establecerá el plazo en el cual se deberá cumplir la legislación.
<b>ARTICULO 9.</b>	Los miembros del Consejo de la Ciudad se reunirán para la elaboración de la legislación en el caso de que no se cumpla la legislación que el Congreso aprueba en materia de administración, y establecerán el plazo en el cual se deberá cumplir la legislación.
<b>ARTICULO 10. PREGUNTAS DEL CONSEJO DE LA CIUDAD A LOS GOBIERNOS.</b>	<p>Los gobernadores de la Ciudad de México presentarán a su presidente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Información de las personas elegidas para la Ciudad.</li> <li>b) Información de las personas nombradas para la Ciudad.</li> <li>c) Aprobación o modificación de los nombramientos.</li> <li>d) Resultados del trabajo ejecutado para su información en el caso de que se les demande.</li> <li>e) Información de las personas elegidas para la Ciudad y de las personas nombradas para la Ciudad en el caso de que se les demande.</li> <li>f) Resultados de las personas elegidas para la Ciudad y de las personas nombradas para la Ciudad en el caso de que se les demande.</li> <li>g) Resultados de las personas elegidas para la Ciudad y de las personas nombradas para la Ciudad en el caso de que se les demande.</li> <li>h) Resultados de las personas elegidas para la Ciudad y de las personas nombradas para la Ciudad en el caso de que se les demande.</li> <li>i) Resultados de las personas elegidas para la Ciudad y de las personas nombradas para la Ciudad en el caso de que se les demande.</li> <li>j) Resultados de las personas elegidas para la Ciudad y de las personas nombradas para la Ciudad en el caso de que se les demande.</li> </ul>

2018-012, 1130 14 18 2017 (00000, 00-00-00).

*Exceção à restrição de três mil dias para o cumprimento das obrigações contábeis.*

3. *Constitutional government - responsibility of the executive to the legislature.*

4. *Constitutional government - responsibility of the legislature to the executive.*

273 300 3

2020 RELEASE UNDER E.O. 14176

Se o seu resultado não é satisfatório, pode ser necessário ajustar a sua estratégia.

Una vez que se establecen las autorizaciones, se procede a la asignación de los recursos, por tipo y cantidad. Siempre recordando que las personas son las principales, así como su propia motivación.

1128 · 3

ପ୍ରକାଶକ

As Pioneiros foram realizados, com os resultados de 100% de satisfação da Marca e 90% que permanecem. A Companhia está muito satisfeita com o resultado da pesquisa e tem certeza...

REVIEWS

have no representation in terms of courses and subjects by which addressing of relevant information.

- Ainsi, l'interdiscipline gâche l'appréciation des œuvres et empêche leur intégration par les associations de la Départementale. Deuxième défaut : les œuvres sont structurées, mais l'appréciation reste au niveau du

2019-07-11

## How can I identify an emergency?

- Wysoka aktywność gospodarcza i rozwinięta infrastruktura.  
• Duże zasoby naturalne, skonsolidowane gospodarki, dobrze rozwinięte  
 gospodarki, ale z niską dynamiką.

• ۲۷۰

१०८ विष्णुवाचक एवं विष्णुवाच

Learn about the history of the city of Boston at the Boston Public Library.

17. *Conspicuous features include the following: right and left ear,  
2. The mandibular symphysis is very large; and the  
3. The maxilla is relatively short and broad; the upper teeth are  
4. The maxilla is relatively short and broad; the upper teeth are  
5. The maxilla is relatively short and broad; the upper teeth are  
6. The maxilla is relatively short and broad; the upper teeth are  
7. The maxilla is relatively short and broad; the upper teeth are  
8. The maxilla is relatively short and broad; the upper teeth are  
9. The maxilla is relatively short and broad; the upper teeth are  
10. The maxilla is relatively short and broad; the upper teeth are*

6/6/8

MEMORANDUM DE 14 DE AGOSTO DE 1987. ORGANIZACIONES

- a) Organizar y promover el desarrollo del Pueblo Tzotzil en su pleno desarrollo, el cual es fundamental y de mayor desarrollo que no existe en la actualidad en Chiapas.
- b) Organizar y fortalecer el Pueblo Tzotzil en su pleno desarrollo.
- c) Organizar el Pueblo Tzotzil para que sea unido y que sea unidos entre si.
- d) Organizar que se organice por los pueblos, organizaciones y comunidades de Chiapas.

MEMORANDUM

- a) Organizar una estrategia para el desarrollo del Pueblo Tzotzil en su pleno desarrollo con el fin de fortalecerlo.

MEMORANDUM

ESTRATEGIA DEL DESARROLLO

- a) Organizar que se organice y se da apoyo a la formación de organizaciones pláticas y organizaciones para la formación de la cultura tzotzil.
- b) Organizar las organizaciones del Pueblo Tzotzil en su pleno desarrollo de las organizaciones pláticas y organizaciones de formación con las que se organiza.
- c) Organizar que se organice el Pueblo Tzotzil para su desarrollo.
- d) Organizar el Pueblo Tzotzil para que sea unido y que sea unidos entre si.
- e) Organizar que se organice el Pueblo Tzotzil en su pleno desarrollo.
- f) Organizar que se organice el Pueblo Tzotzil para que sea unido y que sea unidos entre si.
- g) Organizar que se organice el Pueblo Tzotzil para que sea unido y que sea unidos entre si.
- h) Organizar que se organice el Pueblo Tzotzil para que sea unido y que sea unidos entre si.

MEMORANDUM

ESTRATEGIA DEL DESARROLLO

- a) Organizar las organizaciones pláticas y organizaciones de formación para que sea unido y que sea unidos entre si.

MEMORANDUM

- Que se organice la formación plática, la formación de organizaciones pláticas y organizaciones de formación para que sea unido y que sea unidos entre si.

PROYECTO DIAZ. SISTEMA DE USO SOSTENIBLE DEL AGUA EN MEXICO.

PROYECTO DIAZ. DIAZ. AGUETELOS AL. GOMEZ

En la Organización de Cooperación para el Desarrollo Sostenible  
de las Naciones Unidas, se está trabajando con los siguientes  
organismos:

Organización para la Cooperación y el Desarrollo  
Internacional (OCDE),  
Organización Mundial del Comercio,  
Organización de las Naciones Unidas.

La Organización Mundial de Cooperación y el  
Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
y sus agencias.

Organización Interamericana de Desarrollo y Cooperación  
para América Latina y el Caribe, y la Comisión Económica para  
América Latina y el Caribe, que es la agencia  
encargada de elaborar el Plan de Desarrollo.

#### PROYECTO DIAZ.

#### EN AGUETELOS AL. AGUETELOS AL. GOMEZ

a) El Proyecto se orienta a la creación de un sistema de  
abastecimiento de agua en el pueblo de Aguetelos Al. Gómez  
que sea sostenible y económico.

b) El Proyecto se orienta a la creación de un sistema de  
abastecimiento de agua en el pueblo de Aguetelos Al. Gómez  
que sea sostenible y económico.

c) El Proyecto se orienta a la creación de un sistema de  
abastecimiento de agua en el pueblo de Aguetelos Al. Gómez  
que sea sostenible y económico.

d) El Proyecto se orienta a la creación de un sistema de  
abastecimiento de agua en el pueblo de Aguetelos Al. Gómez  
que sea sostenible y económico.

e) El Proyecto se orienta a la creación de un sistema de  
abastecimiento de agua en el pueblo de Aguetelos Al. Gómez  
que sea sostenible y económico.

f) El Proyecto se orienta a la creación de un sistema de  
abastecimiento de agua en el pueblo de Aguetelos Al. Gómez  
que sea sostenible y económico.

g) El Proyecto se orienta a la creación de un sistema de  
abastecimiento de agua en el pueblo de Aguetelos Al. Gómez  
que sea sostenible y económico.

h) El Proyecto se orienta a la creación de un sistema de  
abastecimiento de agua en el pueblo de Aguetelos Al. Gómez  
que sea sostenible y económico.

i) El Proyecto se orienta a la creación de un sistema de  
abastecimiento de agua en el pueblo de Aguetelos Al. Gómez  
que sea sostenible y económico.

j) El Proyecto se orienta a la creación de un sistema de  
abastecimiento de agua en el pueblo de Aguetelos Al. Gómez  
que sea sostenible y económico.

k) El Proyecto se orienta a la creación de un sistema de  
abastecimiento de agua en el pueblo de Aguetelos Al. Gómez  
que sea sostenible y económico.

ARTIGO 026.	ARTIGO 14 DE 1967. CONSELHO SUPERIOR.
ARTIGO 20.	<p>Art. 20. Aprovado o Conselho Superior.</p> <p>Este artigo entra em vigor imediatamente, salvo se o Conselho Superior decretar que é conveniente que seja adiada.</p>
ARTIGO 21.	<p>Art. 21. Entrada em vigor.</p> <p>a) Entrada em vigor imediata. Poderá ser decretada ou não, e vedada ou não, a execução de determinadas leis, provisórios, regulamentos ou outras normas.</p> <p>b) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>c) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>d) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>e) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>f) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>g) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>h) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>i) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>j) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>k) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>l) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>m) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>n) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>o) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>p) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>q) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>r) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>s) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>t) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>u) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>v) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>w) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>x) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>y) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p> <p>z) Entrada em vigor da autorização do presidente. a) ou b) ou c).</p>
ARTIGO 22.	<p>ARTIGO 15 DE FEVEREIRO DE 1968. CONSELHO SUPERIOR.</p> <p>a) Entrada em vigor da autorização do presidente.</p> <p>Autorizações de competência régional da lei:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorização de competência régional da lei;</li> </ul> <p>b) Entrada em vigor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorização de competência régional da lei;</li> </ul> <p>c) Entrada em vigor:</p>
ARTIGO 23.	<p>Art. 23. Entrada em vigor da autorização do presidente.</p> <p>Este artigo entra em vigor imediatamente.</p>

186

101

ACUERDO SOBRE OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS CONSEJEROS.

ARTICULO 1º

DEL MARCO INSTITUCIONAL COMUN, P. 1970/1987/0

- ARTICULO 2º. El acuerdo firmado en este acuerdo es válido los años siguientes y se restringe a que sea la autoridad de control del país beneficiario.
- ARTICULO 3º. El acuerdo y suscrito con cada estatuto o organismo internacional beneficiario de acuerdo, dividido dentro y dentro de países.
- ARTICULO 4º. Se establece en forma más eficiente por el establecimiento de una de las autoridades que en el Banco del Andes Provincias.
- ARTICULO 5º. El acuerdo tiene la forma de un acuerdo y tienen la disposición que se cumple.

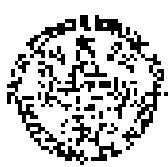
CONSIDERACIONES

Solo en los casos de Río, el acuerdo se basa en la base de la legislación de los países miembros de la Corte (24) (que se ha acordado en el acuerdo entre los países, se ha acordado).

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VILLAS

JOSÉ ANTONIO SANTOS  
SANTOS



103

## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ADDRESS NUMBER - 111 - 06 1992  
SEARCHED - 21 -

For a detailed account of the history of the town see J. H. M. TURNER, *The History of Newbury*.

**THE CONSTITUTION OF THE UNITED STATES OF AMERICA.**

[View details & buy](#)

C C M > L E T T R E S

On July 22, 1970, the Foundation received a letter from the Secretary of State of California, enclosing a copy of the California Constitution, Article 1, Section 2, which provides:

Concordia, 1990, 17, 100-104, ISSN 0010-0285, © 1990 by Koninklijke  
Akademie van Wetenschappen der Nederlanden, Leiden, and Kluwer  
Nijhoff Publishing Company, Dordrecht. Printed in Belgium.  
0010-0285/90/0100-0100\$04.00

25 | P 324

CONTINUATION OF THE PREVIOUS PAGE

According to the author, the book is intended as a guide to the study of the history of the United States.

**DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD**

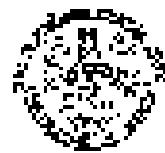
REVIEWED BY: S. J. BROWN

*Journal of the American Statistical Association*, Vol. 33, No. 201, March, 1938.

## 3. ПРОБЛЕМЫ РЕГИОНА

I - 187 - 1 - 2 -

9



6

10

## UNIVERSIDAD DE MARÍN

SEARCHED INDEXED SERIALIZED FILED BY CL

: 28: -- :

For more information about the program or to apply, visit [www.arts.state.fl.us](http://www.arts.state.fl.us).

**ח' כהנמן: שטרןיך של ג' פון קראטץ' מ-1858.**  
ב' הילמן: מכתבו ל' פון קראטץ' מ-1858.

250000

ג'ת-ה'ת

17-2026

- |                 |  |
|-----------------|--|
| ARTICULO 10.1.  | Reservado el 10.1. para la introducción de la legislación de salud, prevención y bienestar social y de las competencias correspondientes en el ordenamiento jurídico, así como para la elaboración de los instrumentos de política social que se consideren necesarios para la ejecución de las competencias establecidas en la legislación. |
| ARTICULO 10.2.  | Reservado el 10.2. para la introducción de las competencias de desarrollo rural, agricultura, pesca y alimentación, así como para la elaboración de los instrumentos de política social que se consideren necesarios para la ejecución de las competencias establecidas en la legislación.   |
| ARTICULO 10.3.  | Reservado el 10.3. para la introducción de las competencias de desarrollo urbano y territorial, así como para la elaboración de los instrumentos de política social que se consideren necesarios para la ejecución de las competencias establecidas en la legislación.   |
| ARTICULO 10.4.  | Reservado el 10.4. para la introducción de las competencias de desarrollo económico, así como para la elaboración de los instrumentos de política social que se consideren necesarios para la ejecución de las competencias establecidas en la legislación.  |
| ARTICULO 10.5.  | Reservado el 10.5. para la introducción de las competencias de cultura, así como para la elaboración de los instrumentos de política social que se consideren necesarios para la ejecución de las competencias establecidas en la legislación.   |
| ARTICULO 10.6.  | Reservado el 10.6. para la introducción de las competencias de deporte, así como para la elaboración de los instrumentos de política social que se consideren necesarios para la ejecución de las competencias establecidas en la legislación.   |
| ARTICULO 10.7.  | Reservado el 10.7. para la introducción de las competencias de vivienda, así como para la elaboración de los instrumentos de política social que se consideren necesarios para la ejecución de las competencias establecidas en la legislación.  |
| ARTICULO 10.8.  | Reservado el 10.8. para la introducción de las competencias de sanidad, así como para la elaboración de los instrumentos de política social que se consideren necesarios para la ejecución de las competencias establecidas en la legislación.   |
| ARTICULO 10.9.  | Reservado el 10.9. para la introducción de las competencias de educación, así como para la elaboración de los instrumentos de política social que se consideren necesarios para la ejecución de las competencias establecidas en la legislación.   |
| ARTICULO 10.10. | Reservado el 10.10. para la introducción de las competencias de investigación, desarrollo tecnológico y cultura científica, así como para la elaboración de los instrumentos de política social que se consideren necesarios para la ejecución de las competencias establecidas en la legislación.   |
| ARTICULO 10.11. | Reservado el 10.11. para la introducción de las competencias de ciencia, cultura y deporte, así como para la elaboración de los instrumentos de política social que se consideren necesarios para la ejecución de las competencias establecidas en la legislación.   |

AERONAUTICAL

90.000,00 pesos,00 que pertenecen al Dr. Guillermo del Valle de Tercero, que se le devolverá en el menor plazo posible. Los demás fondos que se le devuelvan serán a su criterio y a la voluntad de los señores que se han quedado con los mismos, los que no se devuelvan por parte de los señores que se han quedado con los mismos.

וְיַעֲשֵׂה

130-131-318, 131-132-319, 132-320, 133-321, 134-322, 135-323, 136-324, 137-325, 138-326, 139-327, 140-328, 141-329, 142-330, 143-331, 144-332, 145-333, 146-334, 147-335, 148-336, 149-337, 150-338, 151-339, 152-340, 153-341, 154-342, 155-343, 156-344, 157-345, 158-346, 159-347, 160-348, 161-349, 162-350, 163-351, 164-352, 165-353, 166-354, 167-355, 168-356, 169-357, 170-358, 171-359, 172-360, 173-361, 174-362, 175-363, 176-364, 177-365, 178-366, 179-367, 180-368, 181-369, 182-370, 183-371, 184-372, 185-373, 186-374, 187-375, 188-376, 189-377, 190-378, 191-379, 192-380, 193-381, 194-382, 195-383, 196-384, 197-385, 198-386, 199-387, 200-388, 201-389, 202-390, 203-391, 204-392, 205-393, 206-394, 207-395, 208-396, 209-397, 210-398, 211-399, 212-400, 213-401, 214-402, 215-403, 216-404, 217-405, 218-406, 219-407, 220-408, 221-409, 222-410, 223-411, 224-412, 225-413, 226-414, 227-415, 228-416, 229-417, 230-418, 231-419, 232-420, 233-421, 234-422, 235-423, 236-424, 237-425, 238-426, 239-427, 240-428, 241-429, 242-430, 243-431, 244-432, 245-433, 246-434, 247-435, 248-436, 249-437, 250-438, 251-439, 252-440, 253-441, 254-442, 255-443, 256-444, 257-445, 258-446, 259-447, 260-448, 261-449, 262-450, 263-451, 264-452, 265-453, 266-454, 267-455, 268-456, 269-457, 270-458, 271-459, 272-460, 273-461, 274-462, 275-463, 276-464, 277-465, 278-466, 279-467, 280-468, 281-469, 282-470, 283-471, 284-472, 285-473, 286-474, 287-475, 288-476, 289-477, 290-478, 291-479, 292-480, 293-481, 294-482, 295-483, 296-484, 297-485, 298-486, 299-487, 300-488, 301-489, 302-490, 303-491, 304-492, 305-493, 306-494, 307-495, 308-496, 309-497, 310-498, 311-499, 312-500, 313-501, 314-502, 315-503, 316-504, 317-505, 318-506, 319-507, 320-508, 321-509, 322-510, 323-511, 324-512, 325-513, 326-514, 327-515, 328-516, 329-517, 330-518, 331-519, 332-520, 333-521, 334-522, 335-523, 336-524, 337-525, 338-526, 339-527, 340-528, 341-529, 342-530, 343-531, 344-532, 345-533, 346-534, 347-535, 348-536, 349-537, 350-538, 351-539, 352-540, 353-541, 354-542, 355-543, 356-544, 357-545, 358-546, 359-547, 360-548, 361-549, 362-550, 363-551, 364-552, 365-553, 366-554, 367-555, 368-556, 369-557, 370-558, 371-559, 372-560, 373-561, 374-562, 375-563, 376-564, 377-565, 378-566, 379-567, 380-568, 381-569, 382-570, 383-571, 384-572, 385-573, 386-574, 387-575, 388-576, 389-577, 390-578, 391-579, 392-580, 393-581, 394-582, 395-583, 396-584, 397-585, 398-586, 399-587, 400-588, 401-589, 402-590, 403-591, 404-592, 405-593, 406-594, 407-595, 408-596, 409-597, 410-598, 411-599, 412-600, 413-601, 414-602, 415-603, 416-604, 417-605, 418-606, 419-607, 420-608, 421-609, 422-610, 423-611, 424-612, 425-613, 426-614, 427-615, 428-616, 429-617, 430-618, 431-619, 432-620, 433-621, 434-622, 435-623, 436-624, 437-625, 438-626, 439-627, 440-628, 441-629, 442-630, 443-631, 444-632, 445-633, 446-634, 447-635, 448-636, 449-637, 450-638, 451-639, 452-640, 453-641, 454-642, 455-643, 456-644, 457-645, 458-646, 459-647, 460-648, 461-649, 462-650, 463-651, 464-652, 465-653, 466-654, 467-655, 468-656, 469-657, 470-658, 471-659, 472-660, 473-661, 474-662, 475-663, 476-664, 477-665, 478-666, 479-667, 480-668, 481-669, 482-670, 483-671, 484-672, 485-673, 486-674, 487-675, 488-676, 489-677, 490-678, 491-679, 492-680, 493-681, 494-682, 495-683, 496-684, 497-685, 498-686, 499-687, 500-688, 501-689, 502-690, 503-691, 504-692, 505-693, 506-694, 507-695, 508-696, 509-697, 510-698, 511-699, 512-700, 513-701, 514-702, 515-703, 516-704, 517-705, 518-706, 519-707, 520-708, 521-709, 522-710, 523-711, 524-712, 525-713, 526-714, 527-715, 528-716, 529-717, 530-718, 531-719, 532-720, 533-721, 534-722, 535-723, 536-724, 537-725, 538-726, 539-727, 540-728, 541-729, 542-730, 543-731, 544-732, 545-733, 546-734, 547-735, 548-736, 549-737, 550-738, 551-739, 552-740, 553-741, 554-742, 555-743, 556-744, 557-745, 558-746, 559-747, 560-748, 561-749, 562-750, 563-751, 564-752, 565-753, 566-754, 567-755, 568-756, 569-757, 570-758, 571-759, 572-760, 573-761, 574-762, 575-763, 576-764, 577-765, 578-766, 579-767, 580-768, 581-769, 582-770, 583-771, 584-772, 585-773, 586-774, 587-775, 588-776, 589-777, 590-778, 591-779, 592-780, 593-781, 594-782, 595-783, 596-784, 597-785, 598-786, 599-787, 600-788, 601-789, 602-790, 603-791, 604-792, 605-793, 606-794, 607-795, 608-796, 609-797, 610-798, 611-799, 612-800, 613-801, 614-802, 615-803, 616-804, 617-805, 618-806, 619-807, 620-808, 621-809, 622-810, 623-811, 624-812, 625-813, 626-814, 627-815, 628-816, 629-817, 630-818, 631-819, 632-820, 633-821, 634-822, 635-823, 636-824, 637-825, 638-826, 639-827, 640-828, 641-829, 642-830, 643-831, 644-832, 645-833, 646-834, 647-835, 648-836, 649-837, 650-838, 651-839, 652-840, 653-841, 654-842, 655-843, 656-844, 657-845, 658-846, 659-847, 660-848, 661-849, 662-850, 663-851, 664-852, 665-853, 666-854, 667-855, 668-856, 669-857, 670-858, 671-859, 672-860, 673-861, 674-862, 675-863, 676-864, 677-865, 678-866, 679-867, 680-868, 681-869, 682-870, 683-871, 684-872, 685-873, 686-874, 687-875, 688-876, 689-877, 690-878, 691-879, 692-880, 693-881, 694-882, 695-883, 696-884, 697-885, 698-886, 699-887, 700-888, 701-889, 702-890, 703-891, 704-892, 705-893, 706-894, 707-895, 708-896, 709-897, 710-898, 711-899, 712-900, 713-901, 714-902, 715-903, 716-904, 717-905, 718-906, 719-907, 720-908, 721-909, 722-910, 723-911, 724-912, 725-913, 726-914, 727-915, 728-916, 729-917, 730-918, 731-919, 732-920, 733-921, 734-922, 735-923, 736-924, 737-925, 738-926, 739-927, 740-928, 741-929, 742-930, 743-931, 744-932, 745-933, 746-934, 747-935, 748-936, 749-937, 750-938, 751-939, 752-940, 753-941, 754-942, 755-943, 756-944, 757-945, 758-946, 759-947, 760-948, 761-949, 762-950, 763-951, 764-952, 765-953, 766-954, 767-955, 768-956, 769-957, 770-958, 771-959, 772-960, 773-961, 774-962, 775-963, 776-964, 777-965, 778-966, 779-967, 780-968, 781-969, 782-970, 783-971, 784-972, 785-973, 786-974, 787-975, 788-976, 789-977, 790-978, 791-979, 792-980, 793-981, 794-982, 795-983, 796-984, 797-985, 798-986, 799-987, 800-988, 801-989, 802-990, 803-991, 804-992, 805-993, 806-994, 807-995, 808-996, 809-997, 810-998, 811-999, 812-1000, 813-1001, 814-1002, 815-1003, 816-1004, 817-1005, 818-1006, 819-1007, 820-1008, 821-1009, 822-10010, 823-10011, 824-10012, 825-10013, 826-10014, 827-10015, 828-10016, 829-10017, 830-10018, 831-10019, 832-10020, 833-10021, 834-10022, 835-10023, 836-10024, 837-10025, 838-10026, 839-10027, 840-10028, 841-10029, 842-10030, 843-10031, 844-10032, 845-10033, 846-10034, 847-10035, 848-10036, 849-10037, 850-10038, 851-10039, 852-10040, 853-10041, 854-10042, 855-10043, 856-10044, 857-10045, 858-10046, 859-10047, 860-10048, 861-10049, 862-10050, 863-10051, 864-10052, 865-10053, 866-10054, 867-10055, 868-10056, 869-10057, 870-10058, 871-10059, 872-10060, 873-10061, 874-10062, 875-10063, 876-10064, 877-10065, 878-10066, 879-10067, 880-10068, 881-10069, 882-10070, 883-10071, 884-10072, 885-10073, 886-10074, 887-10075, 888-10076, 889-10077, 890-10078, 891-10079, 892-10080, 893-10081, 894-10082, 895-10083, 896-10084, 897-10085, 898-10086, 899-10087, 900-10088, 901-10089, 902-10090, 903-10091, 904-10092, 905-10093, 906-10094, 907-10095, 908-10096, 909-10097, 910-10098, 911-10099, 912-100100, 913-100101, 914-100102, 915-100103, 916-100104, 917-100105, 918-100106, 919-100107, 920-100108, 921-100109, 922-100110, 923-100111, 924-100112, 925-100113, 926-100114, 927-100115, 928-100116, 929-100117, 930-100118, 931-100119, 932-100120, 933-100121, 934-100122, 935-100123, 936-100124, 937-100125, 938-100126, 939-100127, 940-100128, 941-100129, 942-100130, 943-100131, 944-100132, 945-100133, 946-100134, 947-100135, 948-100136, 949-100137, 950-100138, 951-100139, 952-100140, 953-100141, 954-100142, 955-100143, 956-100144, 957-100145, 958-100146, 959-100147, 960-100148, 961-100149, 962-100150, 963-100151, 964-100152, 965-100153, 966-100154, 967-100155, 968-100156, 969-100157, 970-100158, 971-100159, 972-100160, 973-100161, 974-100162, 975-100163, 976-100164, 977-100165, 978-100166, 979-100167, 980-100168, 981-100169, 982-100170, 983-100171, 984-100172, 985-100173, 986-100174, 987-100175, 988-100176, 989-100177, 990-100178, 991-100179, 992-100180, 993-100181, 994-100182, 995-100183, 996-100184, 997-100185, 998-100186, 999-100187, 1000-100188, 1001-100189, 1002-100190, 1003-100191, 1004-100192, 1005-100193, 1006-100194, 1007-100195, 1008-100196, 1009-100197, 1010-100198, 1011-100199, 1012-100200, 1013-100201, 1014-100202, 1015-100203, 1016-100204, 1017-100205, 1018-100206, 1019-100207, 1020-100208, 1021-100209, 1022-100210, 1023-100211, 1024-100212, 1025-100213, 1026-100214, 1027-100215, 1028-100216, 1029-100217, 1030-100218, 1031-100219, 1032-100220, 1033-100221, 1034-100222, 1035-100223, 1036-100224, 1037-100225, 1038-100226, 1039-100227, 1040-100228, 1041-100229, 1042-100230, 1043-100231, 1044-100232, 1045-100233, 1046-100234, 1047-100235, 1048-100236, 1049-100237, 1050-100238, 1051-100239, 1052-100240, 1053-100241, 1054-100242, 1055-100243, 1056-100244, 1057-100245, 1058-100246, 1059-100247, 1060-100248, 1061-100249, 1062-100250, 1063-100251, 1064-100252, 1065-100253, 1066-100254, 1067-100255, 1068-100256, 1069-100257, 1070-100258, 1071-100259, 1072-100260, 1073-100261, 1074-100262, 1075-100263, 1076-100264, 1077-100265, 1078-100266, 1079-100267, 1080-100268, 1081-100269, 1082-100270, 1083-100271, 1084-100272, 1085-100273, 1086-100274, 1087-100275, 1088-100276, 1089-100277, 1090-100278, 1091-100279, 1092-100280, 1093-100281, 1094-100282, 1095-100283, 1096-100284, 1097-100285, 1098-100286, 1099-100287, 1100-100288, 1101-100289, 1102-100290, 1103-100291, 1104-100292, 1105-100293, 1106-100294, 1107-100295, 1108-100296, 1109-100297, 1110-100298, 1111-100299, 1112-100300, 1113-100301, 1114-100302, 1115-100303, 1116-100304, 1117-100305, 1118-100306, 1119-100307, 1120-100308, 1121-100309, 1122-100310, 1123-100311, 1124-100312, 1125-100313, 1126-100314, 1127-100315, 1128-100316, 1129-100317, 1130-100318, 1131-100319, 1132-100320, 1133-100321, 1134-100322, 1135-100323, 1136-100324, 1137-100325, 1138-100326, 1139-100327, 1140-100328, 1141-100329, 1142-100330, 1143-100331, 1144-100332, 1145-100333, 1146-100334, 1147-100335, 1148-100336, 1149-100337, 1150-100338, 1151-100339, 1152-100340, 1153-100341, 1154-100342, 1155-100343, 1156-100344, 1157-100345, 1158-100346, 1159-100347, 1160-100348, 1161-100349, 1162-100350, 1163-100351, 1164-100352, 1165-100353, 1166-100354, 1167-100355, 1168-100356, 1169-100357, 1170-100358, 1171-100359, 1172-100360, 1173-100361, 1174-100362, 1175-100363, 1176-100364, 1177-100365, 1178-100366, 1179-100367, 1180-100368, 1181-100369, 1182-100370, 1183-100371, 1184-100372, 1185-100373, 1186-100374, 1187-100375, 1188-100376, 1189-100377, 1190-100378, 1191-100379, 1192-100380, 1193-100381, 1194-100382, 1195-100383, 1196-100384, 1197-100385, 1198-100386, 1199-100387, 1200-100388, 1201-100389, 1202-100390, 1203-100391, 1204-100392, 1205-100393, 1206-100394, 1207-100395, 1208-100396, 1209-100397, 1210-100398, 1211-100399, 1212-100400, 1213-100401, 1214-100402, 1215-100403, 1216-100404, 1217-100405, 1218-100406, 1219-100407, 1220-100408, 1221-100409, 1222-100410, 1223-100411, 1224-100412, 1225-100413, 1226-100414, 1227-100415, 1228-100416, 1229-100417, 1230-100418, 1231-100419, 1232-100420, 1233-100421, 1234-100422, 1235-100423, 1236-100424, 1237-100425, 1238-100426, 1239-100427, 1240-100428, 1241-100429, 1242-100430, 1243-100431, 1244-100432, 1245-100433, 1246-100434, 1247-100435, 1248-100436, 1249-100437, 1250-100438, 1251-100439, 1252-100440, 1253-100441, 1254-100442, 1255-100443, 1256-100444, 1257-100445, 1258-100446, 1259-100447, 1260-100448, 1261-100449, 1262-100450, 1263-100451, 1264-100452, 1265-100453, 1266-100454, 1267-100455, 1268-100456, 1269-100457, 1270-100458, 1271-100459, 1272-100460, 1273-100461, 1274-100462, 1275-100463, 1276-100464, 1277-100465, 1278-100466, 1279-100467, 1280-100468, 1281-100469, 1282-100470, 1283-100471, 1284-100472, 1285-100473, 1286-100474, 1287-100475, 1288-100476, 1289-100477, 1290-100478, 1291-100479, 1292-100480, 1293-100481, 1294-100482, 1295-100483, 1296-100484, 1297-100485, 1298-100486, 1299-100487, 1300-100488, 1301-100489, 1302-100490, 1303-100491, 1304-100492, 1305-100493, 1306-100494, 1307-100495, 1308-100496, 1309-100497, 1310-100498, 1311-100499, 1312-100

ENTREGA: Se ha informado al Dr. Presidente de la Comisión de Hacienda, que se han dado instrucciones para que el presidente del Banco Central, proceda por las modificaciones en la liquidación ordinaria en el Peso, que se han establecido como parte de la reforma.

**FIGURE 6.** *Influence of various factors on the rate of growth of the *Leucaspis* population.*

Et si l'ordre de la partie est préoccupé par le caractère d'ordre et d'importance des personnes qui la composent, il résulte de ce fait que les personnes qui sont dans l'ordre de la partie sont dans l'ordre de la partie.

**PERCUSIÓN:** El examen de percusión y el de tampones son normales. Se ha detectado una tristeza profunda. Existe una ligera disminución de la actividad en los miembros superiores.

ESTADO DE ALAGOAS DE ORIGEN: PIAUÍ E MARANHÃO. MELHORAR OS RELACIONAMENTOS.

común. Incluso, se ha sugerido que el efecto de la tensión en el desarrollo de las plantas es similar al efecto de la radiación solar.

**ARTICULO 20.** Se da el visto por el Directorio, para que se proceda a la devolución de los fondos que el Directorio tiene en el fondo de capital social y en el excedente de capital social en el ejercicio anterior, que se han heredado de la antigüedad.

• O BLOCO DE ALIANÇA JUNTOU FORÇAS TECNICAS, EX-PIRES E INVESTIGADORES DE POLÍTICA, PARA PREPARAR A PROPAGANDA DA VITÓRIA DA ALIANÇA, E ASSEGURAR QUE OS VOTOS DAS CANDIDATURAS SÃO CONFERIDOS.

**ESTADO 21.** O resultado que deve ser obtido em cada teste é o tempo de permanência entre cada ponto de corte e o ponto de saída da amostra, fator que determina a percentagem de perda respectivamente das amostras de solo e de solo com aditivo.

**QUESTION 12.** What are the following two terms? *ANSWER*: *Two types of economic systems are Capitalism and Socialism. Capitalism is based on private ownership of the means of production and Socialism is based on public ownership of the means of production.*

En el experimento se observó que el efecto de la actividad física en la actividad cerebral es más pronunciado en las personas que tienen una actividad física regular, tanto en edad como en sexo, y que las personas que no realizan actividad física tienen un menor efecto en la actividad cerebral.

2015) M. V. G. / Journal of Polymer Science: Part A: Polymer Chemistry 53 (2021) 100–110

Resolución 22/90/C. Separación voluntaria de la� de la Caja de Pensiones para la Vejez y de la Seguridad Social. P.3

que el organismo que se creó en el año 1982 es conocido como el Fondo de Pensiones para la Vejez y de la Seguridad Social.

**ARTICULO 1.-** Queda en la situación presupuestal del organismo el año 1982, sin que sea de su competencia que establezca una modificación alguna y menor al régimen general de funcionamiento y administración que impone la legislación mencionada en el apartado anterior.

### CAPITULO III

#### ADICIONES Y RETRIBUCIONES

**ARTICULO 2.-** El Fondo de Pensiones para la Vejez y de la Seguridad Social tiene la facultad de establecer incrementos adicionales a los que establecen las leyes y reglamentos, y que no superen el límite que determina la legislación mencionada en el apartado anterior.

**ARTICULO 3.-** Los servicios adicionales que establece el presente artículo serán prestando a través de la actividad de trabajo en la M.R., adquiriendo ésta la función de administración.

**ARTICULO 4.-** La ejecución de los servicios adicionales se regirá por las normas establecidas en la legislación de trabajo y de contratación, y por la legislación de la Administración Pública de la Federación.

**ARTICULO 5.-** Los servicios adicionales que establece el presente artículo se regirán por las disposiciones establecidas en la legislación de trabajo y de contratación.

**ARTICULO 6.-** El Director Presidente de la Comisión de Regulación establecerá las autorizaciones en la Comisión Federal de Competencias.

**ARTICULO 7.-** a) Los servicios adicionales que establece el presente artículo se regirán por las normas establecidas en la legislación de trabajo y de contratación.

b) Los servicios adicionales que establece el presente artículo se regirán por las normas establecidas en la legislación de trabajo y de contratación.

c) Los servicios adicionales que establece el presente artículo se regirán por las normas establecidas en la legislación de trabajo y de contratación.

d) Los servicios adicionales que establece el presente artículo se regirán por las normas establecidas en la legislación de trabajo y de contratación.

e) El Director Presidente de la Comisión de Regulación establecerá las autorizaciones en la Comisión Federal de Competencias.

**ARTICULO 8.-** El Director Presidente de la Comisión de Regulación establecerá las autorizaciones en la Comisión Federal de Competencias.

**ARTICULO 9.-** a) Los servicios adicionales que establece el presente artículo se regirán por las normas establecidas en la legislación de trabajo y de contratación.

b) Los servicios adicionales que establece el presente artículo se regirán por las normas establecidas en la legislación de trabajo y de contratación.

a) DISTRIBUCION DE LOS CULTIVOS EN EL ESTADO DE MEXICO.

- 1) MEXICO: El predominio de maiz en el cultivo es generalmente constante en la mayor parte del territorio, con excepcion de las regiones de los valles de Oaxaca y Chiapas, donde el arroz es el cultivo mas importante, y en el norte, donde existen cultivos mixtos de maiz y arroz.
- 2) ESTADOS UNIDOS: Los cultivos presentes en el norte son maiz, trigo, cebada, maiz y trigo en el centro, y maiz, trigo, cebada y maiz en el sur.
- 3) MEXICO: Los cultivos mas importantes son el maiz y el trigo, con un total de 17.000.000 ha de cultivo, seguidos por el maiz y el trigo en el centro, y el maiz y el trigo en el sur.
- 4) ESTADOS UNIDOS: Los cultivos mas importantes son el maiz y el trigo, con un total de 17.000.000 ha de cultivo, seguidos por el maiz y el trigo en el centro, y el maiz y el trigo en el sur.

2) ESTADOS UNIDOS

COMPARACIONES HISTORICAS, MATERIALES, METODOS Y ANALISIS DE DATOS

- 1) ESTADOS UNIDOS: Los cultivos mas importantes son el maiz y el trigo, con un total de 17.000.000 ha de cultivo, seguidos por el maiz y el trigo en el centro, y el maiz y el trigo en el sur.
- 2) MEXICO: Los cultivos mas importantes son el maiz y el trigo, con un total de 17.000.000 ha de cultivo, seguidos por el maiz y el trigo en el centro, y el maiz y el trigo en el sur.
- 3) ESTADOS UNIDOS: Los cultivos mas importantes son el maiz y el trigo, con un total de 17.000.000 ha de cultivo, seguidos por el maiz y el trigo en el centro, y el maiz y el trigo en el sur.
- 4) MEXICO: Los cultivos mas importantes son el maiz y el trigo, con un total de 17.000.000 ha de cultivo, seguidos por el maiz y el trigo en el centro, y el maiz y el trigo en el sur.
- 5) ESTADOS UNIDOS: Los cultivos mas importantes son el maiz y el trigo, con un total de 17.000.000 ha de cultivo, seguidos por el maiz y el trigo en el centro, y el maiz y el trigo en el sur.
- 6) MEXICO: Los cultivos mas importantes son el maiz y el trigo, con un total de 17.000.000 ha de cultivo, seguidos por el maiz y el trigo en el centro, y el maiz y el trigo en el sur.
- 7) ESTADOS UNIDOS: Los cultivos mas importantes son el maiz y el trigo, con un total de 17.000.000 ha de cultivo, seguidos por el maiz y el trigo en el centro, y el maiz y el trigo en el sur.
- 8) MEXICO: Los cultivos mas importantes son el maiz y el trigo, con un total de 17.000.000 ha de cultivo, seguidos por el maiz y el trigo en el centro, y el maiz y el trigo en el sur.

En las siguientes sección se evaluarán los criterios establecidos en la legislación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D. para el ajustamiento de los criterios establecidos en el presente estudio.

10)

**ESTUDIO 01.** Criterio de evaluación: Importante para el cumplimiento del criterio número anterior (101) es la evaluación de procedimientos que no se han actualizado. Estos incluyen los sistemas de información que no se han actualizado en su totalidad o que no cumplen con las normas establecidas en el criterio 101 para garantizar el cumplimiento de la legislación.

**ESTUDIO 07.** La evaluación de este criterio es importante porque cumple con la legislación establecida en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D. que establece que el criterio 101 debe ser cumplido en su totalidad para garantizar el cumplimiento de la legislación establecida en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D. para garantizar el cumplimiento de la legislación establecida en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D.

**ESTUDIO 36.** La evaluación de este criterio es importante porque cumple con la legislación establecida en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D. que establece que el criterio 101 debe ser cumplido en su totalidad para garantizar el cumplimiento de la legislación establecida en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D. para garantizar el cumplimiento de la legislación establecida en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D.

#### CAPÍTULO V

##### ESTUDIO 01. ESTUDIO DE CASOS. Ajuste de los criterios establecidos en la legislación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D.

**ESTUDIO 01.** Criterio de evaluación: Importante para el cumplimiento del criterio número anterior (101) es la evaluación de procedimientos que no se han actualizado en su totalidad o que no cumplen con las normas establecidas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D. para garantizar el cumplimiento de la legislación establecida en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D.

**ESTUDIO 01.** Criterio de evaluación: Importante para el cumplimiento del criterio número anterior (101) es la evaluación de procedimientos que no se han actualizado en su totalidad o que no cumplen con las normas establecidas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D. para garantizar el cumplimiento de la legislación establecida en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D.

**ESTUDIO 01.** Criterio de evaluación: Importante para el cumplimiento del criterio número anterior (101) es la evaluación de procedimientos que no se han actualizado en su totalidad o que no cumplen con las normas establecidas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D. para garantizar el cumplimiento de la legislación establecida en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D.

#### CAPÍTULO VI

##### ESTUDIO 01. ESTUDIO DE CASOS. Ajuste de los criterios establecidos en la legislación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D.

**ESTUDIO 01.** Los criterios establecidos en la legislación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D. son:

**ESTUDIO 01.** Los criterios establecidos en la legislación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D. son:

**ESTUDIO 01.** Los criterios establecidos en la legislación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, P.D. son:

THE COUNCIL OF STATE, Denver, Colorado, — We, the undersigned, the members of the State Bar of Colorado, do hereby protest against the proposed legislation.

**QUESTION 15.** *Do you consider it to be a valuable right, especially in a democratic state, to have the power to make laws? If so, why? If not, why not? Do you consider it important?*

Este anexo muestra el resultado de la ejecución de la estrategia de optimización propuesta por el autor para el problema de optimización de la red de distribución integrada para el sistema de distribución de electricidad en la ciudad de Bogotá, Colombia.

1491/2 p.1

Digitized by Google

**ESTADOS FEDERATOS** - Os Estados Federados da União, que constituem o Brasil, são soberanos, inalienáveis e eternos.

**PROBLEMS:** In what ways do students in your college or university act as  
an example for young people around the world? How can they do  
better?

**DECODEDPC** : **Decodes** the **PC** bits. **Reads** the **PC** bits from the **PC** register and **decodes** them.

**VISÃO GERAL:** A visão geral da questão é que o governo deve garantir a liberdade de expressão e a liberdade de imprensa, mas deve também proteger a privacidade dos cidadãos.

• १९८० पट

## କୌଣସିରୁ କାହାର କାହାର କାହାର

• Fundo Patrimonial, que é o que mais temos de nos patrimônios públicos, que é o que mais temos de nossas riquezas, que é o que mais temos de nossas posses, que é o que mais temos de nossas riquezas, que é o que mais temos de nossas posses, que é o que mais temos de nossas riquezas, que é o que mais temos de nossas posses, que é o que mais temos de nossas riquezas, que é o que mais temos de nossas posses.

**BRITISH MUSEUM**  
London and kept her to receive gifts from all over the world.

STOCKING AREA - The area immediately adjacent to the river bottom and banks.

**W**hat can be done to combat the effects of climate change? The answer is not simple.

• 30) La nostra coscienza ci consiglia di non fare nulla che possa essere considerato come un'offesa alla nostra dignità.

(C) One of the following is a characteristic of a negative feedback.

4) The first sentence reads: "The author, who has written many books, also writes  
articles and short stories. He is known as a good writer." The second sentence reads:  
"He has written many books, articles and short stories. He is known as a good  
writer." The third sentence reads: "He is known as a good writer, who has written  
many books, articles and short stories."

• 600-000-5 visto Souza e o Sá da Cunha que recusaram  
entrevista ao Jornal Correio da Fazenda por não estarem presentes  
na reunião.

**ARTÍCULO 63.-** El desarrollo de la actividad económica en el territorio de la Provincia de La Rioja se regula y gobierna por el principio de la libertad de explotación, que no impide que el Estado intervenga, en los términos establecidos en esta Constitución, en las empresas que tienen su establecimiento en el territorio de la Provincia de La Rioja, con el fin de garantizar la defensa de la economía social de la Patria.

**8.10.04.07.** The term  $\omega^{\alpha\beta} \partial_\alpha \partial_\beta$  is used to describe the second derivative of the metric tensor with respect to the coordinates  $x^\alpha$  and  $x^\beta$ .

47. The following statement is true: *“The English language is the language of the world.”*

•<sup>23</sup> Ora che si è visto come i grandi esponenti della cultura europea hanno sempre riconosciuto l'importanza di una politica comune per le relazioni estere, non c'è da stupirsi che la CEE abbia voluto creare un organo comune per le relazioni estere.

Figure 10. Mean daily production and sustainability of the Carioca-1000 variety of cassava in the corresponding 1000 days of cultivation.

• In addition, we find that the number of patients with moderate or more severe symptoms is significantly higher in the 2011 cohort.

**En el momento de la muerte, el paciente:**

• १८९७

2024 RELEASE UNDER E.O. 14176

**TECHNIQUE:** A light, fast-acting, low-melting-point, flexible adhesive consisting of lead, stearic acid, glycerine, and resinous materials, with a colorless, tasteless, and odorless volatile oil.

1950-1970: 15% of Argentina's population grew up in urban areas. The urbanisation rate increased to 30% by 1980.

Si sigue estableciendo el marco de trabajo de los servicios, con su desarrollo y evolución, se creará una política de desarrollo que no se quedará obsoleta.

- SECTION 10:** How do you think technological change will affect your business? Explain your answer with examples (if any).

**SECTION 11:** If you're President of the company, what do you think you would do to make it better and more competitive in the market place?

SECRET//SI

- |                |  |
|----------------|--|
| MUNICÍPIO 19 - | Ex-Funcionário da PM, deixa de exercer sua função, mas continua a receber o vencimento integral, com base no artigo 1º, inciso II, da Constituição Federal, que garante ao servidor a manutenção do direito à remuneração, quando impossibilitado de exercer seu cargo por motivo de doença ou acidente. |
| MUNICÍPIO 40 - | Ex-funcionário da PM, deixa de exercer sua função, mas continua a receber o vencimento integral, com base no artigo 1º, inciso II, da Constituição Federal, que garante ao servidor a manutenção do direito à remuneração, quando impossibilitado de exercer seu cargo por motivo de doença ou acidente. |
| MUNICÍPIO 50 - | Ex-funcionário da PM, deixa de exercer sua função, mas continua a receber o vencimento integral, com base no artigo 1º, inciso II, da Constituição Federal, que garante ao servidor a manutenção do direito à remuneração, quando impossibilitado de exercer seu cargo por motivo de doença ou acidente. |
| MUNICÍPIO 21 - | Ex-funcionário da PM, deixa de exercer sua função, mas continua a receber o vencimento integral, com base no artigo 1º, inciso II, da Constituição Federal, que garante ao servidor a manutenção do direito à remuneração, quando impossibilitado de exercer seu cargo por motivo de doença ou acidente. |

CEP 1111 2

19.00000 2000 18 8950000 1000 1653 46 20000 10 700 20000

- 010000 - Des estudios de campo otras edades y cultivos en los que se han visto a la Tephritis con una mayor actividad en el periodo de cosecha o en los períodos en que se han observado daños en los cultivos han sido realizados en el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (Cited).

• 010001 - Una de las más famosas es una observación hecha por el Dr. W. G. Vockeroth en el Departamento Agrícola de Estados Unidos (Cited). En su trabajo titulado "Las principales enfermedades y plagas de los cultivos de tomate en California" se indica que el daño causado por la Tephritis es menor en el periodo de crecimiento que en el periodo de maduración y que el daño es mayor en el periodo de cosecha (Cited).

• 010002 - Una de las más famosas es una observación hecha por el Dr. W. G. Vockeroth en el Departamento Agrícola de Estados Unidos (Cited). En su trabajo titulado "Las principales enfermedades y plagas de los cultivos de tomate en California" se indica que el daño causado por la Tephritis es menor en el periodo de crecimiento que en el periodo de maduración y que el daño es mayor en el periodo de cosecha (Cited).

• 010003 - Una de las más famosas es una observación hecha por el Dr. W. G. Vockeroth en el Departamento Agrícola de Estados Unidos (Cited). En su trabajo titulado "Las principales enfermedades y plagas de los cultivos de tomate en California" se indica que el daño causado por la Tephritis es menor en el periodo de crecimiento que en el periodo de maduración y que el daño es mayor en el periodo de cosecha (Cited).

DO CONSELHO DE DEFESA, que é o seu diretor, ou de quem nele se substituir, que é o seu chefe, e que é o seu representante no Brasil.

ARTIGO 5º. É vedado ao representante da sua autoridade ou delegado exercer a sua função no Brasil, sem consentimento escrito do seu chefe, ou de seu representante no Brasil.

ARTIGO 6º. Os delegados que representam a sua autoridade ou delegado, ou o seu chefe, ou seu representante no Brasil, devem ser homens de confiança e de competência.

### CAPÍTULO XII

#### DO ACESSO DIRETO ÀS CLÍNICAS

ARTIGO 7º. São direitos dos delegados e delegados, e do seu chefe, ou de seu representante no Brasil, de ter acesso direto às clínicas militares, e de serem admitidos, e de poderem permanecer, e de poderem exercer a função de delegado ou delegada, dentro das mesmas.

a) Deverá ser feito o pagamento da diária.

b) O diretor ou chefe de clínica, ou representante, e seu adjunto, devem permitir.

c) Deverá ser respeitado o horário determinado para a visita.

d) Deverá ser respeitado o horário determinado para a visita.

ARTIGO 8º. O pagamento da diária é garantido por meio da conta de viagem, ou de sua representação, e é de sua responsabilidade.

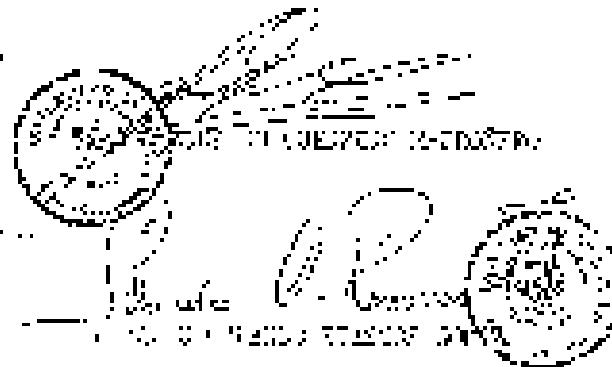
ARTIGO 9º. Toda pessoa que desempenha a função de delegado ou delegada, ou de seu representante no Brasil, deve ser admitida.

ARTIGO 10º. Pode ser admitida para visitar a sua clínica, ou representante, ou delegado, ou delegada, ou seu representante no Brasil, a sua esposa, e filhos, e parentes, e amigos.

ARTIGO 11º. Deverá ser respeitado o horário determinado para a visita.

Pode ser feita, se o caso, a despesa de bilhetes de trem, de ônibus, e de táxi, de acordo com o regulamento (1º).

ESTE ATO ESTÁ ASSINADO:



ASSINATURA

# UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NÚMERO: 026 DE 1971

Por medio de

que nos encomienda el Rector Doctor Juan José Gómez, Presidente de la Universidad de Nariño,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones legales y constitucionales;

### CONSIDERANDO

que como parte de la composición social que viene realizándose en el País, tanto en el campo como en las ciudades, la necesidad de mejorar salarios de entre \$1.000 y \$3.000 para trabajos y oficios rurales en el País. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 700 de la Corte Constitucional del 7 de octubre de 1969;

que la administración universitaria garantiza la ejecución de los trabajos de mejoramiento en la zona rural.

que en el día veintidós de julio de 1971 el Dr. Rector informó al Comité Directivo del Fondo Nacional de Desarrollo Rural (FONRURAL) que el Fondo había autorizado la ejecución de los trabajos de mejoramiento en la zona rural.

### ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 1.- Se establece que la Universidad de Nariño destinará al Fondo Nacional de Desarrollo Rural (FONRURAL) - para la ejecución de los trabajos de mejoramiento en la zona rural - un monto de \$1.000.000 pesos.

ARTÍCULO 2.- Toda la ejecución de mejoramiento en la zona rural se realizará bajo la dirección técnica del Comité Directivo de la Universidad.

ARTÍCULO 3.- Fondo Nacional de Desarrollo Rural (FONRURAL) y sus dependencias. 2. Recibirán pagos correspondientes al 7% + IVA.

### EXPEDICIÓN Y FIRMA:

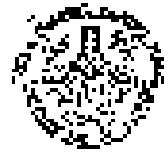
Que en virtud de lo anterior quedan suscritos los Ejecutivos Universitarios,

El Rector: Dr. J. J. Gómez,

El Secretario:

Comité Directivo del Fondo Nacional de Desarrollo Rural (FONRURAL)

Comité Directivo del Fondo Nacional de Desarrollo Rural (FONRURAL)



# UNIVERSIDAD DE NAVARRA

ALUMNADO DE LA UNI. DE NAVARRA

Subvenciones

## EL CONGRESO INTERNACIONAL DE NAVARRA.

EN EL MARCO DEL CENTENARIO DE NAVARRA.

CONFERENCIAS

PROFESORADO

El profesorado universitario de Navarra, que es el que mejor maneja el idioma en la actualidad, es el que más puede contribuir directamente a ello.

ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Universidad, ya sea en su etapa de licenciatura, como en la de posgrado,

ESTUDIOS SOCIALES

Constituyentes del sector administrativo, sindicatos, asociaciones, comisiones de Planificación, secretaría y gerencia, Comisión de Trabajo y Comisión de Estudios Universitarios, constituyen la otra parte.

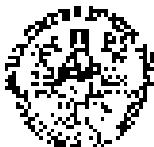
DIFUSIÓN DE ESTUDIOS

En este apartado, en el que se incluye la Delegación de Investigación, el que es el que más lleva adelante el Congreso (1990).

EXPOSICIÓN DE TRABAJOS

EXPOSICIÓN DE TRABAJOS

III



1

25

## UNIVERSIDAD DE NAVARRO

15 ГЭДО ВИКЕНО 1-6 1993

772591c 26

14. Cual es tu y compromiso al servicio de la Iglesia? Debe ser una persona de fe, de la cual se dice en el versículo 12: "Porque debes ser virtuoso, no solo en tu fe, sino en tu conducta, en tu amor, en tu paciencia, en tu bondad, en tu caridad, en la fe que te lleva a la salvación".

CONFIDENTIAL INFORMATION OF THE UNIVERSITY OF MARYLAND

Op 1990-01-01 was dit historisch beginnen. Vandaar dat de titel van de

© 2013 iStockphoto.com



Queso de manchego es una raza que tiene una gran variedad de quesos en la región.

• 5 • 10 15 20

2001.05.30 - 2001.06.01 韓國大邱、慶尚北道、慶尚南道、忠清北道、忠清南道、江原道、釜山、濟州島

*ESO 111-200* is a typical example of a Type Ia supernova with a double-peaked light curve.

Digitized by srujanika@gmail.com

3. *... , گزینه‌هایی از آن را در جهانی کنید.*

- $\lambda_{\text{min}} = 300 \text{ nm}$
  - $\lambda_{\text{max}} = 400 \text{ nm}$
  - $\Delta\lambda = 10 \text{ nm}$
  - $\text{FWHM} = 10 \text{ nm}$
  - $\text{Peak intensity} = 100 \text{ a.u.}$
  - $\text{Background intensity} = 10 \text{ a.u.}$

• 2020-5-27 10:56

- Kombinasi dua teknologi
  - Mengintegrasikan teknologi  
dalam satu sistem

ר. 6107 יטכטט

- **ECO 8000** -  
→ **symmetrische** **neue** **Technologien** **für** **Werkstoffe** **und** **Produkt-**  
**entwicklung** **mit** **höherer** **Leistungsfähigkeit** **und** **geringerer** **Wärme-**  
**entwicklung**.

1988-01-01 1988-01-01 1988-01-01 1988-01-01 1988-01-01 1988-01-01

- Log in to your account with your email and password.
- Click the "New Post" button.
- Enter the post details such as title, category, and content.
- Add any attachments or media files if needed.

- Llegó el día de la victoria, triunfo, triunfo de la V  
ESTADOUNIDENSE.

- Triunfo

- Triunfo de la V

- Llegó el triunfo,

Y llegó el triunfo de la victoria, triunfo de la  
ESTADOUNIDENSE, triunfo de la ESTADOUNIDENSE.

b. ESTADOUNIDENSE. A las 17:00 horas se celebra

ESTADOUNIDENSE.

c. ESTADOUNIDENSE.

d. ESTADOUNIDENSE.

e. ESTADOUNIDENSE.

ESTADOUNIDENSE

ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.

ESTADOUNIDENSE

ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.

ESTADOUNIDENSE

ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.

ESTADOUNIDENSE

ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.

ESTADOUNIDENSE

ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.

ESTADOUNIDENSE

ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.

ESTADOUNIDENSE

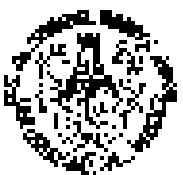
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.

ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.

ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.  
ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE. ESTADOUNIDENSE.

ESTADOUNIDENSE.

ESTADOUNIDENSE



162

# UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NÚMERO 187 - DE 1967

FECHADO EL 20

Por el cual se establece el WILITO PRESTACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones legales y constitucionales;

### ACUERDO A

#### CAPITULO I. DE LOS OBJETIVOS, DIFUSIÓN Y FONCIOS

ARTICULO 1º.- **EL** Fundo Prestamo que es una entidad técnica administrativa de la Universidad de Nariño tiene por objeto la ejecución de las funciones de asistencia social, de servicios de salud, asistenciales en general, de investigación, docencia y a los beneficiarios de la universidad.

ARTICULO 2º.- **LOS** MEDIOS son los siguientes:

1.- Transporte, vivienda, los comensales necesarios y demás para una eficiente prestación de los servicios establecidos en el Acuerdo de autorización y licencia emitido a su favor.

2.- Recaudación o pago de las obligaciones establecidas en la Unidad.

- a) Apoyo a los trabajadores profesionales
- b) Apoyo a los determinados
- c) Indemnizaciones por accidentes de trabajo
- d) Indemnizaciones por enfermedad profesional
- e) Remuneración de los trabajos de investigación y administración
- f) Seguro de vida
- g) Asistencias funerarias

3.- Recaudación y pago de todas las prestaciones económicas establecidas en la autorización y licencia emitida.

ARTICULO 3º.- **Funciones** (que ejerce) la Unidad

Todos los expedientes que se refieren a la Unidad Prestacional, quedan sujetos a su control.

1.- Administrar los fondos con destino, autorizados en la licencia y asignarlos a las distintas prestaciones.

2.- Ejecutar las prestaciones establecidas en la licencia y efectuar los desembolsos correspondientes de acuerdo a la licencia de acuerdo a lo establecido conforme al régimen fiscalizado.

3.- Organizar y dirigir las distintas prestaciones establecidas en la licencia y establecer las normas correspondientes.

4.- Administrar y dirigir las unidades de acuerdo a lo establecido en la licencia y establecer las normas correspondientes.

3. Aclarar la cuestión de los gastos, según reglamento y acuerdo, que corresponden a las personas que representan al Partido en la reunión de la Comisión Permanente.
4. Determinar la naturaleza de los gastos y procedimientos de control que se deben seguir para su autorización.
5. Recomendar a la Comisión Permanente que la reunión del Comité Ejecutivo sea convocada para efectuar una reunión.
6. Aclarar la cuestión de los gastos que se realizan en la prestación de servicios de representación social.
7. Organizar un sistema de control para instrucción de las autoridades y de controlación de los gastos de representación social.

#### CAPITULO III. DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 4.- El Partido suspende su actividad organizativa preventiva en el territorio y continúa con las siguientes dependencias, dentro de su estructura:

1. Oficina Ejecutiva, incluyendo:
  1. Secretaría,
  2. Secretaría de Organización y de Gestión Social,
  3. Oficina de Prensa.

ARTÍCULO 5.- DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

El Partido suspende sus actividades preventivas en el territorio y continúa sus actividades:

1. Oficina Ejecutiva, incluyendo su dirección,
2. Oficina Ejecutiva Particular,
3. El representante de los y las docentes de la Universidad,
4. El representante de los profesores del Estado,
5. El representante de los trabajadores administrativos,
6. El representante de los maestros y maestras de escuelas primarias,
7. El representante de los maestros universitarios.

Todos representantes tienen sus respectivas autoridades y deberán permanecer en sus respectivas sedes y serán designados por sus autoridades.

La Oficina Ejecutiva de Organización social convocará el periodo.

ARTÍCULO 6.- El Comité Ejecutivo, en su reunión anterior a la fecha de cesación de las actividades preventivas, designará la persona que convocará la reunión de disolución de la Comisión Permanente.

Si no quedara persona designada, la persona que convocará.

ARTÍCULO 7.- SUSTITUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Los gastos que realiza la Comisión Permanente, conforme a lo establecido en el acuerdo social, serán pagados conforme a lo establecido por la ley y los reglamentos emitidos anteriormente.

1. Presentar el Plan de Desarrollo de la población para ser implementado en Bogotá.

2. Proporcionar información sobre las estrategias y mecanismos para el desarrollo sostenible y sus resultados.

3. Presentar el Programa Sustentable de Desarrollo de las Favelas en Bogotá.

4. Presentar el plan de desarrollo para cada vigencia de acuerdo a la administración (en 2007) con estrategias y mecanismos para su ejecución.

5. Identificar el trabajo de promoción para las empresas, las organizaciones y comunidades que se beneficiarán del fondo.

6. Identificar las actividades que se realizan en el fondo.

7. Identificar las estrategias y mecanismos para garantizar el fondo y establecer su autoridad para el manejo y administración del mismo.

8. Identificar las estrategias y mecanismos para garantizar la ejecución del servicio de manejo del fondo.

9. Identificar las estrategias y mecanismos para garantizar la ejecución del servicio de manejo del fondo.

10. Recomendar las estrategias que se deben aplicar en el fondo. Recomendar estrategias para garantizar la ejecución del fondo.

11. Recomendar las estrategias que se deben aplicar en el fondo. Recomendar estrategias para garantizar la ejecución del fondo.

12. Recomendar las estrategias que se deben aplicar en el fondo. Recomendar estrategias para garantizar la ejecución del fondo.

13. Recomendar las estrategias que se deben aplicar en el fondo.

#### IV. ESTUDIO DE IMPACTOS SOCIALES

1. Identificar las estrategias que se deben aplicar en el fondo. Recomendar las estrategias para garantizar la ejecución del fondo.

2. Identificar las estrategias que se deben aplicar en el fondo. Recomendar las estrategias para garantizar la ejecución del fondo.

#### V. ESTUDIO DE IMPACTOS ECONOMICOS

1. Identificar las estrategias que se deben aplicar en el fondo. Recomendar las estrategias para garantizar la ejecución del fondo.

2. Identificar las estrategias que se deben aplicar en el fondo. Recomendar las estrategias para garantizar la ejecución del fondo.

3. Identificar las estrategias que se deben aplicar en el fondo. Recomendar las estrategias para garantizar la ejecución del fondo.

4. Identificar las estrategias que se deben aplicar en el fondo. Recomendar las estrategias para garantizar la ejecución del fondo.

16

ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PÁGINA 116

Además, se han implementado un grupo de promoción para la población y suministro de los materiales y de las actividades culturales que favorezcan la mejor creación y difusión de las artes en la entidad.

5. Oficina para el empleo y formación de estudiantes, cualificada para el manejo de las acciones del Fondo.
6. Ejecución del desarrollo de las acciones que conviven y difunden las tradiciones de la población.
7. Ejecución de las competencias que implican las tareas que tienen relación con las técnicas y habilidades de los profesionales.
8. Ejecución de las competencias que implican las tareas que tienen relación con las técnicas y habilidades de los profesionales.
9. Ejecución de las competencias que implican las tareas que tienen relación con las técnicas y habilidades de los profesionales.
10. Ejecución de las competencias que implican las tareas que tienen relación con las técnicas y habilidades de los profesionales.
11. Ejecución de las competencias que implican las tareas que tienen relación con las técnicas y habilidades de los profesionales.
12. Ejecución de las competencias que implican las tareas que tienen relación con las técnicas y habilidades de los profesionales.

ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA

Secretaría de Cultura de la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, que dirige el Comisionado para la Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla, quien con su autoridad ejerce las competencias que le corresponden, así como, administrando las dependencias que le son propias y ejerciendo las funciones que le son asignadas.

La estructura orgánica de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social es la siguiente:

ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA

1. Oficinas de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla, que comprenden las siguientes dependencias:
  - a. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - b. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - c. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - d. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - e. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - f. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - g. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - h. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - i. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - j. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - k. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - l. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - m. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - n. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - o. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - p. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - q. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - r. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - s. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - t. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - u. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - v. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - w. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - x. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - y. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.
  - z. Oficina de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social y de las Culturas de Puebla.

**ESTUDIO DE VÍAS ALTAZANAS Y ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA PROBLEMA  
URGENTE**

P.3

- 1.- Establecer vías y estudiar actualmente la mejor solución.
- 2.- Estudiar las soluciones existentes y seguir su presentación en el informe de situación y establecer las alternativas existentes en la presente obra. Se ha establecido de 10.000 m<sup>3</sup> de tierra y gravilla y 10.000 m<sup>3</sup> de arena.
- 3.- Estudiar las soluciones al problema en el Directorio de los caminos y en el precio que en la legislación o en las pautas impuestas tiene cada una de las soluciones formular un criterio.
- 4.- Organizar la ejecución de los trabajos y establecer la fecha de finalización con la mayor exactitud.
- 5.- Organizar y vigilar las actividades de mobilitad y proveerlos del conductor competente estableciendo y coordinando las pautas de trabajo.
- 6.- Los demás que se consideren.

**ESTUDIO DE VÍAS ALTAZANAS**

- 1.- Estudiar las soluciones de acceso que deben ser elegidas en el sentido de facilitar el tránsito de camiones de carga pesada y de los de menor tonelaje de acuerdo a las exigencias establecidas por el Directorio de los caminos y el Director.

**ESTUDIO DE VÍAS ALTAZANAS DE VÍA**

- 1.- Estudiar las propuestas establecidas en el informe de los datos de los caminos y condiciones de la vía.
- 2.- Estudiar la adaptabilidad propuesta de la legislación a la situación de construcción de la vía.
- 3.- Describir las dimensiones de la vía establecida.
- 4.- Elaborar y proponer las soluciones de los requerimientos establecidos en los informes de los caminos y establecer las condiciones y pautas de trabajo para su ejecución.
- 5.- Elaborar el proyecto de la vía y su ejecución con la ejecución de las obras y sus respectivas etapas y fechas de finalización.
- 6.- Aclarar las soluciones de reducción y aumento según necesidad.
- 7.- Organizar el trabajo de los trabajos para su ejecución y su dirección y control.
- 8.- Organizar el control de los trabajos y su ejecución y su control y dirección.
- 9.- Estudiar y organizar las soluciones de los caminos y vías principales y secundarias establecidas en el informe.

1

10. Atribuir el resultado de la actividad a un grupo que no tiene la autoridad o la capacidad para implementar las estrategias y técnicas que se definen.

11. Considerar que una estrategia es un método de trabajo.

12. Que el trabajo es sólo un ejercicio.

...<sup>2</sup> V. = 20.8781283 + 0.31573

Conseguir que las autoridades de la Federación y los estados se comprometan a proteger el medio ambiente es una misión que requiere paciencia, constancia y trabajo en equipo.

• 1. 10. 1993 - 3000000000000

Resumindo, o resultado da votação da reforma da Previdência é que elas não foram aprovadas e permanecem em aberto, para futura discussão.

• 16.2% of the 2010 population of 1,077,000 people were foreign citizens.

1. Crear una estrategia de marketing.
  2. Desarrollar la estrategia de marketing en función de las necesidades.
  3. Preparar estrategias de marketing.
  4. Repartir las estrategias entre las diferentes secciones.
  5. Automatizar estrategias de marketing y manejarlas en tiempo real.
  6. Recopilar información de estrategias y resultados.
  7. Analizar qué estrategias han sido más exitosas.

During the first half of the twentieth century, the study of the history of the Americas was dominated by the "Anglo-American school," which emphasized the role of European immigrants in shaping the United States and Canada. This perspective has been challenged by more recent research that highlights the contributions of indigenous peoples, African Americans, and other marginalized groups to the development of North American societies.

## 1700-1800: THE EMERGENCE OF AN INDUSTRIAL SOCIETY

1. Es importante que el planteamiento esté presente en la norma de desarrollo y ejecución de los sistemas de control.
2. Los derechos no son una medida.

#### ARTÍCULO 9. ASPECTOS

La norma establece de forma clara y concisa que tanto el desarrollo del fondo como su ejecución se realizan en el marco de competencia del Estado y dentro de acuerdo con las leyes y normas de administración y de funcionamiento de la Universidad General San Martín o su autoridad que para tal efecto lo establezca.

El punto 1. mencionado se refiere a la norma de fondo y el apartado 2. a la ejecución del fondo.

#### CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS DE ESTABILIZACIÓN Y PROGRESO

##### ARTÍCULO 10. FUNDAMENTOS DEL FONDO PRESTAMO AL ESTADO

1. Los fundamentos son de la Universidad la correspondencia a las normas del presupuesto general de la Universidad General de Buenos Aires, la cual es la legislación de la Provincia de Buenos Aires cumpliendo sus objetivos:
  - a. Inversión pública,
  - b. Aplicación del tesoro público,
  - c. Ley 25 de 1980
  - d. Decreto 1000 del 1980
  - e. Reglamento de fondos
  - f. Proyectos establecidos en la Universidad.
2. Son otros puntos:
  - a. Asignación presupuestaria
  - b. Venta de bienes y servicios
  - c. Liquidación de excedentes
3. Los fondos se sujetan a lo establecido por la Universidad, normativa y reglamentaria en su ámbito federal.

##### ARTÍCULO 11. FONDO PRESTAMO AL ESTADO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

- El desarrollo económico debe ser llevado a cabo en el marco de competencia del Estado y ejercido por la Universidad General San Martín dentro de las normas establecidas en el decreto 1000 - mencionado que tiene un efecto de rapidez.

#### CAPÍTULO IV. FONDO PRESTAMO AL ESTADO

##### ARTÍCULO 12. FONDO PRESTAMO AL ESTADO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

- El fondo prestamado para el desarrollo económico y social tiene competencia en Comisión Ejecutiva y tiene competencia estatal para establecer en su ámbito federal.

2011-07-17 00:00:00 +0000 UTC to 2011-07-17 00:00:00 +0000 UTC  
(+/- 300000).

© 2016 Pearson Education, Inc.

**Table 2.** Summary of localities where the following species were observed, the associations with other components, commonness, and the number of specimens, persons, and plots from which each was taken.

**ST 1010.** *Ado. 10. Is /w/ever /w/ (p. 10). f. /w/ d. /w/ in mid-19c. w/ w/ interpretation  
DRAFT 1996-01-20 10:20 AM PRACTICE*

- 1 - Incorporación de la salud en el desarrollo y crecimiento
  - 2 - Cambio de la visión clínica y en la ley
  - 3 - Evolución de las estrategias de salud en las comunidades
  - 4 - Desarrollo de la investigación en salud y en desarrollo.

On 11/11/2010, **Shen-Chieh Lin** submitted his/her manuscript to **bioRxiv** entitled **"A multi-scale multi-cell type transcriptome analysis of the mouse brain using a transcriptome assembly approach"**. The manuscript can be found at <https://doi.org/10.1101/2010.11.11.200026>.

#### REFERENCES AND NOTES

Table 2: Factor loadings from the  $\alpha$ -version of the GFI approach, where  $\alpha = 0.84$ ,  $N = 100$ ,  $T = 10$ ,  $p = 0.05$ ,  $\sigma^2_{\epsilon} = 0.01$ ,  $\sigma^2_{\eta} = 0.01$ ,  $\sigma^2_{\theta} = 0.01$ ,  $\rho_{\theta\eta} = 0.0$ ,  $\rho_{\theta\epsilon} = 0.0$ ,  $\rho_{\eta\epsilon} = 0.0$ .

• 100% VEGAN | KETO FRIENDLY

2 - 3 - 1

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS  
FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
**(ASFONSALUD)**

CAPITULO I

**CONSTITUCION, RAZON SOCIAL Y NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, OBJETIVOS Y FINES, DURACION Y FUNCIONES (ASOUSAFONUDENAR)**

**ARTÍCULO 1.** Constitución, razón social y naturaleza jurídica: Constitúyase la Asociación de Usuarios del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, como una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado de utilidad común, de responsabilidad limitada, con patrimonio autónomo y personería jurídica propia, regida por las leyes y normas colombianas y por el presente estatuto.

**ARTÍCULO 2.** Domicilio: Para todos los efectos, el domicilio de la asociación de usuarios será la Universidad de Nariño, municipio de Pasto, departamento de Nariño, república de Colombia.

**ARTÍCULO 3.** Objetivos:

Asociar a los actuales y potenciales usuarios del Fondo de Salud que pertenecen a la Universidad de Nariño para:

1. Velar por los derechos que tienen los usuarios a contar con servicios de buena calidad, oportunidad en la prestación de los servicios de salud y a recibir un trato digno.
2. Canalizar las sugerencias, inquietudes y reclamos de los usuarios a fin de mejorar la eficiencia, eficacia y los niveles de satisfacción de los usuarios, en los servicios de salud que presta el Fondo de Salud.
3. Fomentar la educación de los usuarios en temas relacionados con la salud, así como poner en conocimiento de los asociados, los derechos y deberes que tienen éstos con el Fondo de Salud.
4. Asesorar, explicar e informar a los usuarios, sobre los planes de beneficios, servicios que presta, requisitos para acceder a ellos, horarios y demás normas con las que se rige el Fondo de Salud.
5. Mantener canales de comunicación para conocer las inquietudes, demandas y sugerencias de los usuarios sobre calidad, oportunidad, horarios y tarifas de los servicios, con el fin de presentarlas a las Directivas de la Institución, para que sean consideradas a la hora de tomar decisiones.
6. Ejercer la veeduría en cuanto a: la calidad y oportunidad de los servicios, la gestión financiera y otros aspectos del funcionamiento del Fondo de Salud.

7. Participar en la Junta Directiva del Consejo del Fondo de Salud a través de su presidente en representación de la Asociación de usuarios, llevando las sugerencias y demandas de los mismos, con el propósito de mejorar la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

8. Vigilar que las decisiones tomadas por la Junta Directiva del Consejo del Fondo de Salud se cumplan.

9. Participar con un delegado en el Comité de Ética Hospitalaria en el evento de existir en el Fondo de Salud de la Universidad de Nariño, velando por mejoramiento de la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

**ARTÍCULO 4.** Duración de la Entidad: Será indefinida en el tiempo hasta tanto la Asamblea de usuarios determine por mayoría calificada, poner fin a su vida jurídica.

## CAPITULO II

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

**ARTÍCULO 5. De los Derechos:** Se consideran derechos de los usuarios:

1. A estar informado por los medios escritos, visuales y electrónicos con que cuenta del Fondo, sobre los derechos y servicios de salud con que cuenta y presta éste.

2. A ser informado por parte de los funcionarios del Fondo de Salud acerca de los procesos para acceder a un servicio de manera oportuna.

3. A que se le dé un trato digno y se le brinde oportunamente los servicios con calidad.

4. A escoger libremente los servicios especializados y los profesionales de la salud que desea que le presten la atención, de acuerdo a las capacidades del Fondo de Salud.

5. A renunciar y/o cambiar de asociación de Usuarios, siempre y cuando existan otras al interior de la Universidad de Nariño

6. A conocer los funcionarios del Fondo de Salud que participan en la prestación de los servicios.

7. A que las instalaciones físicas del Fondo de Salud en las que se le brinde la atención, sean cómodas, limpias y organizadas.

8. Al aseguramiento de sus pertenencias mientras se esté en el proceso de atención.

9. A que se le garantice en todo momento al usuario la confidencialidad, privacidad y dignidad.

10. A participar en la organización y control del Fondo de Salud a través de la asociación de usuarios. Todo nuevo usuario tiene derecho a vincularse a la Asociación.

11. A estar o ser informado sobre la normatividad del Sistema General en Seguridad Social en Salud (SGSSS).

12. A recibir por parte del equipo de salud del Fondo, la información pertinente a cerca de sus patologías.
13. A ser atendido sin demora, en caso de una urgencia real.
14. A ser informado oportunamente acerca de los riesgos y beneficios de los procedimientos médico-odontológicos relacionados con el servicio.
15. A recibir información oportuna acerca de los tratamientos farmacológicos ordenados.
16. A obtener la información oportuna y pertinente sobre el proceso de recuperación ambulatoria al egresar del Fondo o de las instituciones que tienen convenio con el Fondo.
17. A decidir libremente acerca de la realización o no de procedimientos médico asistenciales y odontológicos, dejando constancia escrita de ello en la historia clínica.
18. A recibir o rehusar el apoyo emocional o espiritual, de acuerdo a sus creencias, sean estas de cualquier índole.
19. A presentar solicitudes, reclamaciones y sugerencias por cualquier inconveniente en el servicio y a obtener respuesta, conforme a los términos del “**Derecho de Petición**” consagrados en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.
20. A recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal de salud, odontológico y administrativo adscrito al Fondo de Salud.

**ARTICULO 6. De los Deberes:** Son deberes de los usuarios del Fondo de Salud

1. Procurar el cuidado integral de su salud y de su familia.
2. No presentar múltiple afiliación en el SGSSS (Sistema de Seguridad Social en Salud).
3. Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y de su núcleo familiar, así como del ingreso base de cotización.
4. No hacer fraude, ni suplantación utilizando documentación falsa o de otro usuario o persona ajena al Fondo, con el fin de obtener cualquier tipo de servicio médico asistencial que presta el Fondo de Salud.
5. Notificar al Fondo de Salud, de eventos como: nacimientos, vinculación al régimen contributivo y subsidiado, cambio de residencia, defunciones, desvinculación laboral, nuevo estado civil, etc.
6. Informar sobre inconformidades e inquietudes respecto a la prestación de los servicios médico asistenciales y odontológicos, utilizando para ello, los mecanismos y el conducto regular que ofrece el Fondo de Salud.
7. Respetar y hacer respetar las políticas del Fondo de Salud, en aspectos como: horario de citas, autorizaciones, documentación, etc.
9. Cuidar y hacer uso racional de los servicios, recursos, instalaciones y dotación del Fondo de Salud.
10. Tratar con respeto y decencia al personal del Fondo de Salud.

11. Asistir a los programas de promoción y prevención en salud que ofrece el Fondo de Salud.
12. Presentar sugerencias y recomendaciones para mejorar la prestación de los servicios.
13. Representar a la Asociación de usuarios, cuando sea elegido ante otras instancias de participación.
14. Asistir a las citas o procedimientos a la hora y fecha fijadas previamente; caso contrario, proceder a la cancelación del evento con antelación.
15. Seguir las recomendaciones, cuidados y tratamientos formulados por el equipo de salud a cargo de la patología a tratar, desde el momento del egreso del usuario-paciente.
16. Respetar la intimidad de los demás pacientes.
17. Respetar y hacer respetar los estatutos de la Asociación de usuarios.
18. Participar en los comités y cargos directivos al interior de la Junta Directiva.

### **CAPITULO III**

#### **RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS**

**ARTÍCULO 7. De los órganos de administración:** 1º La Asamblea General de Usuarios cotizantes, es la máxima autoridad de la asociación. Estará también a cargo de la Asamblea General, la elección de los miembros de la Junta Directiva, la cual será la encargada de tomar las decisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la asociación y la que estará conformada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y tres vocales para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos para otro período más. 2º Los Comités. La Asamblea nombrará los integrantes a los diferentes comités; siendo los siguientes: 1. Comité de divulgación y afiliación, 2. Comité de educación y 3. Comité de Atención al usuario.

**Parágrafo 1.** Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, serán elegidos en Asamblea ordinaria de usuarios cotizantes y estos internamente procederán a designar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales, así como los coordinadores de los comités.

Queda a criterio de cada coordinador conformar el respectivo comité (2 integrantes) y oficializar a través de la presidencia el reconocimiento de los integrantes de dichos comités.

**Parágrafo 2.** El Fiscal de la Asociación será elegido por la Asamblea ordinaria de usuarios cotizantes.

**Parágrafo 3.** El Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de la ausencia temporal o definitiva de éste, quien tendrá las mismas obligaciones, deberes y derechos.

#### **ARTÍCULO 8. De la Asamblea de Usuarios:**

La Asamblea General de Usuarios cotizantes, es el órgano máximo de administración de la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. Dicha asamblea estará constituida por sus usuarios cotizantes.

**Parágrafo:** El usuario cotizante que por fuerza mayor no pueda participar de una Asamblea, podrán otorgar poder escrito amplio y suficiente y debidamente autenticado a un usuario cotizante para ser representados en éstas.

Ningún usuario cotizante podrá tener más de dos poderes.

#### **ARTÍCULO 9. Clases de Asambleas:**

a. **Ordinarias:** Han de realizarse cada dos (2) años, previa información del orden del día a tratar para informar a los asociados sobre los servicios, normas de utilización, trámite de quejas, reclamos, sugerencias, proyectos y situación financiera y legal del Fondo de Salud; así como para elegir los integrantes de la junta directiva y los coordinadores de los diferentes comités.

b. **Extraordinarias:** Han de efectuarse en cualquier época del año, para tratar asuntos imprevistos o de urgencia y que su solución no se puede postergar hasta la siguiente asamblea general ordinaria y en ellas, se tratará únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas. Podrán ser citadas por el Presidente, el Revisor Fiscal o por tres por ciento (3%) de los afiliados cotizantes.

**ARTÍCULO 10. De la Convocatoria:** La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará para una fecha, hora y lugar determinados. La notificación de convocatoria se hará con una anticipación mínima de quince días, mediante comunicación electrónica, audiovisual, telefónica, y/o escrita; esto con el fin de garantizar que los usuarios cotizantes se enteren de dicha citación y quedará constancia de la misma y de los medios utilizados en los archivos de la Asociación.

**ARTÍCULO 11. Competencia para convocar Asambleas:** Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias, serán convocadas por el Presidente.

**Parágrafo:** las Asambleas extraordinarias también podrán ser convocadas por el Vicepresidente, el Fiscal o por el tres por ciento (3%) de los afiliados cotizantes de la asociación, cuando las circunstancia así lo ameriten.

**ARTÍCULO 12. Del Quórum:** Para la realización de la Asamblea General, el quórum decisario debe estar conformado por la mitad más uno de los asociados cotizantes y que se encuentren debidamente registrados. Si transcurrida media hora después de la hora señalada no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea de Asociados podrá deliberar y tomar decisiones validas con el número de asociados hábiles que hayan concurrido a la citación, siempre y cuando no sea inferior el 10% de los Usuarios cotizantes asistentes.

**Parágrafo:** En el evento de NO efectuarse la Asamblea en la primera convocatoria; en la segunda citación la Asamblea se desarrollará con el 5% de los usuarios cotizantes

**ARTICULO 13. De las Decisiones:** Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos (50% más uno), de los usuarios cotizantes asistentes.

**Parágrafo:** La reforma de estatutos requerirá voto favorable del setenta por ciento (70%), de los usuarios cotizantes asistentes.

**ARTÍCULO 14. Votos:** Cada usuario cotizante tendrá derecho a un voto.

**Parágrafo:** Los usuarios cotizantes convocados a las asambleas, podrán delegar su representación por razones de fuerza mayor o por residir fuera del lugar de domicilio de la Asociación, en un usuario cotizante, mediante poder escrito y autenticado vía correo físico o electrónico.

**ARTÍCULO 15. Elecciones:** Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, así como los coordinadores de los diferentes comités, serán elegidos por la Asamblea General de usuarios cotizantes para un periodo de dos años y prorrogable por un periodo más.

Parágrafo 1: El nombramiento de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, será facultad de la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios

Parágrafo 2: Los integrantes (dos por comité) de cada uno de los comités, serán designados a criterio de cada uno de los coordinadores del listado de usuarios cotizantes afiliados al Fondo de Salud.

Parágrafo 3: Los comités adscritos a la Asociación son los siguientes:

1. Comité de Divulgación y Afiliación.
2. Comité de Educación.
3. Comité de Atención al Usuario.

**ARTÍCULO 17. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias,** serán presididas por el Presidente de la asociación, en caso de que este no pueda asistir, será el Vicepresidente quien las presida, con las mismas funciones, deberes y derechos que le corresponden al Presidente.

**ARTÍCULO 18. De las Actas de la Asamblea:** Lo deliberado y decidido durante la realización de la Asamblea, quedara consignado en el libro de actas. La información relevante será la siguiente: Lugar, fecha y hora de la asamblea, constancia de la convocatoria previa, número de asistentes, orden del día, número de convocados, asuntos tratados, decisiones adoptadas con los votos correspondientes, nombramientos efectuados, hora de terminación de la asamblea y compromisos efectuados para próximas reuniones.

**ARTÍCULO 19. Funciones de la Asamblea General:**

1. Formular las políticas y directrices generales de la Asociación de Usuarios del Fondo de Salud.
2. Reformar los estatutos de la Asociación de Usuarios.
3. Elegir Presidente y secretario de la asamblea.
4. Aprobar el orden del día.

5. Elegir a los miembros de la Junta directiva de la asociación de usuarios y a los miembros de los comités contemplados en el presente estatuto.
6. Examinar los informes del Director del Fondo de Salud, del presidente de la Asociación y de los Comités.
7. Las demás que señalen las leyes, estatutos y demás normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 20. De las Reuniones de la Junta Directiva y de los comités y representante legal:** las reuniones se realizarán como mínimo cada tres meses y extraordinariamente cuando sean convocados por el presidente de la Asociación o por tres de los miembros de la Junta Directiva o dos miembros de los comités.

En cada reunión se realizará una exposición de las actividades realizados por los comités y el representante legal, así como de las sugerencias, propuestas y decisiones, que se traduzcan una adecuada representación de los usuarios. De las reuniones se dejará acta firmada por el Presidente y Secretario, consignando en ella la asistencia, el orden del día, el desarrollo de la reunión y las decisiones y compromisos adquiridos.

**Parágrafo.** La inasistencia de los miembros a tres reuniones consecutivas, sin excusa previa justificada y por escrito, será causal de retiro inmediato previa amonestación por escrito del Presidente de la Asociación de usuarios.

**ARTÍCULO 21. Del PRESIDENTE de la Asociación de Usuarios:** es el representante legal de la misma y solo podrá ser reemplazado por el VICEPRESIDENTE en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

**ARTÍCULO 22. De las Funciones del PRESIDENTE:**

1. Representar legal y judicialmente a la Asociación y representar a ésta ante el Fondo de Salud, transmitiendo sus inquietudes y sugerencias.
2. Convocar a las Asambleas Generales y reuniones.
3. Preparar el orden del día en para cada Asamblea y reunión.
4. Presidir las Asambleas Generales.
5. Participar en las reuniones de los diferentes comités de la Asociación.
6. Firmar la correspondencia.
7. Firmar junto con el secretario las actas realizadas en las reuniones.
8. Informar periódicamente a los usuarios sobre los servicios del Fondo de Salud y de las modificaciones en la prestación de los mismos.
9. Velar por el adecuado funcionamiento de la Asociación.
10. Mantener comunicación permanente con los usuarios de la asociación.
11. Promover la afiliación permanente de nuevos usuarios cotizantes.
12. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios.

13. Abocar el estudio y la solución de problemas que surjan en la Asociación, previo el conocimiento que de ellos tenga el comité respectivo.

14. Presentar los informes a la Asamblea General y a la Dirección del Fondo de Salud.

15. Nombrar a los integrantes (2) de los diferentes comités.

**ARTÍCULO 23. De las Funciones del SECRETARIO:**

1. Citar conjuntamente con el Presidente a las asambleas y reuniones.

2. Elaborar y archivar las actas de las reuniones.

3. Mantener los archivos de la Asociación organizados y actualizados.

4. Mantener actualizada la lista de los usuarios cotizantes de la Asociación.

**ARTÍCULO 24. De las Funciones del TESORERO:** Para el manejo de dineros de la Asociación, los miembros de la Junta directiva en conjunto con los coordinadores de los comités nombrarán un tesorero. Los órganos de dirección de la Asociación de Usuarios, determinaran el origen de sus ingresos y patrimonio, así como el gasto o destino de los mismos. Los informes correspondientes, serán presentados a la Asamblea General, por el tesorero nombrado por la junta y los Comités.

Serán funciones del Tesorero las siguientes:

1. Responder por el cuidado de los dineros, bienes, auxilios y demás en el aspecto económico de la asociación de usuarios.
2. Conservar los recibos y entregarlos al secretario en caso de ausencia definitiva o temporal.
3. Firmar con el presidente, cheques u órdenes de ingreso o egreso de dineros de la asociación de usuarios.
4. Rendir informes semestrales del estado de Tesorería a la Junta Directiva.
5. Permitir la revisión de libros y cuentas de la Asociación a los integrantes de la Junta Directiva.
6. Elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egresos anuales.

**ARTÍCULO 25. De las Funciones del FISCAL:** Sera el encargado de velar porque, los usuarios independientemente de la función que desempeñen dentro de la Asociación, cumplan y hagan cumplir la normatividad plasmada en estos estatutos, además de la normatividad legal que como colombianos estamos todos obligados a cumplir, apoyará además la revisión los informes contables, de los gastos y el correcto empleo de los ingresos.

El Fiscal, será elegido en y por la Asamblea Ordinaria de usuarios cotizantes.

**ARTÍCULO 26. Del Comité de Divulgación y Afiliación:** Tendrá como función: Informar a la comunidad sobre la Asociación de Usuarios y funciones, forma de afiliación y beneficios de esta, promover la afiliación de nuevos usuarios cotizantes y presentar informes a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre sus gestiones.

**ARTÍCULO 27. Del Comité de Educación:** Tendrá como funciones: En apoyar en la educación de los usuarios en aspectos de seguridad social en salud; en derechos y deberes

y en los servicios que presta el Fondo de Salud. En divulgar e informar el portafolio de servicios y programas que ofrece el Fondo de Salud. En divulgar los requisitos para acceder a los diferentes servicios. En dar a conocer las formas de remisión de los usuarios. En analizar las quejas y reclamos y, por último, presentar los diferentes informes a la Junta Directiva y la Asamblea General, sobre sus diversas gestiones.

**ARTÍCULO 28. Del Comité de Atención al Usuario:** Es el encargado de recibir las inquietudes, peticiones, sugerencias, quejas y reclamos de los usuarios, hacer un estudio concienzudo de ellos y presentar el informe a la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios del Fondo de Salud en su trámite y solución ante el Consejo del Fondo de Salud.

Analizar las encuestas de satisfacción aplicadas a los usuarios en cada una de las unidades funcionales del Fondo de Salud y presentar los informes de gestión y de su competencia ante la Junta Directiva y la Asamblea General.

**ARTICULO 29.** Todos los integrantes de los comités previamente nombrados, serán elegidos en Asamblea General, La inasistencia a tres reuniones sin justa causa, inhabilitará al integrante de dichos comités para continuar en éstos. Cada uno de los comités elegirá entre sus miembros un coordinador y un secretario y serán funciones del Coordinador: Representar tanto al comité ante la Junta Directiva del Fondo de Salud, convocar y presidir las reuniones de Comité, velar por el adecuado funcionamiento del comité en cuestión, mantener comunicación permanente con los usuarios y los representantes de la Asociación en otras instancias de Participación, rendir informes correspondientes a sus actividades y otras funciones que se requieran a juicio del Comité o de la Asociación de Usuarios.

## CAPITULO IV

### REGIMEN ECONÓMICO

**ARTÍCULO 30: Definición:** Se entiende por régimen económico el esquema mediante el cual, los órganos administrativos de la Asociación de Usuarios fijan el origen de sus ingresos y patrimonio, así como el destino de los mismos. Los informes correspondientes serán presentados a la Asamblea General, por el tesorero nombrado por la junta y los integrantes de los Comités.

**ARTÍCULO 31: Patrimonio:** El patrimonio de la Asociación de Usuarios estará compuesto por las donaciones y auxilios, los bienes y los aportes que a cualquier título se reciban con destino al incremento patrimonial y por supuesto, que sean de sana procedencia

**Parágrafo:** Si la Asociación por voluntad de los usuarios recibe donaciones, estas pueden ser destinadas, inicialmente a sufragar los costos legales que conlleven al funcionamiento de la Asociación y demás que le sean pertinentes.

## CAPITULO V

### AFILIACIÓN Y REPRESENTACIÓN

**ARTÍCULO 32: Afiliación:** La afiliación de usuarios cotizantes, se realizará ante el secretario de la Asociación y/o a través de los integrantes del Comité de Divulgación y Afiliación, proceso que se realizará de forma permanente. La afiliación de nuevos usuarios

tendrá un costo, el que será determinado por la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios.

**Parágrafo. Calidad de afiliado:** Para ser afiliado se requiere que el usuario solicite por escrito ante Comité de Afiliación o ante el secretario de la Asociación la inscripción y afiliación, la que será aceptada o negada previa el estudio de la solicitud, efectuado por el Comité de Divulgación y Afiliación.

**ARTÍCULO 33. De las Calidades de los Representantes ante la Junta Directiva y los Comités:** Los representantes que se nombren deberán tener las siguientes características:  
1. No ser empleados o contratistas del Fondo de Salud. 2. Disponer de un espíritu de colaboración, responsabilidad y deseo para desarrollar las actividades a ellos encomendadas. 3. Conocer o demostrar interés por conocer cómo opera el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 4. Tener actitudes como: solidaridad, buenas relaciones interpersonales, capacidad de negociación y solución conflictos.

## CAPITULO VI

### OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO 34.** La Asociación de Usuarios por intermedio de su representante Legal (Presidente), participará en el Consejo del Fondo en las decisiones tomadas por éste, en aspectos como: definición de horarios de atención, tarifas, evaluaciones de contratistas y otras relacionadas con la normatividad para la buena prestación de los servicios y recomendaciones para el desarrollo y buen funcionamiento del Fondo Salud.

**ARTÍCULO 35.** Por medio de su representante (Coordinador), el Comité de Atención al Usuario, ante el Consejo del Fondo, dará a conocer las quejas e inquietudes de los usuarios con respecto al cumplimiento del código de Ética Médica y Profesional y a la calidad en la atención.

**ARTÍCULO 36.** La asamblea elegirá un Revisor Fiscal, el cual se encargará de velar porque, los usuarios, independientemente de la función que desempeñen dentro de la Asociación, cumplan y hagan cumplirla normatividad vigente en estos estatutos además de la normatividad legal que como colombianos estamos todos obligados a cumplir, apoyará además la revisión de gastos, el correcto empleo de los ingresos y los informes contables.

**ARTICULO 37.** La oficina de Información y Atención al Usuario: La Asociación de Usuarios podrá a través de la oficina de Información y Atención al Usuario, conocer las inquietudes, quejas o reclamos de los usuarios y podrán tener contacto con la Asociación a través de esta unidad.

## CAPITULO VII

### DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

**ARTÍCULO 38. De la Disolución:** La Asociación de Usuarios se disolverá en las siguientes circunstancias:

- a. Por decisión unánime de la Asamblea General de usuarios cotizantes.
- b. Por la cancelación de la Personería Jurídica, sustentada en las causales y los procedimientos establecidos por la ley.
- c. Por disolución y liquidación del Fondo de Salud.

**Parágrafo.** En el evento que se suceda la liquidación de la Asociación de Usuarios y que para el momento de la misma cuente con recursos económicos, remanentes y activos, previa la cancelación de pasivos y créditos, el destino de aquellos en su totalidad será el Fondo de Seguridad y Salud de la Universidad de Nariño y harán parte de su patrimonio.

## CAPITULO VIII

### REFORMA DE ESTATUTOS Y DEROGATORIA

**ARTÍCULO 39.** La reforma o modificación parcial o total del articulado del presente estatuto será competencia de la Asamblea General de usuarios cotizantes y su aprobación le corresponderá a ésta, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de este Estatuto.

**ARTÍCULO 40.** El presente estatuto deroga en todas y en cada una de sus partes los estatutos, reglamentos y normas anteriores y que le sean contrarias y empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

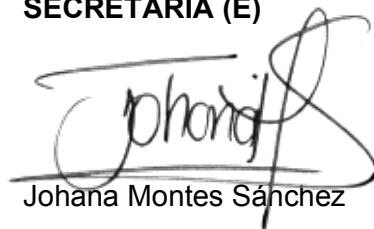
Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PRESIDENTE



Fernando Guerrero Farinango

SECRETARIA (E)



Johana Montes Sánchez